

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Escuela Nacional de Estudios Profesionales

" A R A G O N "

Escuela de Derecho

EL GOBIERNODEL DISTRITO FEDERAL SU CARENCIA DE REPRESENTACION POLITICA DEMOCRATICA

T E S I S

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A:

Antonio Alberto Vela Peón

San Juan de Aragón, Estado de México - 1 9 8 8







UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

		er al ega.	. 1
a delega			
		19 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
	I N D I C E		
		ágs.	
	INTRODUCCION	хi	
	CAPITULO PRIMERO LA SOBERANIA	1	
	1 Consideraciones Históricas	2	
	2 Análisis de los artículos 39 y 41 de la Constitu		
	ción de 1917		
	3 A quién corresponde su ejercicio	24	
	CAPITULO SEGUNDO EL FEDERALISMO	32	
131	1 Reseña Histórica	33	
	2 La idea jurídico-política del llamado "Regimen Fede		
	ral"	43	
	3 La formación federativa en México	46	
	CAPITULO TERCERO ANTECEDENTES SOBRE EL REGIMEN JURIDI		
	CO-CONSTITUCIONAL DEL DISTRITO FEDERAL	-	
	1 En la Constitución de 1824	63	
	2 En la Constitución de 1857	69	
	3 En la Constitución de 1917	80	
	CAPITULO CUARTO CARACTERES JURIDICOS DEL REGIMEN SOBE		
	RANO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL		
	1 En el Poder Ejecutivo	94	
	2 En el Poder Legislativo		
	3 En el Poder Judicial	TT2	
	CAPITULO QUINTO LA FALTA DE REPRESENTACION JURIDICO	1.00	
	POLITICA EN EL DISTRITO FEDERAL	-	
	1 En el Poder Legislativo	121	
	2 La no operancia del "Referendum y la Inciativa popu	112	
	LAL TARACTER AND		

3 El excesivo madato constitucional del Titular de Eje
cutivo Federal en el Gobierno del Distrito Federal 159
CONCLUSIONES
ANEXOS
ANEXO 1 El Distrito Federal como Entidad federativa 178
ANEXO 2 Delegaciones que suplieron a la ciudad de Méxi
co en 1970 179
ANEXO 3 Organograma de la entidad denominada Distrito-
Federal
ANEXC 4 Distrito Federal (300 Km2) conforme al Decreto
de 18 de noviembre de 1824 181
ANEXO 5 Ciudad de México (140.28 km²) de acuerdo a las
Delegaciones creadas en 1970 182
ANEXO 6 Ciudad de México (300 km²) ampliación actual 183
ANEXO 7 La ineficaz equiparación constitucional de la-
Asamblea de Representantes y el Consejo Consultivo en el
D.F
ANEXO 8 Decreto por el que se reforman los artículos -
73 fracción VI, 89 fracciones II y XVII, 110 primer pá-
rrafo, 111 primer parrafo y 127 y que deroga la fracción
VI del artículo 74 de la Constitución Política de los -
Estados Unidos Mexicanos (Diario Oficial de la Federación
de Lunes 10 de Agosto de 1987)
BIBILOGRAFIA

"(...) el progreso se mide comparando realidades con realidades y normas e instituciones en fases sucesivas, atendiendo en uno u -otro caso a las fronteras tempora les".

Jesús Reyes Heroles

INTRODUCCION

Todos los universitarios hemos participado en el progreso de México, lo hemos hecho de la manera en que podemos hacerlo: 'académicamente'; esto es, le hemos dado — rumbo y sentido a la nación a la cual nos debemos, por loque con la presente Tésis Profesional he querido entrelazar tres acontecimientos impertantes: el dar un aggadecimiento a nuestra 'Alma Mater', la UNAM; culminar una labor acádemica, es decir, la Licenciatura en Derecho; y, por último, atreverme a expresar y opinar con razonamientos logicos-jurídicos sobre el problema que acontece en la entidad compleja denominada: Distrito Federal, y con ello dar mi pequeña aportación a la nación como al Derecho Constitucio nal, materia que merece todo respeto.

Empero, antes de empezer a esbozar sobre el contenido del presente trabajo, es indispensable definir el - término: 'Constitución' y 'Distrito Federal'; así, por el-primero podemos entender que es la suma de los factores -- reales de poder de una nación, que tienen como finalidad - la dignidad humana y el progreso estructural del país. Por el segundo término entendemos, o sea, 'Distrito Federal', que es el asiento de los Poderes de la Unión en un régimen de Estado Federal.

Ahora bien, esta obra la desarrollamos en una -forma de interpretación constitucional, desde su punto devista de quien la realiza y a su contenido, con una inclinación a la interpretación histórico-gramatical, que acontinuación explicaremos.

De tal suerte, esta obra trata de dar una visión de la compleja entidad denominada: Distrito Federal, que - en nuestros Códigos Supremos han regido a los mexicanos, - ya que desde los albores del México independiente, y aux - desde la ciudad México-Tenochtitlan, ha sido y es la parte más importante del país.

Queremos explicar porque se le dá un matiz más - importante a la interpretación constitucional en el senti- do histórico-gramatical, en razón de que se considera que- el problema que aqueja a esta entidad no deriva de algunos años, sino que desde el nacimiento del régimen de Estado - Federal.

Por otra parte, hemos dividido la presente Tésis en cinco capítulos, en los cuales tratamos de explicar y - concluir, además de aportar nuestros insuficientes conocimientos jurídicos a la solución del problema planteado, la carencia de representación política democrática en el Go-bierno del Distrito Federal, basándonos en la Teoría rousse auniana, es decir, el gobierno de un pueblo libra y para - el pueblo libre.

En el primer capítulo denominado: "La Soberanía", abordamos las teorías relacionadas con esta institución, - que a manera de guiza son, la de Bodino, Hobbes, Locke, -- Rousseau, Montesquieu, etc., es decir, las principales ideas liberales del siglo XVIII, pasando por la Declaración de - los Derechos Humanos y del Ciudadano de 1789, finalizandocomo llegó a adoptarse dicho principio jurídico en nuestro Derecho Positivo Mexicano.

Asímismo, se realiza un análisis de los artículos 39 y 41 de la Carta Magna promulgada en 1917, además de asentar a quién corresponde el ejercicio de la soberanía.

En el capítulo segundo ie esta obra, "El Federalismo", se relata una breve, pero concisa narración sobrecl surgimiento del regimen del Estado Pederal en el mundo, y un estudio jurídico-político de sus principios. Aquí también se observa, analiza y comenta sobre la formación federativa, así como su realidad, en México.

En estos dos carítulos se entrelazanlas bases — teóricas que sustentamos. Esto es, un gobierno democrático y un régimen federal de 'iure'.

Por su parte, el capítulo tercero, que lleva por rubro "Antecedentes sobre el recimen jurídico-constitucio-nal del Distrito Federal", trata de dar un panorama interpretativo de las Leyes Fundamentales que han regido la vida jurídico-política de los habitantes del Distrito Federal en el sentido histórico-cramatical.

Aquí, cabe hacer una advertencia al lector, esto es, con lo referente al artículo 73, fracción VI, de la -- Carta Magna, utilizamos éste artículo de tres formas, el - de antes de la Reforma de lo de agosto de 1987; otro, el - de la Minuta que fue enviado al Poder Revisor de la Constitución, dado el 29 de Abril de 1967 en el Benado de la República, y el Decreto de Reforma publicado el 10 de agosto en el Diario Oficial ,anexandolo en el capítulo respectivo.

En éste capítulo tratamos de demostrar que la -'Ciudad de México' no existe y que es una consecuencia dela carencia de representación política democrática, además de otros graves problemas jurídicos.

Lo que respecta al capítulo cuarto, "Carácteresjurídicos del regímen soberano del Gobierno del Distrito -Federal", procuramos expresar que el Departamento del Distrito Federal no es el órgano administrativo adecuado para el Gobierno del Distrito Federal, siendo otra causa del -problema en estudio.

En el capítulo quinto, "La falta de representación jurídico-politica en el Distrito Federal", expresa -que la reforma constitucional al artículo 73, fracción VI,
adlo es una mera fantasía política y un juego político degobernantes demagogos que tratan de engañar al pueblo, yaque la denominda "Asamblea de Representantes" únicamente será una sangría para el gobernado de la entidad más pobla
da de la nación mexicana, esto es, que ni dará representación política democrática ni auxiliará a los Poderes Públi
cos del Distrito Federal.

Por otra parte, criticamos severamente el monopolio jurídico-constitucional del Titular del Poder Ejecutivo Pederal sobre la entidad más densamente poblada, ya que es el Gobernador 'nato' del Distrito.

De tal suerte, tratamos o procuramos concluir -- que los problemas de carencia de representación política --

en el Gobierno del Distrito Federal, se deben a la desaparición de la denominada localidad: 'Ciudad de Néxico'; lainoperancia de la iniciativa popular y el réferendum, quetrae como consecuencia una apatía política o propiamente dicho una no participación con los Poderes Públicos; refor
mas constitucionales demagogicas o con tendencias engañosas
en beneficio de políticos y en perjuicio del gobernado; en
un órgano administrativo inoperante e inadecaudo, el Depar
tamento del Distrito Federal como órgano de Gobierno del Distrito entre otras.

Así, espero que esta Tésis Profesional pueda ser de alguna utilidad a los interesados en nuestro 'Derecho - Constitucional', ya que ello representa mi visión y mi - - preocupación por ésta disciplina, que tiene como su centro y su base fundamental, la dignidad de la persona humana, - dicho de otro modo, no es concebible el 'Derecho Constitucional': sin libertad y para la libertad.

' Jus Semper Loor '

Antonio Alberto Vela Peón.

CAPITULO PRIMERO LASOBERANIA

1 .- CONSIDERACIONES HISTORICAS.

No nos podemos librar de la antiguedad de los conceptos o instituciones a menos que nos volvamos bárba-ros; por consecuencia, en el presente ca--pítulo, haremosun breve recorrido del pensamiento jurídico-filosófico dela 'soberanía'.

No será un estudio completo ni profundo, pero -- hablaremos de lo más transcendente.

La 'soberanía', se encuentra intimamente ligadaa la idea del Estado, por lo que es preciso, que antes deabordar el término en estudio, definamos al Estado con las siguientes palabras: "(...) es una sociedad humanamente es tablecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico, que es creado, definido y aplicado por un Poder Soberano, para obtener el bien tem poral, formando una institución con personalidad moral y jurídica" (1).

En los anales de la humanidad se encuentra registrado la lucha por el poder, siendo las comunidades políticamente organizadas las que comenzarón a motivar razona-mientos lógicos-explicativos de ese poder, dando así origen al concepto de 'soberanía'. Está elaboración fue una situación histórico-política, ya que "a partir del momento en que ingresa en la Teoría Política, la soberanía, se -constituye en uno de los problemas más teóricos de mayor interés y en el arma política más efectiva" (2), habiéndolo mostrado así la historia en repetidos ejemplos.

En el párrafo anterior enunciamos que las comunidades políticamente organizadas motivarón razonamientos — lógicos—explicativos del concepto 'soberanía', siendo lasdos principales: Grecia y Roma.

En Grecia, la historia de Atenas nos revela unaobra de arte; nació y vivió para su cultura y a ese idealsacrifico su existencia, y aunque estudiarón a la 'Polis'o ciudad-Estado, nunca lo llegarón a conocer tan profundamente y en consecuencia no pudierón definir ese poder llamado 'soberanía'.

- Porrúa Pérez, Francisco, <u>TEORIA DEL ESTADO</u>; México, Porrúa; 1982, p. 22
- (2) Flores Olea Víctor, <u>ENSAYO SOBRE LA SOBERANIA DEL ES-TADO</u>; México, UNAM, 1969, p. 21

Por otra parte, los romanos herederos de los -griegos, no obstante a su crecimiento y creadores de la -ciencia de lo justo y de lo injusto, no llegarón a una - idea del concepto 'Estado' y por consecuencia al de 'soberanía'.

A la caida del Imperio Romano surge la Edad Me-dia, destacando un brillante florentino, Maquiavelo, que -con su obra "El Príncipe" trata de explicar el poder de -los reyes y cómo llegar a serlo; éste autor marca el nacimiento del Estado moderno, pero nunca expresa un concepto-de 'soberanía'.

La primera elaboración del concepto fue Jean Bodino en el siglo XVI, la cual se les con las siguientes — palabras: "Yaiestas est summa in cives ac subditos legi — busque soluta protestas" (3).

Durante el siglo XVII, calificado como el de la"autoridad", aparece el "Leviathan" de Tomas Hobbes, el -cual se ocupa de explicar el poder político y depositarloen un rey o en una asamblea como única garantía de asegu-rar la estabilidad del Estado y paz social, pero más que todo, también, tratar de justificar el poder de las - - -reyes. Creemos que su principal importancia fue distinguir
entre 'soberano' y 'subdito', y la conservación de la pazse dará cuando los hombres pactan en transferir parte de -de su voluntad en una asumblea.

(3) Flores Olea, op. cit., p. 22 ("Poder supremo sobre -ciudadanos y súbditos no sometido a la ley", Porrúa --Pérez, op. cit., p. 84) Al finalizar el siglo XVII en Inglaterra, brotan las ideas de John Locke que artícula dos tratados sobre el gobierno civil; el segundo; "Ensayo sobre el gobierno civil", explica como evoluciona la sociedad de un Estado denaturaleza a un Estado civil, estableciendo que esta mar-cha puede darse por un acuerdo unánime de voluntades con la finalidad de asegurar mediante la organización de un -gobierno los derechos naturales del homore, pero en forma-principal la propiedad.

La trascendencia de Locke es ser iniciador de la separación de los poderes, que después tomará Montesquieu, quién respecto a la 'soberanía' expresa: "El poder es un - atributo de la comunidad no un privilegio exclusivo y absoluto de los gobernantes; por ello es necesario crear, poracuerdo de todos, una sociedad política en la que en su totalidad residiese el poder soberano, pero siendo su ejercicio encomendado a un grupo de personas" (4).

Cabe mencionar que con la construcción políticadel filósofo inglés de la democracia liberal se inspira la 'Declaración de Independencia de los Estados Unidos de Amárica' y las raíces ideológicas del liberalismo revolucionario francés del siglo XVIII que nos servirán de base paranuestra 'Revolución de Independencia'.

Poste_siormente al pensamiento de Locke viene adespuntar en el siglo XVIII, Charles de Secondat, Barón de la Brede et de Montesquieu, quién trata de limitar el poder

(4) Porrúa Pérez, op. cit., p. 90

absoluto de los reyes en su obra el "Espíritu de las Leyes" (Infra Cap. I.3).

En este orden de ideas del pensamiento políticoen torno a la soberanía sigue el turno al solitario de Ginebra, solitario porque efectivamente lo estuvo en la bata lla de la democracia, el fue Jean Jacques Rousseau.

Rousseau fue partidario en todo momento de la --doctrina de la 'soberanía del pueblo', y legarnos así, la-más bella utopía democrática de todos los tiempos.

Los libros de Rousseau dan un paso definitivo ala transformación del sistema político, porque de ellos se derivan el reconocimiento a la igualdad y libertad de la persona humana, derivando con ello su doctrina de 'soberanfa'.

En su obra fundamental "El Contrato Social" niega firmemente cualquier pretendido derecho de alguién o de algunos para gobernar a los hombres, ya que todos los hombres por ser iguales y libres tienen la garantía de participar activamente como ciudadanos en el gobierno.

Dicha premisa no se dá en el Gobierno del Distrito Federal, los ciudadanos de dicha entidad se encuentransujetos a la voluntad de un hombre, el Titular del Poder - Ejecutivo (Infra Cap. IV.1), por lo que volvemos afirmar - que la doctrina de Rousseau es una utopía.

Al finalizar el siglo XVII en Inglaterra, brotan las ideas de John Locke que artícula dos tratados sobre el gobierno civil; el segundo; "Ensayo sobre el gobierno ci-vil", explica como evoluciona la sociedad de un Estado denaturaleza a un Estado civil, estableciendo que esta mar—cha puede darse por un acuerdo unánime de voluntades con la finalidad de asegurar mediante la organización de un —gobierno los derechos naturales del homore, pero en forma-principal la propiedad.

La trascendencia de Locke es ser iniciador de la separación de los poderes, que después tomará Montesquieu, quién respecto a la 'soberanía' expresa: "El poder es un atributo de la comunidad no un privilegio exclusivo y absoluto de los gobernantes; por ello es necesario crear, poracuerdo de todos, una sociedad política en la que en su totalidad residiese el poder soberano, pero siendo su ejercicio encomendado a un grupo de personas" (4).

Cabe mencionar que con la construcción políticadel filósofo inglés de la democracia liberal se inspira la 'Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América' y las raíces ideológicas del liberalismo revolucionario francés del siglo XVIII que nos servirán de base paranuestra 'Revolución de Independencia'.

Poste_miormente al pensamiento de Locke viene adespuntar en el siglo XVIII, Charles de Secondat, Barón de la Brede et de Montesquieu, quién trata de limitar el poder

(4) Porrúa Pérez, op. cit., p. 90

pueblo formado por hombres libres, sobre el que nadie tiene por naturaleza un poder de mando, para asegurar su limbertad como pueblo y de cada uno de sus miembros, por lo que se expresa: la soberanía es a los pueblos lo que la —libertad a los hombres (6).

De estos principios se tomarón las bases de losprimeros Derechos Políticos. Esto es, la Revolución France sa que dió un acto jurídico trascendental: 'La Declaración de los Derechos Naturales del Hombre y del Ciudadano', como documento que cristaliza todos los pensamientos mencionados; empero, el principio fundamental, o sea, la idea del gobierno del pueblo, formado por hombres iguales y libres, es decir, la democracia del ciudadano, todo ello — asentado en el artículo 25 de la Constitución Francesa de 1793, que establece:

"La soberanía reside en el pueblo; es una e indivisible, imprescriptible e inalienable" (7).

Siguiendo este orden de ideas, tenemos que, en el año de 1808 se sucituarón hechos ya conocidos por todos — nosostros, la cabeza más grande de la Cristianidad se desmo rona por la degradación de la Corana Católica debido a la — invasión napoléonica en España. Este hecho tiene tal significación, porque los súbditos viendo el vacio de la Corona—Española, invocan las diferentes teorías referentes a la ——

⁽⁶⁾ Cfr. Cueva, Mario de la, <u>LA IDBA DEL ESTADO</u>; México, – UNAM, 1986, pp. 110-111

⁽⁷⁾ Ibidem, p. 109

* soberanía del pueblo*, quién no deja de ejercerla mientras el trono permanece vacante, otros más forman juntas provinciales con el evidente propósito de guardar la soberanía en ausencia del monarca.

Aquí en América, es decir, en las Colonias europeas como lo fue la Nueva España, los letrados invocaban - la doctrina del pacto social, argumentado que existe un -- pacto de sujeción entre el rey y la nación, y cuando el -- rey se encuentra imposibilitado para gobernar la nación, - ésta última, vuelve asumir 'la Soberanía'; empero, los - novohispanos se formulaban la siguiente pregunta: ¿En qué- 'nación' recae la soberanía?, ya que se trata de la voluntad general de los ciudadanos. De esta formulación sur sierón dos corrientes, la del soberano y de la formación de - Ayuntamientos, ganando la segunda postura en las Cortés de Cádiz en 1812.

El tiempo siguió su paso inevitable, y es cuando aparece en escena el cura de Dolores, Don Miguel Hidalgo-y Costilla, que en su movimiento insurgente, realiza entre otros muchos, el acto de legislar, hecho que pone de manifiesto, al pueblo como soberano, consagrándose así una soberanía efectiva.

La Constitución Española de marzo de 1812 en uno de aus artículos (artículo tercero) expresa que, el podersoberano reside esencialmente en la nación, y perteneciendo a ésta, exclusivamente, el derecho de establecer sus le yes fundamentales, rompiendo así con la monarquía absoluta.

El movimiento revolucionario de Independencia se seguía gestando, como ya lo escribió la hisoria; después,— en el ideario político y social del ilustre Don José María Morelos y Pavón y con un ferviente apoyo en las ideas — — rousseaunianas, escribe: "Los sentimientos de la Nación o— 23 puntos dados por Morelos para la Constitución", en el — cual propusó al Congreso de Chilpancingo en 1313, en su — artículo quinto que:

"La soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los poderes de ella en legislativo, ejecutivo y judiciario..." (8).

Así, en el Congreso de Apatzingan de 22 de octubre de 1814, se dá el denominado: "Decreto Constitucionalpara la Libertad de la América Mexicana", que asienta principios semajentes, ya que en el primer Título que lleva — por rubro: "Principios o elementosconstitucionales", se de dica el capítulo segundo a la 'soberanía', constando de — once artículos.

En dicho documento se plasman claramente las - - ideas del ilustre ginebrino, ya que en su artículo segundo se lee lo siguiente:

"La facultad de dictar y establecer la forma de gobierno que más convenga a la sociedad..." (9).

- (8) Tena Ramírez, Felipe, LEYES FUNDAMENTALES DE MEXICO,-1808-1983: México, Porrúa, 1983, p. 29
- (9) NOTA: Todos los artículos que se transcriban a conti-

Además, se escriben las características de la -'soberanía', al enunciarse: imprescriptible, inalienable e
indivisible (artículo tercero); y, la residencia, anotadaen el artículo quinto, que manifiesta:

"La soberanfa reside originariamente en el - - pueblo".

En esta breve exploración recordativa, debemos - observar que en el concepto de 'soberanía', se maneja en - casi todos los documentos jurídico-político- constitucional les que registra nuestro Derecho Constitucional Mexicano - los terminos: popular o nacional, indistintamente.

Así, de tal suerte, el 10 de Enero de 1823 en el Reglamento del Imperio Mexicano, en su artículo quinto declara que:

"La nación mexicana es libre, independiente y soberana".

Por otra parte, en el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, expedida el 31 de Enero de 1824, inspirada en la Constitución de Apatzingan, emarca en su artículo tercero, lo siguiente:

nuación, están tomados de la obra de: Tena Ramírez... LEYES FUNDAMENTALES.... op. cit.

"La soberanía reside radical y esencialmente en la nación, y por lo mismo pertenece exclusiva-mente a ésta el derecho de adoptar y establecer por medio de sus representantes la forma de gobierno y demás leyes fundamentales que le parez ca más conveniente para su conservación y mayor prosperidad, modificándolas o variándolas según crea convenirle más".

Tanto dicho documento, como la Constitución de -ese mismo año, que ahora comentamos, se refieren expresa-mente a la soberanía, porque estas coras principalmente de
fendían la Independencia Nacional, y así la Constitución -de 1824 omite aspectos mencionados en los anteriores documentos constitucionales, en 'lato sensu', ya que se lee en
el artículo primero:

"La nación mexicana es para siempre libre e independiente del gobierno español y de cualquier otra potencia".

De la lectura se despende una gran diferencia en todas las declaraciones jurídicas a las que hemos hecho—mención, a la que el Dr. Jorge Carpizo dice: "En 1814 se—habló de pueblo. En 1824 de nación" (10), ello quizás por—los problemas sucitados en el seno del Congreso para la—elección de la mejor forma de Gobierno del México Independiente, descrito así en su artículo cuarto.

(10) Carpizo, Jorge, LA CONSTITUCION MEXICANA DE 1917; -- México, Porrúa, 1986, 190

En cuanto a las Siete Leyes Constitucionales de-1830, no contiene ningún artículo que se refiera a la - - 'soberanía', ya que la misión de dicho documento Constitucional, según afirma el Dr. Jorge Carpizo: "(...) fue una maniobra para no declarar que residía en una oligarquía, - ya que la pseudo Constitución es marcada de Aristocrática" (11)

Respecto a la Bases de Organización Política de-1843, menciona el distinguido constitucionalista mexicanotantas veces citado, que en la ley en comento, otra vez se encuentra la idea de 'soberanía nacional', en sus artículos primero y quinto, que expresan lo siguiente:

"La Nación Mexicana, en uso de sus perrogativas y derechos como independientes, libre y soberana....-(Art. lo.)"

"La suma de todo poder público reside esencialmente en la nación.- (Art. 50.)"

Así, en la evolución historica-constitucional de México, llegamos al Estatuto del Segundo Imperio Mexicano, que también asienta a la 'soberanía nacional', al leerse - en su artículo cuarto:

"El emperador representa la Soberanía Nacional"

(11) Loc. cit.

Dicha declaración resulta inválida, toda vez que el pueblo mexicano jamás designó representante de la 'sobe ranía' a Maximiliano.

En la Constitución Liberal de 1857 se describe a la 'soberanfa' con las modalidades y características de la Constitución vigente, toda vez que dichos preceptos pasaron casi idénticos a la Carta Magna de Querétaro de 1917, y con respecto a estos artículos (39, 40 y 41), los comentaremos en el siguiente paragráfo; en tal virtud, hasta — aquí concluimos lo referente al primer tema de éste capítulo.

2.- ANALISIS DE LOS ARTICULOS 39 Y 41 DE LA CONSTITUCION - DE 1917.

En primer término, expresemos que el concepto, - sumamente polémico, proviene del latín "super", sobre y -- "omnia", todo, por lo que etimológicamente significa "so-bre todo", es decir, "lo que esta encima de todo" (12).

Como quedó escrito (Supra Cap. I.1), las Constituciones mexicanas sólo trataron de resolver los problemas de su época, por ello las Constituciones de 1814 y 1824 -- contenfan en sus primeros artículos la idea de soberanía e

(12) Cfr. Tena Ramírez, Pelipe, <u>DERECHO CONSTITUCIONAL --</u>
MEXICANO; México, Porrúa, 1985, p. 19

independencia de México y es, hasta la Constitución de 1857, igual que la vigente, la que se ocupa de la idea de sobera nía después de hacerlo de las garantías individuales, la - nacionalidad y de la ciudadanía.

Así, detal suerte, el artículo 39 expresa:

"La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno".

La primera oración del artículo conjuga dos posiciones aparentemente contradictorias y exclujentes: a). la soberanía nacional, y b). reside esencial y originariamente en el pueblo.

El concepto 'nación' tiene un significado eminente conservador, ya que lo usarón los conservadores contrarrevolucionarios franceses y monárquicos de aquél entonces, además podemos decir que 'nación', es un fenómeno social - complejo, surge en virtud de un largo proceso histórico en el que intervienen factores muy diversos, por lo que podemos concluir: "(...) surge en la historia y se perfecciona en la historia" (13); así, los Constituyentes de 1656-57 -- apuntaron que dicho término representa la historia del - - (13) Pina, Rafael de y Pina Vara, Rafael de, DICCIONARIO-DE DERECHO; México, Porrúa, 1981, 352

país, la cual tiene el derecho de permanencia e impide que cualquier movimiento pueda romperla.

Contrario sensu, se enuncia el pensamiento de -Rousssau, esto es, la soberanfa del pueblo, o sea, el go-bierno de los hombres por alcanzar la felicidad y su destino. Dicha radicación popular utiliza dos adverbios: "esencial" y "originalmente".

El primero de ellos implica que la soberanía esinvariable del pueblo, es decir, que éste tiene como atributo el ser soberano; el segundo, o sea, la palabra "originalmente", se entiende que jamás la soberanía ha dejado de
residir en el pueblo aunque la fuerza haya dominado, no -por ello prescribió a su favor, porque uno de sus elemen-tos es la imprescriptibilidad.

"En síntesis, ni utopía roussoniana ni histori-cismo conservador, sino soberanía nacional cuyo titular es
el pueblo" (14).

Con respecto a la segunda oración que dice: "Todo poder público dimana del pueblo y se instutye para su beneficio de éste", el Dr. Ignacio Burgoa nos expresa quela acepción que atribuya al concepto del "Poder", puede interpretarse de diversas maneras, empero, el sentido --

(14) Rodríguez Lozano, Amador, CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Comentada, 'comentarios
al artículo 39'; México, UNAM, 1985, p. 104

correcto que toma éste, según el ilustre constitucionalista mexicano, es el dinámico, o sea, como energía o actividad del Estado; también — manifiesta que esta impropiamen te redactado, al afirmar que se "hace referencia al poderdel Estado poder público de imperio, el cual, siendo unitario, se desarrolla mediante las funciones ejecutiva, legislativa y judicial, teniendo como fuente la soberanía — popular y siendo distinta de ella" (15).

Por ende, el pueblo como principio y fin, estructura un ente estatal que al constituirse se denomina gobier no, no se instituye un soberano sino un delegado, ejercien do así la soberanía y como no puede ser el pueblo quien — quiera obrar en contra suya, sino en su bien, necesariamen te el establecimiento y la institución del poder es para — beneficio de éste.

La última oración del artículo 39 asienta una -tésis polémica y aparentemente contradictoria, ya que expresa: "El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable dere
cho de alterar o modificar la forma de su gobierno".

Ciertamente, el pueblo tiene como potestad suprema crear su ordenamiento constitucional a través del Boder Constituyente y en ejercicio de su soberanía. Sin embargo, ningún orden jurídico es perfecto, sino perfectible, por—lo que no puede ser perpetuo o inmodificable, aunque nazca del mismo ser de la comunidad, de su historia y de sus —

(15) Burgoa, Ignacio, <u>DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO</u>; México. Porrúa, 1982, p. 258 costumbres; el pueblo o generación que no conforme con sugobierno o se sienta oprimido, tiene el deber --según fuela intención del Constituyente, al establecer el artículo-135, de la Carta Magna, el procedimiento de reformar el --Código Supremo--, de adecuar esa forma jurídica al ser real que vive y palpita.

Así, el Dr. Jorge Carpizo afirma que el pueblo "tiene el deber de constituir un nuevo gobierno que satisfaga sus necesidades y aspiraciones" (16); aunque, aquí enMéxico ni en la gran mayoría de otros paises, dicho cambio
ha operado en forma pacífica, por lo que éste enunciado -consagra el llamado; "Derecho a la Revolución de los pueblos", tan polémico y controvertido por los estudiosos del
"Derecho Constitucional".

Una vez que en el artículo 39 se establece la -'soberanía', el siguiente artículo tiene la primera decisión del pueblo mexicano, al establecer o fundamentar su estructura jurídico-política, al leerse;

"Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República, democrática, federal ..."

De esta manera, podemos afirmar que el pueblo en ejercicio de su soberanía se organiza políticamente, siendo una de ellas la idea motriz de la libertad.

(16) Carpizo, op. cit., p. 192

En el mencionado artículo se establece que es -voluntad del pueblo fortalecer la institución de la 'democracia'; por otra parte, en el Congreso Constituyente de Querétaro de 1916-17 al discutirse dicha institución, además de preveerse la teoría clásica de la democracia, en -los debates del documento Constitucional, se asienta en el
artículo tercero:

"(...)considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento ecónomico, social y cultural del pueblo."

Dicho principio no es tomado en cuenta en el Gobierno del Distrito Federal, ya que los gobernados no participan en la elección de sus autoridades políticas, dándo se así una 'capitis diminutio' en sus derechos políticos.

Al parecer vamos en retroceso de lo que expresadicho principio, no hay mejoramiento sino menoscaboen losderechos políticos del gobernado del Distrito Federal, y lo peor, de lo ya antes expuesto, una despolitización de los ciudadanos en los fenómenos sociales de dicha entidad, dicho de otra forma, una inactividad en la cosa pública.

Continuando con el mismo rubro, "De la Soberanía y de la Forma de Gobierno", toca el turno al artículo 41,-el primer párrafo de mayor importancia expresa cómo se _ - ejerce la soberanía, ya que los siguientes címco párrafosadicionados por decreto de 6 de diciembre de 1977, regula-

los medios de cómo se puede llegar a ser delegado de ese poder, denominado soberanía, esto es, los Partidos Políticos.

Así, el artículo 41 establece:

"El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de competencia de éstos y por lo de los Estados, en lo que toca a los regímenes interiores, en los térmicos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las partículares de clos Estados las que en nigún caso podrán contra venir las estipulaciones del Pacto Federal"

El primer párrafo del artículo en comento, reafirma los conceptos vertidos en los artículos 39 y 40 sobre soberanía popular y régimen federal .También hace alusión a la idea de "Foder Público", al que ya hicimos referencia en el paragráfo anterior y en ese sentido el pueblo
ejerce su soberanía a través de los "Poderes de la Unión"o "de los Estados"; asímismo, reitera con mayorclaridad que
el único soberano es el pueblo, y que los Estados miembros
son únicamente autónomos, es decir, que dentro de la competencia que la Constitución General les otorga no pueden —
atentar en contra de las disposiciones de ella, por lo que
podrán actuar libremente, para considerar que los Estadosmiembros son autónomos.

El distinguido constitucionalista mexicano Dr. -Ignacio Burgoa, expresa que éste artículo involucra serias aberraciones de Índole doctrinal, ya que "al expresar queel pueblo ejerce su soberanía por medio de los "Poderes" o Autoridades Federales o Locales, esta proclamando que losórganos del Estado desempeña el Poder Soberano..." (17), por lo que afirmamos que el pueblo en ejercicio de su sobe ranía, expresado en un Congreso Constituyente, plasma en el documento Constitucional en primer término la existencia de su propia política y plasma los órganos que va a crear, delimitando las acciones de éstos, en los cuales va a dele gar su soberanía.

Dicho artículo confirma el sistema representativo, al apuntarse que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los "Poderes de la Unión", es decir, que ante la -imposibilidad práctica de llevar al gobierno por el pueblo
mismo, éste delega a ciertos órganos creados por él la facultad de actuar en su nombre.

Así, de tal suerte, la Ley Fundamental dispone - que los únicos Representantes de la nación son los Diputados; por lo tanto, de la interpretación armónica del artículo 41, con los artículos 39 y 40 que establecen la soberanía popular y el aistema representativo, el diverso 50 - deposita el Organo Legislativo en dos Cámaras, y el 51 que denomina Representantes de la Nación a los Diputados; el - artículo 80 que depositó el Organo Ejecutivo en un solo -- individuo; y, el 94 que crea al Organo Judicial.

⁽¹⁷⁾ Burgoa, op. cit., p. 203

Referente a los Partidos Políticos, son entes jurídicos creados con la finalidad de llegar a ser delegados de ese Poder Soberano por medio del sufragio efectivo. Lamentablemente estos Partidos Políticos no cumplen su finalidad política de orientar a la población en esta materia, sino los que les interesa es el ascenso a ese Poder y éstos delegados buscar su beneficio personal.

En resumen, el ejercicio de la libertad de asociación origina la formación de los "Partidos Políticos", cuya existencia y funcionamiento es una de las características de la forma democrática de Gobierno, ellos representan corrientes de opinión de la ciudadanía sobre la proble mática general de un pueblo y confrontan, valorizan y censuran la conducta de los Titulares de los Organos del Esta do.

Sin los Partidos Politicos, la vida democráticade un país estaría desorganizada y sujeta a la improvisación en la elección de los referidos titulares.

3.- A QUIEN CORRESPONDE SU EJERCICIO.

La historia constitucional de nuestra nación haplasmado la Teoría Clásica francesa de la representación,esto es, que el pueblo no siendo capaz de llevar el Estado por sí mismo debido a la imposibilidad práctica de discutir todas las decisiones que deban tomar.

Debido al abuso en la delegación de la soberanía, se da la Teoría de Charles de Secondat, Barón de la Brédet de Montesquieu, expresada en su obra el "Espirítu de las Leyes", denominada comúnmente "División de Poderes", en la cual, divide esa delegación en tres órganos denominados: - Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial.

La división de poderes no es meramente un princi pio doctrinario logrado de una sola vez y perpetuado inmóvil, sino una institución política proyectada en la historia, ya que desde Aristóteles hasta Montesquieu procupó la división de poderes surgida por la necesidad de impedir y-limitar el abuso del poder.

Montesquieu expresa su sistema medular en una -- frase que ha llegado hasta nuestros días, y ella es:

"Para que no pueda abusarse del poder, es preo \underline{i} só que, por disposición misma de las cosas, elpoder detenga al poder" ($\frac{18}{i}$).

En Inglaterra, Montesquieu, encontró un ejemplopráctico y un modelo a seguir, aquí se encontraban ya dichos poderes enuncaidos por Locke (Legislativo, Ejecutivoy Judicial).

"Notables autores sostienen que por no haber conocido la organización constitucional de Inglaterra, Montesquieu incurrió en el error de sustentar una separaciónrígida de los tres Poderes, puramente mecánica y no orgánica" (19); empero, es el mejor recurso para disminuir el abuso del Poder.

Montesquieu, a través de su obra afirma que, para que el hombre pueda ser libre debe ser gobernado por sf

- (18) Montesquieu, <u>ESPIRIRU DE LAS LEYES</u>; México, Porrúa,-1985, p. 104
- (19) Tena Ramírez, Felipe, <u>LA CRISIS DEL PENSAMIENTO POLI</u>
 <u>TICO</u>, "La Crisis de la División de Poderes"; México,
 Imp. Barrie, 1946, p. 162

mismo; esa libertad política no se debe de tomar tanto sólo en relación a la Carta Constitucional sino al ciudadano,
por lo que considera un mayor predominio al Poder Legislativo sin olvidar la existencia de un equilibrio entre dichos poderes, y éste equilibrio se dá por la precisa regla
mentación de las funciones fundamentales de cada poder.

Esta do ctrina que exponemos brevemente, fue recogida por la 'Declaración de Derechos de 1776', en las --primeras constituciones que iban a integrar a la Unión Americana y en la Asamblea Constituyente de Francia de 1769, y ésta última afirma categóricamente:

"Toda sociedad en la cual la garantía de dereschos no está asegurada ni la separación de Poderes determinada, no tiene Constitución" (20)

A pesar del éxito que alcanzo en el derecho positivo la doctrina de la División de Poderes de Monteaquieu, la Constitución de la Unión Americana en un intente por --alcanzar una justa delegación en la soberanía, instituye, -además, de los Poderes Constituidos --Legislativo, Ejecu--tivo y Judicial--, - - - el Poder Constituyente Permanente.

Nuestros ordenamientos constitucionales toman — como fuente de esta institución las declaraciones antes mencionadas, por lo que la primera Constitución mexicana surge la idea — — — de delegar la soberanía en estos órganos para evitar el abuso del poder. Así, desde la Constitu

(20) Loc. cit.

ción de Apatzingan hasta la vigente se hace menciónide - - ellos.

El artículo 49 de la Constitución de Querétaro - de 1917, ha sido reformado varias veces, y en la actuali--dad.su texto dice:

"El Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y-Judicial.

"No podrá reunirse dos o más de estos Poderes - en una sola persona o corporación..."

De acuerdo con la Carta Magna de Querétaro, el "Supremo Poder de la Federación" es el Poder Público del Estado Federal mexicano que se encuentra dividido para suejercicio, en un Poder Legislativo depositado en un Congre
so General integrado por una Cámara de Diputados y una Cámara de Senadores (artículo 50), un Poder Ejecutivo depositado en un Presidente de los Estados Unides Mexicanos (artículo 80), y un Poder Judicial integrado por la Suprema Corte de Justicia, Tribunales Colegiados de Circuito, Colegiados en materia de Apelación y en Juzgados de Distrito -(artículo 94).

Así, se desprende que el pueblo ejerce su sobera nía por medio de los Poderes Constituidos, ya sea en su --competecia federal o local.

En conclusión, a nivel federal por los "Poderesde la Unión", a través del "Supremo Poder de la Federación" y en el caso de competencia de los regimenes interiores de cada Entidad Federativa, habrá los Poderes Constituidos, - es decir, un Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial local.

El Gobierno del Bistrito Pederal presenta dichos Poderes Cosntituidos (Infra Cap. IV), aunque dos de carácter federal y uno local, existiendo una drástica contradicción con este principio.

Continuando con nuestra exposición, afirmamos, - que el nombre de dicho rubro subsiste únicamente por tradición, ya que también engloba al Poder Constituyente. La -- última oración del ya citado artículo 39 hay que relacio-- narla, como ya se anotó, y tal fua la intención de los Constituyentes, con el artículo 135 que contiane el procedimien to para modificar la Carta Magana.

El Poder Constituyente expresa funciones del pue blo legislando, ya que éste poder tiene como objetivo la - elaboración de las normas generales de un Estado y estructurar sus órganos inmediatos o constitucionales, es decir, al Poder Constituido, y éste , se encarga de reglamentarila estructura de los organismos mediatos del Estado, concluyendo que, "el poder constituyente es el pueblo, en cambio los poderes constituidos son creados por el pueblo en su - Constitución y generalmente son tres: Ejecutivo, Legislativo y Judicial" (21)

(21) Carpizo, Jorge, ESTUDIOS CONSTITUCIONALES; México, - UNAN, 1983, p. 291

Y, conforme a estos conceptos vertidos, podemosestablecer que nuestra Carta Magna es rígida, porque no - puede ser modificada por un procedimiento legislativo ordinario, sino que sus reformas son hechas por el Poder Constituyente Permanente, según lo dispone el artículo 135:

"La presente Cosntitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas - - llegen a ser parte de la misma, se requiere que- el Congreso de la Unión, por votos de las dos -- terceras partes de los individuos presentes, a-- cuerde las reformas o adiciones, y éstas sean -- aprobadas por las mayorías de las legislaturas - de los Estades. El Congreso de la Unión, la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de- los votos de las legislaturas y la declaración - de haber sido apropadas las adiciones o reformas"

La historia ,abunadante y bella, de México ha escrito que en los movimientos revolucionarios, los triunfadores dictan sus ordenamientos constitucionales, como lo afirma la Escuela Sociológica Jurídica Posisivista de — Luwing Gumplowicz, por lo que de esta idea se basa la tésis polémica que postula el 'Derecho a la revolución de los — pueblos', tan estudiada y controvertida por los constitu—cionalistas mexicanos.

Pero a pesar de todas las preocupaciones constitucionales, México ha vivido habitalmente un sistema realde sumisión del Congreso al Ejecutivo, debido a un incremento desmesurado de éste último en la cosa pública, ya --- que la mayoría de los proyectos constitucionales (Infra -- Cap. V.3) se aprueban sin mayor discusión y, además, el hecho de que éste inicie la gran mayoría de ellos, resultando así la ineficacia del legislador mexicano.

Afirmación que hacemos junto con el Dr. Gónzalez Casanova, al expresar que:

"(...) en 1935, 1937 y 1941 --esto es, durantelos Gobiernos de Cárdenas y Avila Camacho-- el
100% de los proyectos de ley enviados por el -Ejecutivo fueron aprobados por unanimidad. A -partir de 1943 son aprobados por unanimidad el92% de los proyectos (1949), el 59% (1953), el62% (1955), el 95% (1959), el 82% (1961)". (22)

Esta misma situación, acontece en la actualidades decir, la relación Legislativo-Ejecutivo, o más propiamente dicho, Ejecutivo-Legislativo, se dá; ello debido a un Partido Político preponderantemente poderoso que rige los destinos de la nación.

Otra causa de esta situación es, la incongruen—
cia, de nuestra realidad nacional debido a una constante —
imitación, que en algunos casos es imperfecta, a la vecina
nación del norte, los Estados Unidos de América.

⁽²²⁾ Gónzalez Casanova, Pablo, LA DEMOCRACIA EN MEXICO; — México, Era, 1983, p. 31 y cuadro IV, p. 235

Con respecto a este somero estudio, podemos afirmar que la soberanía radica en el pueblo, éste se delega — en un órgano constituido que ha establecido por mandato de él, así en el gobierno del Distrito Federal los órganos — constituidos son incongruentes a nuestra realidad, ya que— una entidad con aproximadamente diecisiete millones de hatantes carezca de gobierno propio; en dicho gobierno sus — representantes son electos indirectamente (Infra Cap. IV.1) es decir, sin tomar en cuenta la participación de sus ciudadanos, menoscabando dicha facultad potestativa.

Además, el Congreso que es su legislatura (Infra Cap. IV.2) es de carácter federal, éste tiene como tarea - fundamental el análisis de los problemas nacionales y como facultad residual en lo relativo al Gobierno del Distrito-Federal, lo cual es grave; así por ejemplo, un Diputado Federal por el Estado de Yucatán, Guerrero, Jalisco, Michoacán o de cualquier parte de la República, que va a saber - de los males que sufre el multicitado Distrito, si nunca han vivido en ella.

CAPITULO II EL FEDERALISMO

1 .- RESEÑA HISTORICA.

En este régimen de Estado se presenta la institución del Distrito Federal, el cual es motivo de estudio de esta Tésis, es decir, la forma de elección de representantes políticos que son los delegados de la soberanía, la --cual ha sido vista en el capítulo anterior.

En éste capítulo enfocaremos dos puntos de vista distintos aunque convergentes: el histórico-político y eljurídico-político.

El primer punto de vista será tratado acontinuación y principlamente la Independencia de los Estados Unidos de América hasta su Constitución Federal. El segundo punto de vista, es decir, el jurídico político se mencionará en el siguiente paragráfo, con la finalidad de dar algunas características y consecuencias del régimen federal.

La primera nación que adoptó el régimen federalfue la norteamericana al promulgarse en 1787 su Constitu-ción Federal; es preciso, mencionar que la instutición jurídico-política denominada "Confereación" fue conocida en-Grecia, en ejemplos como, la Liga Jónica, la Confederación Beótica, la Federación Peloponésica y la Liga Anticodelina.

Entre estas dos instituciones, es decir, la Confederación y el Estado Federal existen muchas diferencias. No las enunciaremos por no ser estudio de nuestro problema planteado por resolver.

A consecuencia de la Independencia de los norteamericanos, nace el régimen federal; esta etapa históricaes importante, ya que "el federalismo de los demás paísesque han adoptado el sistema, se mide por su aproximación o
alejamiento del sistema norteamericano" (1). Así, afirmamos
que "la idea moderna del sistema federal ha sido determina
da por los Estados Unidos de América" (2).

Alexis de Tocqueville viajó a América, su visita tenía como finalidad conocer sus organizaciones políticas-

- Tena Ramírez, Pelipe, <u>DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO</u>;
 México, Porrúa, 1985, p. 102
- (2) Loc. cit.

y observó que en la nueva nación norteamericana existía -una nueva organización estatal desconocida en Europa, el sistema federal. Dicho régimen de Estado no lo comprendía,
por componerse de dos gobiernos completamente separados ycasi independiente: la Federación y los Estados Federales.
Así, Tocqueville, trató de propagar esta idea entre los --europeos con su obra "La Democracia en América" sin conseguir ningún resultado.

Las trece colonias en América se establecieron en el litoral del Atlántico. Estas colonias siempre gezaron de libertad para manejarse cada una por separado de las demás de acuerdo con sus inclinaciones o según sus circunstancias por lo que podemos afirmar que las colonias tenían "una es pecie de autarquía o autonomía gubernamental en las tres funciones estatatales (self-government)" (3), empero, subor dinadas al soberano inglés, aunque esta subordinación no incluía la participación de los colonos en un gobierno propio como sucedio en otras colonias en América.

El federalismo nace y se desarrolla en esta na-ción hasta la Independencia de las Colonias, debido al - juego político de dos fuerzas aparentemente desartículadas,
la independencia de las colonias y se dependencia de la Corona Inglesa. Lo que no sucedió aquí en México, sino que fueron situaciones muy diversas (Infra Cap. II.3).

(3) Burgoa, Ignacio, <u>MEXICO CINCUENTA ANOS DE REVOLUCION</u>, Tomo III, "La Política", 'La evolución de la idea federalista': México, FCE, 1961, p. 153 Las colonias con el fin de debilitar la dependen cia de la Corona Inglesa se vieron en la necesidad de unir se para presentar un frente común y vigoroso: El proceso que usaron para debilitar dicha dependencia fue la representación, la que no tenían, con fundamento en el constitucionalismo inglés de John Locke (Supra Cap. I.1).

La representación consistía básicamente en hacer se presente en la Cmara de los Comunes para discutir la -- recaudación y la aplicación de los fondos públicos, con -- ello tácticamente era suficiente para conducir a las colonias a un autonomía, porque de la independencia económica-proviene la libertad del Gobierno.

En el proceso de Unión las colonias salvaron varias etapas críticas, ya que no era su finalidad sino un - medio de desligarse de Inglaterra.

Mucho antes de que se iniciará la guerra de Inde pendencia, en el año de 1754, se dió el primero y original programa de Gobierno Federal, denominado: "Plan de Unión - de Albany", cuyo autor fue Benjamín Franklin; en el congre so donde se dió y se aprobó dicho plan estuvieron presentes siete colonias.

Dicho plan es el punto de partida de todas las - elaboraciones posteriores; confiaban asuntos de interés -- común a un órgano central, integrado por un Presidente que se designaría la Corona y un Gran Consejo elegido cada tres años por las Asambleas Coloniales. Los asuntos de carácter local corresponderían a las colonias.

Sin embargo, el "Plan de Unión de Albany" no fue aceptado por las asambleas coloniales, porque consideraron que no debían ceder ninguna facultad que otorga este plana un órgano central.

Las colonias, posteriormente, formaron un pequeño ejército para su defensa, encabezado por el ilustre — George Washiagton, y a instancia de Virginia se reunieronen Filadelfia, el 5 de septiemore de 1774, delegados de doce, de las trece, colonias formaron un Congreso Continental, quienes redactaron la célebre "Declaración de Derechos" y dirigieron una carta al rey de Inglaterra.

En un Segundo Congreso Continental, reunidos enla misma ciudad de Filadelfia, el 10 de mayo de 1775, se formulo la "Declaración de Independencia" de 4 de Julio de 1776. La aportación al sistema federal fue en considerar a las colonias en estadso independientes y la alianza en Con federación.

Con dichos documentos las colonias formaron nuevos gobiernos y redactaron sus Constituciones. En Massachu setts y New Hampshire la transformación operó a través de-Asambleas Constituyentes, la Constitución fue sometida alreferendum popular.

Las Constituciones de los Estades independientes tienen transcendental importancia porque son los primerosque cristalizan las ideas liberales del siglo XVII. En 1770 se presentéante el Congreso Continental un proyecto de Artículos de la Confederación y Unión Perpetua, y adoptaban el nombre de "Estados Unidos de América"— (artículo I). Este proyecto es largamente discutido por el Congreso, aprobándose hasta noviembre de 1777 y con la previa ratificación de los Estados entro en vigor en 1761.

El proyecto contenía un buen número de atribucio nes al Congreso sin que los Estados perdieran su soberanía, cada entidad gozaba de un voto; para el éxito del sistema-federal faltaba que el Congreso tuviera el control de las-contribuciones y que el Poder Ejucutivo y Judicial Federal contarán con suficiente autoridad.

La debilidad de la Confederación se hixo más patente después del "Tratado de Paris", firmado por las naciones beligerantes a fines de 1783. Empero, a fines de --1786, la situación era insostenible, el fracaso era noto-rio de la Confederación; se llegó a pensar en la implantación de la monarquía, por lo cual el Presidente del Congreso trato de que el príncipe Enrique de Prusia aceptara el trono de Norteamerica.

Solo que la tradición y el espíritu democráticode algunos hombres notables, so pretexto de emmendar los artículos de la Confederación, se reunieron en el Palaciodel Estado de Filadelfia en una Convención Federal en mayo
de 1787, para dar con ello una genuina Constitución - -Federal.

La Asamblea estuvo presidida por Washington y -representada por icce, de las trece, entidades soberanas,ya que Rhode Island fue la ausente; todos los delegados -eran notables estadistas, toda vez que figuraban juristas,
rectores de Universidades y profesores de Derecho.

En el Congreso se esbozaron dos tendencias: la - de los Estados grandes y la de los Estados pequeños.

Los Estados grandes presentaron el plan llamadode "Virginia" que proponía: la creacción de un poder nacio
nal con sus tres ramas clásicas, de las cuales la legislatura estaría divilida en dos cuerpos y con facultades para
legislar en todo lo que fuera de la competencia de los Estados; y, con respecto al problema de la observacia del De
recho Federal por parte de los Estados se proponía el jura
mento de oficio, la no aceptación de las leyes contrariasa.las federales y la coacción directa sobre los Estados -remisos.

Los Estados pequeños, por su parte, con su contraproyecto llamado de "New Jersey" se escribía: la Cámara única; coacción armada para imponer el Derecho Federal; y, un punto medular del sistema federal, la supremacía del --Derecho Pederal conforme e la Constitución, con la nulidad de las leyes de los Estados que se le opusieran y la compe tencia de los Tribunales para declarar dicha nulidad.

Ambos planes no eran aceptados por los delegados de la Convención, surgiendo un tercer plan ecléctico cono-

cida como la "Transacción de Connecticut", que tomaba delprimero, la representación nacional proporcional al número de habitantes, a la que incumbiría entre otras cosas, la exclusividad financiera; de la segunda, el voto igual para cada uno de los Estados, a la que denominaron, Senado.

De este modo nació un bicamarismo propio del - - sistema federal, una Cámara - representaba directamente al pueblo, y la otra a las entidades federativas. Como complemento del sistema, la revisión de la Constitución tendría- que intervenir además del Congreso las legislaturas de los Estados (Supra Cap. I.j), salvando así la pugna entre lo - regional y lo nacional.

La Asamblea Constituyente reunida en Filadelfiahabía sido hostilizada por un grupo de descontentos, sin que la autoridad ejecutiva de Pensilvania hiciera nada para auxiliarla; los asambleistas pensaron sabiamente en lanecesidad de ubicar al Gobierno Nacional o Federal en un lugar exento de la jurisdicción de cualquier Estado; Kary
land y Virginia cedieron el territorio que se denominó: -"Distrito Columbia", con la única finalidad de ser residen
cia de los Poderes Federales.

Sobre tal territorio que nos ocupa esta obra, -expresamos que el artículo primero, sección octava, párrafo diecisisete de la Constitución Federal de los Estados Unidos de América dice:

"Para legislar en forma exclusiva en todo lo -referente al Distrito (que no podrá ser mayor que un cuadrado de diez millas por lado) que se
convierta en sededel Gobierno de los Estados, co
mo consecuencia de la cesión de algunos Estados
y la aceptacióndel Congreso, y para ejercer una
autoridad semejante sobre los terrenos que se adquieran con anuencia de la legislatura del -Estado en que se encuentran situados, para la construcción de fuertes, almacenes, arsenales, astilleros y otros edificios necesarios "(4).

Así, por lo que respecta al Gobierno del "Bistrito de Columbia", se ejerció por tres comisionados; dos eran desigandos por el Presidente y confirmados por el Senado, y su gestión duraba tres años, debiendo ser residentes dede la ciudad cinco años antes de ser nombrados. Empero, en Agosto de 1967, el Congreso cambio la forma del Gobierno del 'Distrito de Columbia' para ser ejercido por un comisionado designado por el Presidente, sin importar su lugar de nacimiento, con la aprobación del Senado y por un Consejo de nueve residentes del Distrito elegidos por el Presidente, como representantes de la ciudad.

De lo anterior, se desprende que dichos habitantes carecen de Gobierno propio, de representación en el Congreso de la Unión y de derechos políticos, aunque todos los ciudadanos de dicho Distrito tienen garantizados todos los

(4) Hamilton, et. al., <u>EL FEDERALISTA</u>; México, PCE, 1982, p. 390 derechos que la Constitución Federal reconoce, pero no pue den votar sino aquellos residentes que tienen su domicilio legal en algún Estado de la Unión.

De tal suerte, afirmamos que, el contexto de dicha institución en la nación Norte-americana es sumamentedistinto al nuestro (Infra Cap. II.3).

Ahora, antes de pasar al siguiente apartado, esnecesario que definamos al "Distrito Pederal" o el lugar en donde residen los Poderes federales, con estas palabras:

"(...) el área donde se asientan los Poderes de la Unión de los Estados Libres y Soberanos, a - fin de que dichos Poderes tengan una jurisdice-ción libre de las presiones inmediatas de los - Estados federados. Es, pues una 'invención' que hace posible la residencia de un Poder Generalen relación con otros Poderes, los de los Estados, a los que debe coordinar, y sobre los quetendrá ciertas perrogativas, pero sin interferrir en su estera política y territorial" (5).

(5) Lira, Andrés, <u>LA CREACION DEL DISTRITO FEDERAL</u>, Vol.VII, "La República Federal Mexicana"; México, DDF, 1974,
citado por Moreno Daniel, <u>DERECHO CONSTITUCINAL MEXI-</u>
<u>CANO</u>; México, Pax-México, 1963, pp. 340-341

2.- LA IDEA JURIDICO-POLITICA DEL LLAMADO "REGIMEN FEDERAL"

Etimológicamente la palaora 'Federación' implica alianza o pacto de unión y proviene del vocablo latino 4-"foedus", "foederara": unir, ligar o componer (6), por lotanto la 'Federación' une en un todo o más partes que se encuentran separadas.

Esta acepción al transportarla al terreno jurídico-político nos dá que, un Estado Federal, es una entidad-que se crea a través de la composición de las entidades o-Estados que antes estaban separados --soberanos, libres e-independientes--, sin ninguna vinculación de dependencia - entre ellos.

(6) Cfr. Burgoa, op. cit., p. 104

El ilustre Dr. Burgoa presupone que el Estado Federal debe desarrollarse en tres etapas a saber:

"(...) la independencia previa de los Estados — que se unen, por una alianza que concertan entre sí y por creación de una entidad distinta y — coexistente, derivada de dicha alianza" (7).

Ahora, enunciaremos algunas características doctrinarias del Estado Federal:

- i. Un territorio propio:
- ii. La personalidad del estado federal es única;
- iii. Una población con derechos y deberes en rela ción con el Estado Federal y la Entidad Lo-cal, y
 - iv. Una sola soberanía (ô).

Con respecto a la naturaleza jurídica del sistema federal desde el punto de vista de la doctrina del Derecho Público se establece que existen dos soberanías: la de las entidades federativas y la del Estado Federal.

Esta tésis denominada de la "cosoberanía" expues ta por Calhoum y Seidel, afirma que los Estados al unirse-en uno sólo --Federación-- crean una entidad distinta de -ellos con personalidad jurídica-política propia, dotada de

⁽⁷⁾ Loc. cit.

⁽⁸⁾ Cfr. Porrúa Pérez, Francisco, <u>TEORIA DEL ESTADO</u>; México, Porrúa, 1982, p. 463

órgano de gobierno, cediendo parte de su soberanía en aque llas materias sobre las cuales hayan renunciado a ejercerlas, para depositar el poder soberano cedido en un nuevo -Estado.

Con dicha teoría se deduce las entidades federadas no son soberanas sino autonómas; y, al no ser soberanas por consecuencia tampoco son libres e independientes,ya que la libertad y la independencia en sentido jurídicopolítico son efectos de la soberanía.

Al aceptar de que las partes integrantes de la federación no son soberanas, no implica que no pueden tener
injerencia en el órgano supremo federal; un cuerpo colegia
do tiene voto para las entidades federativas --Cámara de Senadores--, con la finalidad de reformar o modificar el Código Pederal Supremo conforme a los causes legalmente -establecidos por él.

Los fenómenos de concentración y des-concentra-ción $^{(9)}$ han permitido encontrar un signo peculiar en el -Estado Federal.

La concentración de facultades a la nueva enti-dad que se forma es que antes del pacto federal esas facultades pertenecían inherentes a las soberanías partículares.

Con respecto a la desconcentración, opera en unsentido inverso, existe un Estado Unitario que al organi--

(9) Cfr. Kelsen, Hans, <u>TEORIA GENERAL DEL DERECHO Y DEL -</u> ESTADO; México, UNAM, 1983, pp. 360-390 zarse política y jurídicamente otorga y reconoce en favorde las entidades reales o artificiales una autonomía, para
manejar sus asuntos interiores e inclusive para estructurarse, pero en todo caso las reglas, bases o principios -que el ordenamiento supremo impone; éste fenómeno no puede
considerarse como elemento distintivo y característico del
del Estado Federal, por la sencilla razón que también se presenta en el régimen llamado 'Central' o 'Unitario'.

Ahora, la pregunta obligadaes, ¿Pueden separaselas entidades federativas del Estado federal para eregirse
en Estados libres e independientes?, éste problema sólo se
ha sucitado por circunstancias históricas en los Estados Unidos de América y en Alemania --al separase los Estadosdel sur desconociendo la Constitución Federal de 1787 y el
de Baviera con la Imperial Federal Alemana de 1871, respectivamente--, por lo que la teoría jurídica toma sumo interés de dicha figura denomina "Secesión".

La tésis secesionista expresa que con la misma - facultad 'autodeterminativa' o de soberanía utilizada para unirse en un ente jurídico-político distinto de ellos - -- (Supra Cap. II.1) tratan de separarse o desligarse del pacto de unión, es decir, ejercitan su soberanía para desunirse.

Así las ideas secesionistas se sustentan inválidas por considerarse falsos sus fundamentos, ya que la soberanía pertenece al pueblo o nación (Supra Cap. I.2) y al exteriorizarse en un derecho primario fundamental, nace el Estado como institución pública suprema dotada de persona-

lidad. Además, al fusionarse varias comunidades nacionales pierden su soberanía, pasando ésta a la Unión, o sea la decisión 'autodeterminativa' radica en la totalidad de lanación y no en cada una de sus partes.

Tampoco puede ser válido el fundamento del pacto federal, ya que una vez expedida y ratificada la Constitución Federal que lo expresa, se pierde todo pretendido derecho a la separación y adquiere la obligación de adoptarsu Constitución a la Federal.

Jurídicamente es imposible que es un Estado federado pueda separarse, pero puede darse de facto, es decir, que por medio de una lucha armada puede lograrse; si éstatriunfa se constituirá un Estado soberano, libre e independiente, pero si se fracasa se típifica como delito, conforme a las sanciones que dispoga la Constitución y las legis laciones federales.

3 .- LA FORMACION FEDERATIVA EN MEXICO.

Después de analizar brevemente las ideas federalistas, expondremos la gestación del régimen federal en -México y como consecuencia de la institución "Distrito Federal" (Infra Cap. III).

Así sobre el federalismo en México se han expues to tres interpretaciones de porque se adoptó éste régimende Estado.

La primera interpretación ha sido la tradicional, sustentada por los licenciados Serafín Ortiz Ramírez y Pelipe Tena Ramírez, manifestando que la adopción de éste -- sistema fue una imitación extralógica del sistema de los - Estados Unidos de América, ya que México durante los tres-

siglos de la dominación española fue un gobierno central (10).

La segunda interpretación dice que el sistema federal fue una necesidad, ya que sirvió para unir lo que se encontraba desunido; esto es, que en los últimos años de la Colonia existió un principio de descentralización política, lo cual es el germen de éste régimen de Estado. Dincha idea la aceptamos como válida y se encuentra sustentada por los prestigiados constitucionalistas mexicanos — Jesús Reyes Heroles, Mario de la Cueva, Ignacio Burgos y Jorge Carpizo (11).

La tercera hipótesis es la que nos parece con me nos fundamento, ya que afirma que los pueblos del Anáhuacen la época prehispánica se organizarón de acuerdo con laidea de régimen federal --esto es, los Estados de Tenochtitlan, Texcoco y Tlacopan--, sustentada por los licenciados Ignacio Romerovargas y Manuel Moreno (12).

- (10) Cfr. Ortiz Ramírez, Serafín, <u>DERECHO CONSTITUCIONAL</u> -MEXICANO; México, Cultura, 1961; Tena Ramírez, op. cit.
- (11) Cfr. Reyes Heroles, Jesús, <u>EL LIBERALISMO MEXICANO</u>, rTomo I, "Los orígenes"; México, FCE, 1982; Cueva, Mario de la, <u>EL CONSTITUCIONALISMO A MEDIADOS DEL SIGLO</u>
 <u>XIX</u>, Tomo II, "La Constitución de 5 de febrero de 1957";
 México, UNAM, 1957; Burgoa, op. cit.; Carpizo, Jorge, LA CONSTITUCION MEXICANA DE 1917; méxico, Porrúa, 1966
- (12) Cfr. Romerovargas Yturbide, Ignacio, LA CAMARA DE SENA
 DORES DE LA REPUBLICA MEXICANA; México, Senado de laRepública, 1967; Moreno, Manuel, Tésis Profesional en
 Historia, 1945

A la luz de las ideas expuestas realizaremos unbreve recorrido del federalismo en México, es decir, entre el año de 1812 hasta la Constitución de 1824, y de ésta hasta la vigente.

La Constitución de Cádiz de 1812 estipuló que el rey nombraría en cada provincia un Jefe Superior y "en cada provincia habría una diputación provincial para promover su prosperidad" (13).

Este sistema sólo se desaba aplicar (las diputaciones provinciales) en la España europea, pero gracias ala intervención de Miguel Ramos Arispe --padre del federalismo mexicano--, se extendió a la América-hispana.

Siete diputados formaban cada diputación provincial, designados por el pueblo en votación indirecta. Y, - en 1813 las Cortes de Cádiz ordenaron la fundación de las-diputaciones en la capital de la Nueva España y en las ciadades de Monterrey, Guadalajara, Durango y Mérida.

De aquí afirmamos que el germen del sistema federal mexicano se encuentra en las llamadas: "Diputaciones Provinciales", ya que las provincias empezaban a tener cierta autonomía.

Después en la Constitución de Apatzingan de 1614 se reconoció el derecho de las provincias para elegir a --

(13) NOTA: Todos los artículos que se transcriban a continuación, están tomados de la obra de: Tena Ramírez, - los Diputados que debierán integrar el "Supremo Gobierno"-(artículos 60, 61 y 62). Por otra parte, el artículo 234 - dispusó que la representación nacional sería convocada por el "Supremo Gobierno", luego de estar completamente libres de los enemigos las Provincias siguientes; México, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Oaxaca, Tecpan, Michoacán, Querétaro,-Guadalajara, Guanajuato, San Luis Potosí, Zacatecas y Du-rango.

De lo anterior, se desprende que los ilustres — insurgentes anidaban la idea de reconocer a las provincias como soberanas, libres e independientes, y una vez independizada la nación, que ellas, es decir, las provincias, seconviertiesen en Estados de la Federación.

Al restablecerse la Constitución de Cádiz, en -1820, por el bien conocido hecho de que el Rey Fernado VII
a su ascenso al poder la desconocio, se instalarón las 'Di
putaciones Provinciales", y el 8 de mayo de 1821 las Cortes
decretaron, por la brillante participación de Ramos Arizpe,
las diputaciones en las intendencias de ultramar.

El 27 de septiembre de lö21 se consuma la Independencia Nacional con la entrada del Ejército Trigarante a la antigua capital de la Nueva España, y al día siguiente se proclama el "Acta de Independencia del Imperio Mexicano", en la cual se adherierón al movimiento libertador,previa declaración de su propia emencipación, otras provincias.

Felipe, LEYES FUNDAMENTALES DE MEXICO, 1808-1983; México,-Porrúa, 1983

Posteriormente con los "Tratados de Córdoba de - 1821", nace una Junta Provicional Gubernativa"; éste organismo nacional tenía como finalidad primordial convocar a un Congreso Constituyente. La convocatoria se lanzó con las prescripciones de la Constitución Española de 1812, quedan do instalado el 24 de febrero de 1822 el Congreso.

Como dato informativo, en noviembre de ese mismo año existían 18 Diputaciones, un año después su número aumento en 23; de hecho el país independiente se encontrabadividido en provincias independientes; el Jefe Político se convirtió en Ejecutivo y las Diputaciones Provinciales en-Asambleas Legislativas. (14)

En tales condiciones, los útimos días del Imperio de Iturbide, Gobierno Central no existía; y, a la caida del Imperio, las tendecias ideológicas se unificaron parapedir la forma de gobierno repúblicano, pero se formaron dos corrientes; los centralistas y los federalistas.

La corriente ideológica centralista sustentada -por la Lógia Masónica Escosesa, era aceptada por el Alto -Clero, los terratenientes, los Borbonistas, los principa-les Jefes del Ejército, y algunos intelectuales como: Alamán, Mier, y Santa María.

(14) Cfr. Benson Nettie, Lee, LA DIPUTACION PROVINCIAL Y -EL FEDERALISMO MEXICANO; México, Colegio de México, -1955, pp. 121 y ss. La otra cooriente ideológica, era sustentada por la Lógia Masónica Yorkina, y llevada a cabo por las provincias, los iturbidistas y lo más granado de la intelectualidad de esos días, como lo fueron: Ramos Arizpe, Zavala y Gómez Farías entre algunos.

Y, a mediados de 1823, la situación se volvió --caótica, las Provincias empezarón a declarar el principiode la soberanía y àmenazando al Congreso de seaparse de --México si se establecía el regímen central.

Así, Jalisco, el 5 de junio de 1823 reconce al -Congreso pero sólo en su carácter de convocante y al Ejecu
tivo Central en lo concerniente a todo el país, obedeciendolo en lo que le conviniera, y, de tal manera, el 16 de -ese mismo mes y año se erige como Estado Libre y Soberano.

Todo ello, deacuerdo al artículo tercero del - - "Plan Gubernativo Provisional" de dicha entidad, que establecía:

"El Estado de Jalisco es libre, independiente y soberano dentro de sí mismo y no reconocerá relación con otros Estados distinta de la hermandad y confederación" (15).

A Jalisco siguieron Oaxaca, Yucatán, Zacatecas y otras más. Cabe advertir que algunas entidades se declararon Re-

(15) Cfr. Burgoa, Ignacio, <u>DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO</u>; México, Porrúa, 1962, p. 422 públicas, tal y como fue el caso, cuando se publicó en el-No. 68 del "Aguila Mexicana", la Constitución de la 'República Federativa de Yucatán'.

De la lectura anterior, ratificamos que, las provincias se invistieron de autonomía, por ello el Gobierno-Central que se quería implantar en la nueva nación era negado por las entidades nacientes, afirmandó así reiteradamente que el 'Federalismo' unió lo que se estaba desuniendo. Por lo que, el 12 de junio de 1823 el Congreso Convo-cante, no Constituyente, expidió el conocido "Voto" que se leía:

"El soberano Congreso Constituyente en sesión ex traordinaria de esta noche, ha tenido a bien a-cordar que el Gobierno pude proceder a decir a - las Provincias el Voto de su soberanía por el -sistema de República Federada y que no lo ha declarado en virtud de haber decretado se forme --convocatoria para un nuevo Congreso que constitu va a la nación".

Así, el día 31 de enero de 1824, después deacaloradas discusiones el proyecto del "Acta Constitutivade la Federación Mexicana", el artículo quinto mencionabala adopción del sistema federal; el sexto senaló, que la federación se integraba por "Estados independientes, libres y soberanos, en lo que toque a su administración y gobierno interior", y el séptimo enuneró los estados de la federación. La Constitución Federal de 1824 se comenzó a discutir el primero de Abril y se firmó el 4 de Octubre de -- ese mismo año, reafirmando en su artículo cuarto, dicho -- sistema, y el siguiente mencionaba a las entidades que lo-conformaban.

Esta Constitución, es decir, la de 1824, tuvo — vigencia hasta finales del año de 1935, en que el Congreso Federal se declaro investido de Poderes Constituyentes y — cambio la forma de gobierno a Unitaria. Sin embargo, la —— Constitución Centralista de 1836 conservó aspectos de descentralización política, como fueron las Juntas Departamen tales, Organos Legislativos de los Departamentos entre otros que tienían como algunas funciones, el nombar al Presidente de la República de la Terna que le es eviada de la Cáma ra de Diputados Central, misma que era integrada de la — terna que a su vez presentaba el Presidente de la República, quién consultaba al Consejo y a los Ministros de Estado, al Senado y a la Suprema Corte de Justicia.

El artículo 14 de la Sexta Ley de la Constitución de 1836 señaló las facultades de las juntas; entre las que podemos mencionar: iniciar leyes relativas a impuestos, — educación pública, industria, etc.; establecer escuelas de enseñanza primaria; construcción y mejora de caminos; bandos municipales y los reglamentos de polícia en unión del-Gobernador de la entidad, aunque sujetas a modificación del Congreso Central; proponer al Gobierno Central terna parael nombramiento de Gobernadores. etc.

Los años de vigencia de la Ley Fundamental de 1836 fueron turbulentos llenos de rebeliones e insurecciones delas cuales una de las más importantes fue la que dirigió ---Valentín Gómez Farías, el 15 de julio de 1840, con miras a restablecer el sistema federal.

Y, el d de agosto de lo41, la sublemación del General derrocó al Presidente Bustamente y de acuerdo con las "Bases de Tacubaya", el 28 de septiembre de ese mismo año, se convocó a un Congreso Constituyente que comenzó a sesionar el 10 de junio de 1842, en esta Asamblea se presentarón tres proyectos de Constitución, "(...) el que sotenía la —mayoría de los Diputados, de naturaleza central , eminentemente liberal de los Departamentos'; el de la minoría de —carácter federal; y el tercero, que trato de ser una solución ecléctica de los dos anteriores proyectos, con aspectos centralistas" (16). De aquí en adelante la pugna por el poder político hace que la nación mexicana se despedace, a lo que con palabras de Don Jesús Reyes Herloes llama: "La sociedad fluctuante" (17).

Los anteriores proyectos no fueron del agrado del Poder Ejecutivo por sus tintes liberales, y decidió disol-ver la Asamblea Constituyente; entonces, se designó una --

⁽¹⁶⁾ Carpizo, Jorge, <u>ESTUDIOS CONSTITUCIONALES</u>; México, UNAM, 1963, p.91

⁽¹⁷⁾ Cfr. Reyes Heroles, Jesús, <u>EL LIBERALISMO MEXICANO</u>, -- Tomo II, "La sociedad fluctuante"; México, FCE, 1982

Junta de Notables que expideron las "Bases de Organización Política de la República Nexicana de 1843", cuya estructura centralista fue aún más aguda que la de 1836.

Después, el 4 de agosto de 1846, estalló el pronunciamiento de la 'Ciudadela', cuya bandera fue la convocatoria para un nuevo Congreso Constituyente, que discutie
ra la forma apropiada de gobierno para México. Y, posterior
mente, el 22 de agosto de ese mismo año, los jefes vencedo
res decretaron el restablecimiento de la Constitución rede
ral de 1824 y se convocó a una Asamblea Constituyente, laque confirmó el regímen federal y expidió el "Acta de Re-forma de 1847", base del juicio de Amapro.

El sistema federal subsistió hasta 1853 en que - otra rebelión volvió a llevar a Santa Anna al poder y quién el 22 de abril de ese mismo año, expidió las "Bases para - la Administración de la República", de acentuado centralis mo y que colocó la suma de todos los poderes públicos en - el Presidente de la República.

Así, el primero de marzo de 1854, el coronel Villareal expidió el "Plan de Ayutla" desconociendo al gobier
no y el régimen imperante, y el once de ese mismo mes, laguarnición de Acapulco acepto, aunque adicionándolo, ese manifiesto y el 9 de agosto de 1855 Santa Anna vencido a-badonó el país.

Entonces, el 16 de octubre de 1655, se convocó a un nuevo Congreso Constituyente para que dicidiera el fut<u>u</u> ro del país, su organización política y su forma de gobie<u>r</u> no.

El Constituyente de 1856-57 ya se encontraba ensesiones --las que empezaron el 18 de febrero--, cuando --Comonfort, depositario del Poder Ejecutivo promulgó el ---"Estatuto Organico Provisional de la República Mexicana" de tendencias centralistas. Sin embargo, las ideas federalistas imperaron en el Congreso.

Así, en 1656, el pensamiento de que México se -debía organizar de acuerdo con la estructura federal trium
fo, y en la Constitución de 1657 se infiltro el espíritu federalista, inspirado, ahora sí, en el norteamericano, pe
ro con connotaciones distintas y peculiares que con los -años se han acentuado y perfilado hasta construir un regímen de características surgidas de la realidad y necesidades del pueblo mexicano.

La invación francesa a México y el espurio Imperio del autriaco, hicieron que el sistema federal fuera — letra muerta. Al triunfo de la República la Constitución — se restableció, empero el largo gobierno del General Porfirio Díaz hizo que la Ley Fundamental fuera, como comúnmente se dijo de traje de luces para el pueblo (sic), un documento para lucirlo en las festividades publicas, pero sinninguna vigencia real.

Con lo anterior, hemos querido tratar brevemente de examinar los aspectos más relevantes del sistema fede-ral mexicano.

Ahora, el sistema federal mexicano no es una idea polémica sino totalmente aceptada en el país, ya que no -- existen corrientes que impongan un sistema central, aunque se muestran signos de una centralización.

Tres aspectos importantes para el entendimientodel sistema federal mexicano, son hoy en día: el jurídico, el económico y el político, acontinuación explicaremos — brevemente.

El jurídico, implica la identidad de decisionesfundamentales entre la federación y las entidades federati
vas, principios que hacen resultar el aspecto repúblicanodel sistema y nos caracteriza dentro de un tipo o aspectofederal. Quizás, sea más claro expresar que esta conciencia
e identidad de decisiones fundamentales, nos conforma como
un determinado sistema federal dentro de la variedad de -sistemas federales.

El aspecte económico, ha sido un factor centralitralizador de importancia primordial. Al recaudar la Federación casi una novena parte de todas las contribuciones - del país, y al necesitar las entidades federativas la ayuda económica del centro, se dá tácitamente el centralismo, aunque existan convenios de Coordinación en materia fiscal; equilibrio económico entre la Federación-entidades federativas no existe, ya que la federación adquiere un estatus-de superioridad y teniendo a los Estados-miembros en un -- grado de subordinación --esperando ayuda y subsidios de -- quién puede proporcionarlas-- tratando de - no disgustar-se y estar en los mejores términos con la poderosa federación.

En el aspecto político, reviste varios matices.—
Uno de elos es que, los poderes de las entidades federativas conocen que tienen la fuerza de Hércules sobre sus cabazas, es decir, que con toda facilidad el centro puede -declarar desaparecidos los poderes de la Entidad Federativa sin que ésta pueda hacer absolutamente nada (15). Este -factor ha sido determinate para que los gobernates rebel-des o poco obedientes a las actitudes de los 'Poderes Federales' fueran declarados desaparecidos, como ha acontecido.

Otro matiz del aspecto político, es la existencia de un Partido Político extraordinariamente poderoso. - Esto es, desde que el Distrito Pederal, centro del Poder, en la gran mayoría de los casos, se decide quién o quiénes va a ocupar las gubernaturas, diputaciones federales, y - los escaños del Senado, ya que un político encuadrado dentro del regímen, y desde luego miembro activo y distinguido del Partido Oficial, si se insubordina, está dando porterminada su carrera política, lo que pesa en las actuaciones de los funcionarios tanto federales como locales.

Los aspectos centralizadores son varios y de características muy variadas, pero no es enfoque de nuestro-estudio precisamente, por lo que sólo mencionaremos que la supresión del Municipio Libre en el Distrito Federal, durante el llamado maximato y por motivos políticos, juega un papel preoponderante en el aspecto centralizador del país, y además, hacer del Distrito Federal el centro del poder -

(18) Cfr. Artículo 76, fracción V, constitucional.

y una dependencia administrativa del Presidente de la República (Infra Cap. IV.1), así creemos que en nuestro país,—sin lugar a ninguna duda, el Presidente es la clave del —sistema político y como concecuencia de la centralización—del Poder (19).

C A P I T U L O I I I

ANTECEDENTES_SOBRE_EL_REGIMEN_JURIDICO_CONSTITUCIONAL

DEL_DISTRITO_FEDERAL

1.- EN LA CONSTITUCION DE 1824.

Ahora, después de hacer un recorrido sobre el federalismo en México (Supra Cap. II.3), lo realizaremos dela institución denominada: "Distrito Federal", problema -- de nuestro estudio.

Durante la colonia la ciudad de México se levantó sobre las ruinas de Tenochtitlan. Al independizarse - -México se reconocio como algo natural que dicha ciudad - fuera la capital y centro del país naciente.

Así, de tal suerte, la Constitución de 1824, una vez adoptado el régimen de Estado Federal, el artículo 50-fracción XXVIII, consignaba como facultad del Congreso - - General la siguiente:

"Elegir un lugar que sirva de residencia a los-Supremos Poderes de la Federación y ejercer a su distrito las atribuciones del Poder Legislativo de un Estado" (1).

Sin embargo, se plantearon grandes debates sobre donde debería asentarse los 'Poderes de la Unión'; era algo lógico que lo fuera la ciudad de México, aunque se pensaron en ciudades como Celaya, San Miguel, la Villa de Dolores y Salamanca, todas de la antigua provincia de Guanajuato, y, además, se contó con el ofrecimiento del Congreso de Querétaro, para que fuera allí dicha residencia. Alfinal dos posiciones: la ciudad de Querétaro o la ciudad de México.

El dictamen de la Comisión del Congreso Constituyente de 1824, resolvió el asunto en tres puntos, a saber:

- "1. La ciudad de Querétaro será el lugar de residencia de los Supremos Poderes de la Federación.

 "2. Estos ejercerán en ella, en el territorio de que ahora se compone aquél Estado, las funciones de Poderes de un Estado.
- "3. Si en algún tiempo variase la residencia delos Supremos Poderes, reasumirá Querétaro los -derechos y ejercicios de su soberanía" (2).
- (1) NOTA: Todos los artículos que se transcriban a continusción, están tomados de la obra de: Tena Ramírez, -Pelipe, LEYES FUNDAMENTALES DE MEXICO, 1808-1983; México, Porrúa, 1983
- (2) Dublán y Lozano, Manuel, LEGISLACION MEXICANA, citado

Fero la decisiva intervención de Don Fray Servan do Teresa de Mier fue importante, ya que con argumentos — de carácter geográfico, histórico y políticos abogó por la ciudad de México, exponiéndo básicamente seis atributos — fundamentales, ello con su brillante oratoria y son:

- a). su gran belleza;
- b). ser el centro político de la República:
- c). una situación militar priviligiada;
- d). su gran riqueza;
- e). su singular dimensión cultral, y
- construir en la ciudad de México un centro de esparcimiento sin paralelo en el país(sic).

El discurso del Padre Mier fue suficiente para - que el Congreso acogiera dicha idea y disuadir de que la - ciudad de México se encontraba en un foco de corrupción(sic)

Así, los Constituyentes decretaron, el 18 de noviembre de 1824, que los Poderes de la Pederación deberían radicar en la ciudad de México y su territorio comprendería un círculo de dos leguas, teniendo como centro la plaza mayor de la ciudad. Dos días después se dierón a conocer las "Bases primordiales del Distrito Federal", que ensu artículo séptimo revelaba entre otras cosas: la vida municipal y el proceso electoral, iban a formar parte de ella por su nueva situación política. Y, por decreto de — 11 de abril de 1826 se le dió derecho de acreditar Diputa-

por Moreno, Daniel, <u>DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO</u>; México, Pax-México, 1983, p. 342 dos al Congreso General; es precisó mencionar que el ayunta miento de la ciudad de México carecía de rentas propias.

El federalismo mexicano, como hemos afirmado - - (Supra Cap. II.3), no fue copiado de la doctrina Norteamericano, aunque posteriormente se imitó y sigue imitando, un vivo ejemplo de ello, es el nacimiento de la institución
llamada "Distrito Federal", toda vez que los ciudadanos de
ésta entidad se encuentran en una 'capitis diminutio' política.

La idea anterior la sustentamos bajo el siguiente hecho: la ciudad de México se encontraba bajo la jurisdicción del Estado de México, quienes sus Poderes Legislativo y Ejecutivo protestarón por la pérdida de su capitaly principal ciudad, siendo apoyado en su protesta por la Legislatura de Veracruz, sin obtener ningún resultado, yaque el 16 de Enero de 1827, el Poder Legislativo de dicho-Estado de la República declara a Texcoco como su ciudad -- capital⁽³⁾.

Como consecuencia de ello nace el Distrito Fedederal como asiento de los Poderes de la Unión y la ciudadde México, como la ciudad capital del Estado Federal Mexicano.

Al sustituirse el régimen federal, ya analizado, las Constituciones centralistas de 1836 y 1843, denominarón

(3) Cfr. Riva Palacios, Vicente, MEXICO A TRAVES DE LOS - SIGLOS, Tomo VII, "México Independiente"; México, Cumbre, 1981, pp. 128 y ss.

al Distrito Federal, como "Departamento de México".

A la restauración de la Constitución Federal de-1824, por los decretos de 22 de agosto de 1846 y 10 de febrero de 1847, así como de las "Actas de Reformas" de 18 de mayo de éste último año, tarjo como consecuencia logica y natural que el lugar de residencia de los Poderes Nacionales se volviese a designar, Distrito Pederal.

Es de hacerse notar que en el artículo sexto del "Acta de Reformas" se mencionaba:

"(...) <u>mientras</u> la ciudad de México, sea Distr<u>i</u> to Federal, tendrá voto en la elección de Pres<u>i</u> dente y nombrará dos Senadores"

La palabra 'mientras' indicada un carácter transitorio, es decir, el asiento de los Poderes se transladaría a otra ciudad, y dicha traslación sería dentro de cuatro—meses y se erigiría en territorio a la ciudad de México⁽⁴⁾, situación que nunca aconteció por las puganas por el Poder Político, que han quedo escrito por la historia patria.

Con la última Constitución centralista y hasta - el decreto de 16 de febrero de 1854, el Distrito Federal - se denomino, "Distrito de México", y sus límites eran: - -

(4) Cfr. Montiel y Duarte, <u>DERECHO PUBLICO MEXICANO</u>, Tomo II; México, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1871, p. 333, citado por Herrera y Lasso, Manuel, <u>ESTUDIOS CONSTITU-</u> <u>CIONALES</u>; México, Jus. 1983, p. 58 San Cristobal Ecatepec, Tlanepantla, los Remedios, San Bartolo, Santa Fe, Huixquilucan, Mixcoac, San Angel y Coyoa-cán, Tlalpam, Tepepa, Xochimilco e Iztapalapa, el Peñon - Viejo y la medianía de las aguas del Lago de Texcoco.(sic)

Mencionamos los límites del Distrito Federal, --porque con el paso del tiempo (Infra Cap. III.2), ello vaa ser una causa de que el Distrito tenga los problemas que
actualmente vive.

Y, al estallar la Revolución de Ayutla, el "Plan de Acapulco" dispusó que se nombrarían representantes para la elcción de Presidente Interino por cada "Departamento - y Territorio de lo que hoy existen, por el Distrito de la capital", respetando implícitamente el área geográfica de-1854.

Por otra parte, al emitirse el "Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana", lo ratifica, toda vez que en su artículo sexto no introdujo ninguna modificación a la división territorial.

2.- EN LA CONSTITUCION DE 1857.

Durante los debates en el Congreso Constituyente de 1856-57 sobre la sede de los poderes federales y los -- derechos políticos de los ciudadanos de la capital, fue--- ron largas y de tonos fuertes. Entre los Diputados defensores de la ciudad de México se encuentran los distinguidos-Diputados: Ignacio Ramírez, Francisco Zarco, Guillermo Prieto, Mata, Isidro Olvera y Ponciano Arriaga por mencionar - algunos.

Don Ponciano Arriaga Presidente de la "Comisión-Territorial", como la llama el ilustre constitucionalistamexicano Don Manuel Herrera y Lasso, con respecto al proyecto de Constitución, no hizo alusión alusión alguna al -Distrito Federal sino a las entidades federativas que hasta entonces tenían rango de Estados y Territorios. Así, el 16 de junio de 1856, se presentó a consideración del Congreso el proyecto del artículo 49 que se - leía:

"Las partes integrantes de la Federación son: — los Estados de Aguscalientes, Chiapas, Chihuahua Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, — Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Ta—basco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas— y el Yalle de México que se formará de los pues— blos comprendidos en los límites naturales de — dicho Valle y los Territorios de la Baja-Califor nia, Colima, Isla del Carmen, Sierra Gorda, Te—huantepec y Tlaxcala".

El artículo 50 confirmaba la existencia territorial del Distrito Federal hasta el 17 de octubre de 1855,-fecha del decreto que convocó al mencionado Congreso.

Además, el artículo 64 fracción XVIII, dió facultad al Congreso Ordinario:

"Para designar un lugar que sirva de residencia a los Supremos Poderes de la Unión y variar la residenciacuando lo juzgue necesario".

Conforme a los artículos los debates tomaron rum bos, pero primordialmente se abordaron, las siguientes cuestiones:

PRIMERA: ¿debía o no la ciudad de México seguir siendo la residencia de los poderes --Federales, es decir, la capital de la-República?;

SEGUNDA: en caso negativo, ¿ a que ciudad se le debía otorgar ese rango?, y

TERCERA: al efectuarse el traslado de dichos poderes, ¿ el Estado del Valle de México-se formaría con sólo el territorio de lo que entonces era el Distrito de México o con parte del Estado de México? (5)

Ahora, trataremos de explicar brevemente los tres aspectos donde se centraron los debates referentes al Distrito Pederal.

Así, se presentá, el 25 de noviembre de 1856, el dictamen del artículo 49 por la "Comisión Territorial" o - "Gran Comisión", integrada por un representante de cada Eg tado y Territorio; referente a nuestro problema, expresa-mos se proponiacomo sede de los Poderes, otra vez, la ciudad de Querétaro y la ciudad de México se erigirá como Estado.

Dicho dictamen se aprobo 60 contra 30 votos para que se dividiera en dos, a saber:

- a). sobre la erección del Estado del Valle de -México, y
- b). la relativa a la que retarda esta erección-
- (5) Cfr. Burgoa, Ignacio, <u>DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO</u>; México, Porrúa, 1982, p. 891

hasta que salgan de la ciudad de México los Supremos Poderes.

De acuerdo a la primera postura, el diputado --Díaz Gónazalez pide a la "Gran Comisión" resuelva de una-vez los límites del Distrito Federal. La Comisión accede-a este deseo, expresando que dichos límites serán los quecomprenden actualmente el Distrito Federal --conforme al
mencionado decreto de Santa Anna--, y ,posteriormente, sesomete a discusión la idea de que dicho territorio se erija en Estado una vez que salgan los poderes de ella.

El debate tocó la yaga de los males de la ciudad de México al argumentar que, la mencionada ciudad era un-foco de corrupción, de lujos, placeres y aspiraban por los tiempos de Felipe II (sic).

Así, en la sesión de 10 de diciembre de 1856, la defensa sobre da ciudad de México, fue llevada por el brillante Diputado Don Francisco Zarco, que en términos impetuosos, violentos, apsaionados y hasta en un tono de cólera para los Dipuatdos Constituyentes que atacaban a ésta ciudad verso de la siguiente manera:

"(...) sería más lógico antes de examinar la condición, resolver si es o no conveniente y necesario que los supremos poderes emigren de México.—Ya que la mayoría de la comisión no siguió estemétodo, es preciso tocar desde ahora esta cues—tión. Si en la parte expositiva del dictamen sebuscaban los fundamentos de la traslación de lospoderes a Querétaro, se ve que la mayoría de la-

comisión anduvo desgrasiadisima en sus razones, pués todas ellas son rátiles pueriles y hasta yulgares, reduciendo a atribuir los males públicos a la corrupción, al lujo y a los placeres - de esta ciudad, y a creer que el cambio de aires haga mejor a los hombres públicos. No se alegótotra cosa en el seno de la comisión, allí se -- dijo que los placeres de México hacen faltistas a los diputados y corrompen a los gobernantes. Atribuir a esta ciudad los males públicos, es - el colmo del error y de la injusticia, y emperarse en puntarla con carácteres odiosos es olvidar los grandes servicios que en todo tiempoha prestado a la causa de la libertad y de la - independencia" (6).

Curioso es advertir que dichos males presentados en los Debates de 1824 y más los de 1856-57, son los que - en la actualidad sufre el Distrito Federal, pero creemos - aún que son peores, afirmando, así, que estos errores le-gislativos o desatinos --aunque también de 'facto'--, provocaron la situación que vive el gobernado de esta entidad.

Los Constituyentes de 56-57, nuncaron vislumbraron que la capital era el centro del poder, y si lo notaron, apasionados por que quedáse tal ciudad como sede de los Poderes, hicierón caso omiso de ello, y aquí casi mu--

(6) Zarco, Francisco, <u>CRONICA DEL CONGRESO EXTRAORDINARIO</u>, 1856-1857; México, El Colego de México, 1957, p. 811 eren las aspiraciones, por así decirlo, de la corriente con servadora, implicando ello, el más ferviente amor a la institución - - - - - - democrática y la conservación -- del Poder por el sufragio limpio y libre del pueblo sin -- revueltas o insurrecciones.

Sería largo y tedioso reproducir todos y cada -uno de los debates, referentes al tema; por lo que, sólo -transcribiremos la pregunta y respuesta que Don GuillermoPrieto realiza para la defensa de la ciudad de México, el
cual se menciona, con las siguientes palabras:

"¿Qué sucede con Querétaro? sigue como Estado - mientras éste aquí el Gobierno; después desaparece para recibir al Gobierno y, si más tarde - el Gobierno cambia de residencia, vuelve a ser-Estado por encanto. Se crea así una soberanía - de resorte que se estira y se encoge, que borra y se exhuma, sin cesar. Esto es burlarse del -- principio federativo y de la soberanía de los - Estados, esto es perderse en el caos" (7).

Otros Constituyentes, como Moreno, Llano, y algunos más proponen que Aguascalientes sea la residencia de los Supremos Poderes de la Federación y que la traslación-se verifique antes del 16 de septiembre de 1057, fundandodicha postura en el clima de esta ciudad, es decir, que el calor de esta ciudad no daría esos lujos y placeres que tanto preocupan a la Asamblea.

(7) Ibidem, p. 816

Ambas posturas fueron derrotadas; la primera, osea, la ciudad de Quefetaro perdió por apenas una mayoríade dos votos y con respecto a Aguascalientespor siete.

Finalmente, por 67 contra 12, se aprueba el voto partícular de Mata, Villalobos y Zarco para otorgar a los-Congresos Constitucionales la facultad para desiganar la - residencia de los Supremos Poderes de cambiarlos cuando lo estime necesario.

En resumen: "En el Constituyente de 56, la doble cusetión del Distrito Federal, o sea, el lugar de residencia de los Supremos Poderes y de los poderes políticos delos habitantes de la ciudad de México, fue largamente debatida, sufriendo muy variadas transformaciones y cabiéndole a la Metrópoli el honor de contar, entre los defensores de su autonomía, a Arriaga, Mata, Zarco, Don Guillermo Prieto, Olvera, Don Ignacio Ramírez y en rigor, a la mayor partedel Congreso, que aprobó a éste mientras la erección no seefectuaba, el derecho de elegir popularmente a sus autoridades políticas, municipales y judiciales "(5).

Ya votada y aprobada la Constitución de 1857, el artículo 43 enunmero entre las partes integrantes de la --Federación al Estado del Valle de Mexico y no al Distrito-Federal; el artículo 46 disponía:

"El Estado del Valle de México se formará del -territorio que en la actualidad comprende el ---

(8) Herrera y Lasso, op. cit., p. 47

Distrito Federal; pero la erección sólo tendráefecto cuando los Supremos Poderes Federales se traslanden a otro lugar".

Lo anterior, incumbia al Congreso de la Unión la facultad de decretar ese traslado, según se dispuso en el artículo 72, fracción V, de la Constitución Federal.

Interpretando el artículo 46 --problema geografico de la entidad--, nos dice: en 1857, el Distrito Federal conservo el área que le había dado el Decreto de Santa Anna en 1854, no así la superficie de dos leguas por radio, asignada por la Constitución federalista de 1824.

El Distrito Federal siguio con dichos límites — hasta que se <u>fijan</u> por los Decretas de 15 y 17 de diciem— bre de 1898 por el Congreso de la Unión, ello por no coincidir dichos límites con los anteriores, lo cuál implico — una variación al artículo 45 de la Constitución de 1857 en el punto en que ordena que el Estado del Valle de México,— es decir, el Distrito Federal en él situado, se compone de la superficie que tenfa en 1856; los mencionados decretostenfan como aparente objetivo ratificar los convenios so— bre límites celebrados con los Estados de Morelos y de México, aunque no fue así, los límites se modificarón.

Un convenio sobre dicha materia, o sea, de límites entre las entidades, se da cuando hay cuestiones dudosas o disputas, pero de ninguna manerapara adquirir o ceder del territorio no dudoso o en conflicto de una entidad

federativa, por lo que los consideramos anticonstitucionales y, además, el Congreso de la Unión carecía de facultades Constitucionales para reformar la Constitución.

Con la Carta Magna de 1917, la inconstitucionalidad de origen o primitiva quedó impugnada al alcanzar el artículo 44 vigencia y rectificó el error en que incurrieron los Constituyentes de 1050-57, o sea, la traslación -- tantas veces mencionada.

Respecto a esta última idea, en lugar de enume-rar las partes integrantes de la Federación al Estado del-Valle de México, que no existe, el articulo 43 incluye entre ellas al Distrito Federal, que si existe; en tanto que el siguiente artículo, define la traslación de los Poderes a otro lugar se erigiría en el actual Distrito, el Estado-al que hicimos referencia.

Referente al artículo 72, fracción V, constitucional establece la facultad de ejercer de modo permanente y definitivo, es decir, los Poderes Federales deben tenersiempre un sitio en donde residir del cual ningún régimenfederativo puede prescindir, independientemente de su localización.

La Fracción VI del artículo aludido, atribuía — una categoría política a los ciudadanos del Distrito Federal, o sea, tenían el derecho de elegir popularmente a las autoridades políticas, municipales y judiciales, designándese rentas para cubrir sus atenciones locales (sic).

Esta Constitución fue unicameral, sólo estaba -integrada por la Cámara de Diputados, la cual tuvo partici
pación el Distrito Federal y cuando en 1874 se reformó lala Ley Fundamental para volver a crear el Senado, se le -otorgó a la ciudad de México ,dos representantes en la -Cámara respectiva, al igual de las demás entidades federativas. No sufrio variación alguna sino hasta el año de -1901.

Así, el 31 de octubre de ese mismo año, se reforma el artículo 72, fracción VI, reducióndola a la siguiente oración:

"El Congreso tiene facultad para legislar en todo lo concerniente al Distrito Federal y Territorios".

Al modificarse dicho precepto constitucional laorganización interna del Distrito Federal quedó absolutamente sometida al Congreso de la Unión, pués aquí este órgano se convierte en su legislatura sin que su actuación como tal se huciese subordinado a ninguna base establecida
en la Ley Fundamental, ya que el derecho que incumbía a -sus ciudadanos para elegir popularmente a sus autoridadesfue suprimida. Esta supresión hizo posible que dicha entidad quedáse totalmente sujeta al Cobierno Federal y apartir de aquí se empieza a centralizar el Poder, tesis válida en lo político en la actualidad.

Con dicha reforma, el Congreso expidió el 27 demarzo de 1903, y entró en vigencia el primero de julio deese mismo año, establecio un sistema de gobierno políticoy de administración municipal para el Distrito Federal.

El Distrito Federal se dividio en trece municipa lidades, al frente de los cuales se coloco un Perfecto Político nombrado por el Presidente de la República. Los Perfectos Políticos dependían de éste alto funcionario, quién por conducto de la Secretaria de Gobernación ejercía funciones administrativas en dicha entidad, siendo su Goberna dor un mero inferior jerárquico del Presidente; situación idéntica en la actualidad.

Aunque los ayuntamientos subsistieron en relación en cada municipalidad y apesar de que sus miembros eran — elegibles popularmente mediante elección indirecta en primer gardo, las atribuciones de dichos cuerpos edilicios se contrajeron a facultades de vigilancia sobre la actuación—de los correspondientes Perfectos Políticos, de consultar—en determinados asuntos y de iniciativa para la adopción — de las medidas que éstos deberían tomar en su caso.

Así, la Ley Orgánica obedecio a una tendencia del porfiraito y en la actualidad al Titular del Poder Ejecut<u>i</u> vo en turno (Infra Cap. IV.1), para tener el control del - poder político del país, ya que hace de la entidad más poblada de la República Mexicana una Dependencia Administrativa a su cargo más.

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

3.- EN LA CONSTITUCION DE 1917.

Despúes de la Revolución Social de 1910, debidoa la enorme centralización del país, la situacción del Digtrito Federal fue peor, como lo resulta en nuestros días.

La Ley Organica del Distrito Federal de 1903, es tablecio que los Ayuntamientos de cada Municipalidad fueran electos popularmente con el sistema vigente, es decir, elección directa en primer grado, removiéndose por mitad cada dos años. Esta Ley no se discutio en el seno del Congreso, sino que fue expedida por el Ejecutivo Federal en ejercicio de facultad especial.

La situación va a cambiar, parcialmente, con el -Congreso Constituyente de 1916-17; así, también las multiples reformas que ha sufrido el artículo 73, fracción VI,- del documento político supremo. Todo ello trajo como consecuencia la vital importancia del Distrito Federal.

Don Venustiano Carranza en el projecto que presentó en el Congreso de Querétaro, propugno la restauración del regimen municipal para estructurar jurídicamente al -- Distrito Federal, considerándolo a ésta entidad como "parte integrante de la Federación" (Artículo 43).

Pretendió anexar "los distritos de Chalco, Ameca meca, de Texcoco, de Otumba, de Zumpango y de Cuahtitlán - y la parte de Tlanepantla que queda en el Valle de México" (Artículo 44), a costa del territorio del Estado de México.

Además, propuso que el Distrito Federal se dividierá en municipalidades gobernadas por Ayuntamientos de elección popular, a excepción de la ciudad de México, queestaría encargada por comisionados que la Ley determine.

En el proyecto del artículo 73, fracción VI, bases la., 2a. y 3a., de la Carta Magna, la máxima autoridad administrativa fue el Gobernador que dependía directamente del Presidente de la República, aquién incumoía el nombramiento de tales comisionados de la Administración de la —ciudad de México.

También se conservo la facultad del Congreso dela Unión, para "cambiar la residencia de los Supremos Poderes de la Pederación"(fracción V, artículo 73). El debate sobre tal numeral fue el Domingo, 14 - de Enero de 1917, en la Cuadrágesima segunda sesión ordina ria. El Diputado Constituyente Félix F. Palavicini propuso al seno del Congreso que cada base del artículo en comento se leyerá y discutierá por separado. Así, al leerse la base segunda, El Dipuatado Arnulfo Silva pide al Presidente-de la Comisión, Don Paulino Machorro y Nárvaez, que explique porque la ciudad de México no deba tener Ayuntamiento-de elección popular.

Don Machorro y Nárvaez accede a la pregunta formulada y responde, en todo momento la postura del régimenimperante, Carranza, esto es, que trata de ver los males de la existencia del Ayuntamiento, por lo que nos parece importantísimo transcribrir dicha exposición la cual versa de la siguiente mancra:

"la nueva organización de los ayuntamientos, por el establecimiento del Municipio Libre, hace ver daderamente incompatible la existencia de los — ayuntamientos con los poderes de la Federación — en una misma población. El Ayuntamiento o el Municipio Libre debe tener la completa dirección — de sus negocios y los poderes federales tendrían, bajo todos los ramos en que tensan que ver con—algo con el Municipio, que estar sometidos a éste, lo que sería denigrante para los poderes — federales (...) Por ejemplo: el Ayuntamiento dela ciudad de México manda hacer obras o abrir un drenaje a las puertas de la casa del presidente—o frente a las puertas de PalacioNacional, cer—

cando de tal manera que no es posible de un lado a otro: nadie puede cubrir aquello porque -depende del Ayuntamiento que se haga, y los poderes federales quedan en ridiculo... "Además, se tuvo en cuenta una razón histórica, un antecedente histórico, y es cuando el Estado de México tenía la soberanía de lo que ahora es el Distrito Federal entonces surgieron muchas dificultades de uno y otro lugar. Como anteceden te de más actualidad, recuerdo que cuando residían los poderes federales en Veracruz, la Se-crataria de Gobernación, tuvo algunas dificulta des con el Gobierno del Estado por cuestiones de carácter municipal. El Gobierno defendía susoberanía local y la Secretaria de Gobernaciónquería intervenir en alguna forma y entiendo -que hubo algunos choques con ese motivo" (9).

Se argumento, además, que la ciudad que tiene — todo los recursos para subsistir y que vive de sí misma — desde el punto municipal, es libre y la ciudad de México — no lo es; se establecio, por otra parte, que dicha autono-nomía fracasaría totalmente en esta localidad, por depender de los recursos federales y que las rentas de éste municipio no le bastaría para mantener el decoro que deben — tener los poderes federales (sic), es decir, que siempre — este sana, limpia y bien alumbrada.

(9) <u>DIARIO DE LOS DEBATES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE -</u> <u>1916-1917</u>, Tomo II; México, Instituto Nacional de Esdios de la Revolución Méxicana, Secretaria de Goberna ción, 1985, pp. 397-398 Por otra parte, se argumenta que las autoridades de tal localidad se encuentran en constante desacuerdo, -- esto es:

"(...) el gobernador del Distrito no sabe todavía hasta donde llega su límite de acción, frente al presidente minicipal y el presidente municipal y el gobernador del Distrito se encuentran todos los días frente al comandante militar. El comandante militar, el gobernador del Distritovy el presidente municipal están siempre en Méxicon una serie de dificultades de jurisdicción, aún para lo más sencillo" (10).

El Diputado Palavicini, para apoyar la tesis carrancista, menciona al Distrito Federal del vecino país -del norte, con las siguientes palabras:

"Los habitantes del Distrito Federal en la Unión Americana, no pueden votar allí en la elección — general; pero ya se sabe que en la ciudad de — washington los habitantes no tienen voto — — — — — — — — — — y no deben tenerlo porque, en realidad, no pueden administrar una ciudad que esta — pagada por la Federación. El Gobierno de washing ton está integrado por una comisión designada — por El Ejecutivo y propuesta al Congreso de la — Unión, de modo de que el Gobierno de aquella — ciudad priva a los habitantes de votar para municipes" (11)

- (10) Ibidem, pp. 401-402
- (11) Loc. cit.

Los debates fueron fecundos en ideas democráti--cas, destacando los Diputados Heriberto Jara, Luis Espinza,
Martínez de Escobar entre otros que siempre estuvieron encontra de dicha propuesta y así se escucharon frases como:

"El deseo de centralizar ha hecho que la ciudadde Mexico vaya perdiendo poco a poco su autonomía como Municipio Libre"; (...) de que el pue-blo de la ciudad más populosa de nuestra Repúbli ca, la que deba tener un cuerpo que se dedique esencialmente a su atención y cuidado": "¿Cómo el Ayuntamiento de un Estado sí puede coexistircon los poderes de ese mismo Estado ?"; "(...)de que el pueblo de la ciudad de México no votará jamás, es decir, así como debe votar por el ayuntamiento, no debe votar en las elecciones -generales del Congreso": de que (...) la revolución constitucionalista, esta revolución que esinminenetemente emancipadora y libertaria, debetratar de crear un Ayuntamiento enteramente dis tinto a los que han existido antes, e ir procu rando de esas máculas morales, sociales y políti cas, dandole vida como que es una institución -suprema"; se planteo, también, por la falta de recursos financieros, principalmente, (sic) y se expresó que, "(...) un Palacio Legislativo, en -donde se derrocha el dinero nacional; esto ha -sido lo malo; por eso no se ha podido existir -el Ayuntamiento en México de una menera efectiva

y real"; que "(...) en la ciudad de México no - es posible que el pueblo deje de ejercer su soberanía" (12) entre otras muchas frases.

La votación del artículo 73, fracción VI, base-segunda, se divide en dos. La Primera: "cada municipalidad estará a cargo de un Ayuntamiento de elección popular electa", siendo aprobada esta frase por unanimidad; la segunda, "hecha excepción de la municipalidad de México, la que estará a cargo del número de comisionados que determine la -Ley", que es desechada por 90 votos contra 40.

La omisión del proyecto constitucional a la facultad del Congreso de la Unión para "cambiar la residencia de los Supremos Poderes de la Federación", no se previó en la Constitución Federal de 1857, así, se mencionó,en ésta Constitución, o sea, la Carta Magna de 19717, quela traslación dá origen a la creacción del Estado del Valle de México, la cual fue subsanada, al expresar que:

"En caso de que los Poderes Federales se trasla den a otro lugar, se erigirá --el Distrito Federal-- en el Estado del Valle de México, con los límites y extensión que le asigne el congreso General" (Artículo 44).

Ahora bien, referente a los límites se comete un grave error, al que ya hemos venido aludiendo (Supra Cap.-III.2).

(12) Cfr. DIARIO DE..., op. cit., pp. 397 y ss.

Conforme a éste problema, es decir, al último — enunciado que hemos subrayado, expresa que posibilita al — Organo Legislativo para cercenar o mutilar el Territorio — del Estado o de los Estados con que se forme al nuevo Distrito Federal con la extención territorial que señale para dicho Estado potencial, sin que se requiera en ninguno delos dos casos el consentimiento de las entidades afectadas ya que el supuesto normativo que contempla el artículo 44-constitucional es distinto al que prevee la fracción III — del artículo 73 de la misma Ley Suprema, o sea, la forma—mación de nuevos Estados dentro de los límites de los ya—axistentes.

En efecto, en éste último caso, la formación estatal se supedita a la satisfacción de las condiciones demográficas, políticas y económicas que tal fracción determina, en tanto que la erección del Estado del Valle de México es constitucionalmente imperativo y automático segúnlo ordena el artículo 44, sin que ese fenómeno quede sujeto a la existencia o surgimiento de dichas condiciones, -toda vez que su causa determinate es la simple traslaciónde los Poderes Federales a otro lugar distinto del Distrito Federal.

Este hecho jurídico se encuentra también plasmado en los países que adoptaron el regimen de Estado Federal; dicho fenómeno acontenció en la República Federativade Brasil que cumpliendo las disposisciones constitucionales de 1891 y 1934, que establecía el asiento de los - -Poderes Federales en un punto central de esa nación y en -

1960 fue trasferido, más propiamente dicho, trasladado, a-Rio de Janeriro, convirtiéndose el antiguo Distrito Federal en el Estado de Guanabara.

Así, continuando con el proceso histórico-constitucional mexicano, acontece que antes de entrar en vigor - la Constitución --lo. de mayo de 1917--, Don Venustiano --Carranza todavía con el carácter de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, - expidió el 13 de Abril de 1917,-la "Ley de Organización del Distrito Federal y Territorios Federales", mientras el Congreso de la Unión ejercitará la facultad de legislar para ésta entidad.

Según dicho ordenamiento jurídico, el gobierno - del Distrito Federal estaba a cargo de un <u>Gebernador</u> que - dependía directamente del Presidente de la República, quién lo podía nombrar y remover libremente. Dicho ordenamiento-dividía al Distrito Federal en Municipios, cuyo Gobierno - correspondia a un Ayuntamiento compuesto de mienbros designados por elección popular directa, renovándo e por mitadde cada año. El Ayuntamiento de la ciudad de México se formaba de veínticinco consejales y el de las demás municipalidades la primera autoridad política local era el Presidente Municipal, a quién incumbía la obligación de hacer - cumplir las leyes, decretos y bandos dentro de su circuns-cripción territorial.

Don Venustiano Carranza, el 3 de octubre de 191ô, presentó un proyecto de reforma constitucional en el cuál-insistió para que no existierá municipalidades en el - - -

Distrito Federal. Los Municipios hicieron oir su voz y Carranza fracaso en este punto por segunda vez.

Pero diez años después, lo que no pudo logar Carranza, se consiguió por reforma constitucional de 20 de agosto de 1928, en la época conocida como el maximato, — siendo Presidente de la República el General Alvaro Obregón, suprimió el régimen municipal tanto en el Distrito — como en los Territorios federalizados, considerando que:

"(...) los hechos han mostrado, que la organización municipal, en el Distrito Federal, no ha -- alcanzado nunca los fines que esa forma gubernamental debe llenar, debido a los conflicos de -- carácter político y adminsitrativo que constante mente han surgido por la coexistencia de autoridades cuyas facultades se excluyen a veces, y aveces se confunden. En consecuencia, para estarde acuerdo con la lógica y con la realidad, lo debido será organizar la administración del Distrito Federal de manera que haya unidad de mando y eficiencia en todos los órdenes del servicio - público" (13).

Así para motivar su exposición de motivos, expr $\underline{\mathbf{e}}$ so lo siguiente:

(13) DICTALEN PROYECTO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 73, FRACCION VI, 79 FRACCION V, 69 FRACCIONES II Y XVII, 110PARRAFO PRIMERO, 111 PARRAFO PRIMERO Y 127 Y QUE DERO
GA LA FRACCION VI DEL ARFICULO 74 DE LA CONSTITUCIONPOLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MEXICO; México, - -

"El poder municipal en el Distrito Federal ni - puede disponer de los rendimientos económicos - de la municipalidad, como debiera ser, ni administrar justicia en la municipalidad, como también debiera ser, puesto que la autonomía municipal justamente tiende a ello. De suerte que - dada su creacción, el municipio en el Distrito-Federal, nació incompleto, inconsistente y, por lo mismo, autónomo únicamente en teoría" (14).

El enuncaiado aprobado y que sigue vigente hasta nuestros días, dice:

"El Gobierno del Distrito Federal estará a cargo del Presidente de la República, quién lo ejercerá por conducto del <u>érguno y frança</u> que determine <u>la ley respective</u>"

La Ley respectiva fue expedida el 31 de diciembre de 1928, a la que se le denominé, "Ley Organica del --Distrito Federal", en el documento se implanto un organismo complejo de gobierno llamado: "Departamento del Distrito Federal" (Infra Cap. IV.1)

La reforma fue en contra de la historia constitucional de México, de la que se desprende de que los habitantes de la ciudad de México, habían siempre tenido el derecho político de nombrar a sus gobernantes y a partir de éste año, es decir, de 1928, los morados de ésta localidad están privados de derechos políticos en cuanto a su Cámara de Diputados, 1987, p. 16

regimen interior, aunque si posee la facultad de voto en la elección de Presidente de la República y de Diputados Federales y Senadores que lo van representar a nivel de la -- Federación.

Por otra parte, el artículo 73, fracción VI, hasufrido varias modificaciones desde ésta última fecha, con respecto a éste tema; en 1934; en 1940; en 1944, la base - 4^a.; en 1951, los párrafos 40. y 60. de la base 4^a. último párrafo y ahora, en 1986, (Infra Cap. V.1), la propuesta - del Titular en Turno, y que se encuntra en el Poder Revisor de la Constitución.

De lo anterior podemos destacar que en 1940, seregresa el régimen municipal a los Territorios Pederal, lo que no sucedió con el Distrito federal; es importante, hacer la siguiente observación, en la República de Venezuela en sus artículos 12 y 130, oo., se menciona que se respetará en el Distrito Federal la autonomía municipal (sic).

En 1977, se dá un respiro a los derechos políti-cos de los gobernantes de ésta entidad, al implantarse a nivel constitucional el referendum y la iniciativa popular
que en la Minuta Proyecto de Reforma al artículo en comento no regula claramente (Infra Cap. V.2).

Para Concluir éste Capítulo, apuntaremos que, sí verdaderamente se inspirarán en el espíritu del Constitu-yente de 1916-17, y más aún al de 1824, se regresaría al régimen municiapl y ahora sí, por las condiciones que vive el multicitado Distrito, con la salvedad a la que expresa-

dicho proyecto de Carranza, el cual ya hemos analizudo enlíneas anteriores, por lo que sería mejor entenderlo de esta manera y no dar vueltas al asunto de la Democratiza ción del Distrito Federal.

Asímismo, lo observan y no hacemada para no comprometrese, Los Diputados Federales de la LII Legislatura, al expresar en su dictamen:

"Las Comisiones que suscriben estiman que el Poder revisor de la Constitución (...) no les faculta para alterar decisiones políticas fundamen tales por estimar éstas son comptencia exclusiva del Poder Constituyente originario" (15)

CAPITULO IV
CARACTERES_JURIDICOS_DEL_REGIMEN_SOBERANO_DEL_GOBIERNO
DEL_DISTRITO_FEDERAL

1 .- EN EL PODER EJECUTIVO.

El Distrito Pederal no es lisa y llanamente el -lugar donde residen los órganos Primarios del Estado Federal Mexicano, sino que desde el punto de vista jurídico-po
lítico es una entidad --según lo establece el artículo 43de la Carta Magna--, ya que forma parte integrante de la -Federación (Anexo 1).

Como toda entidad, el Distrito Federal tiene unterritorio que la Ley respectiva establece (1); una población, que es de aproximadamente de diecisiete millones dehabitantes; y, un conjunto de órganos de autoridad que — desempeñan dentro de él, las funciones legislativas, ejecu

(1) Cfr. Artículo 13 de la LEY ORGANICA DEL DEPARTAMENTO -DEL DISTRITO FEDERAL vigente. tivas y judiciales, así como, un orden jurídico preestable cido.

Respecto a su territorio demostraremos que la -ciudad de México no existe ni jurídica ni políticamente, es decir, la capital del Estado Federal Mexicano.

Conocido es que la ciudad de Máxico fue edificada sobre las ruinas de la gran ciudad de Tenochtitlan, des pués asiento del Virrey en la época de la Colonia y, posteriormente, sede de los Poderes Federales, hasta que Santa Anna modificó dicho espacio territorial, es decir, la amplió (Supra Cap. III.1); límite geográfico que actualmen te casi ocupa.

Su regulación fue más clara en el Gobierno del - General Porfidio Díaz (Supra Cap. III.2), legitimado por - el Constituyente de Querétaro de 1916-1917 (Supra Cap. III. 3). Así, tenemos que la ciud.d de México fue regulada por las Leyes de 1903, 1917, 1929, y 1941, arectándose en las-legislaciones de 1970 y la vigente de 1976.

Entonces, cabe preguntar, ¿Cuál es la ciudad de-México?, o bien, ¿Qué unidad geográfica abarca la capitaldel Estado Federal mexicano? El autor sólo en contadas oca ciones ha escuchado la respuesta acertada.

Desde un punto de vista estrictamente jurídico-político, la Ley Organica respectiva, es decir, la de 31 de diciembre de 1941 ---igual que su antecesora---, en su-

artículo octavo, mencionaba que el Distrito Federal se dividirá internamente en la ciudad de México y doce Delegaciones más.

Además, esta Ley detalla los límites de la ciudad de México (Artículo 90.), y de las doce Delegaciones - (Artículos 10-21), y en el suosecuente, es decir, el artículo 22 expresa que:

Así, concluimos que, sí la ciudad de México es - la Capital del Distrito Federal, como entidad federativa, - y en consecuencia Capital de la Unión, esto es, de los Estados Unidos Mexicanos, aunque no éste estipulado así en - la Carta Magna.

En este mismo sentido se expresa la Constitución de la República Venezolana, que en su artículo 11 se lee:

"La Capital es Caracas".

En un mismo orden de ideas lo expresa, el Diges-. to Constitucional de la Nación Argentina, que en su artículo tercero expresa:

"El gobierno federal reside en la capital de la República..."

(2) LEY ORGANICA DEL DISTRITO FEDERAL; México, Diario Oficial de 31 de diciembre de 1941

Empero, hay documentos constitucionales que no lo expresan así, como lo es la Constitución de la República - Federativa de Brasil, que en su artículo segundo señala:

"El Distrito Federal es la Capital de la Unión" (3)

Por otra parte, la Ley de 29 de diciembre de 1970 comete un grave error jurídico, considerando aquí, la desaparición de la localidad denominada "ciudad de México", - con la consecuencia lógica a la que hicimos mención.

Dicha Ley mencionada, equipara al Distrito Federal con la ciudad de México, y ésta a su vez la divide endicciséis Delegaciones, al leerse en su artículo 10:

"El Distrito Federal o la ciudad de México se — divide para los efectos de esta ley y de acuerdo con sus características geográficas, históricas—y demográficas, sociales y económicas en diecisé is Delegaciones denominadas como sigue:"(4)

De lo anterior se desprende que a la ciudad de --México vinieron a sustituirla cuatro Delegaciones Políticas
con muy poca variación de superficie; las Delegaciones son;
Liguel Hidalgo, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Ca-rranza (Anexo 2).

- (3) Cfr. Carpizo, Jorge, <u>FEDERALISMO EN LATINOAMERICA</u>; México, UNAM, 1973, pp. 65-68
- (4) LEY ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL; -- México, Diario Oficial de 29 de diciembre de 1970

Con el Presidente López Portillo se abroga dicha Ley y se expide la de 29 de diciembre de 1978 que, en ningún momento menciona a la ciudad de México, de aquí que -- aseveremos que la localidad denominada "ciudad de México"-ha desaparecido jurídica y políticamente, aunque siguen -- figurando las cuatro Delegaciones Políticas a las que he-- mos hecho mención.

En la Actualidad la ciudad de México, por una --parte, y Distrito Federal, por la otra, se identifican, ---causando ello problemas, a los cuales nos referiremos.

El primer problema es la base quinta de la fracción VI del artículo 73 constitucional, al establecer queel Ministerio Público del Distrito Federal estará a cargode un Procurador General que residirá en la ciudad de México, y si no existe dicha localidad, entonces la función -de dicho funcionario es inconstitucional, por lo que paraque se ajuste a Derecho, tendría que actuar en la unidad geográfica que suplió a la mencionada localidad, esto es,dentro de las cuatro Delegaciones Políticas que expresamos.

Otro grave problema que enunciamos es que, en la gran mayoría de los actos jurídicos se menciona la frase - sacramental, ahora, ya que dicha localidad sí existió, - -

"(...) las partes renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio pudiera corresporderle y se someten a los <u>Tribuneles de la ciu</u>
dad de <u>México</u>, Distrito Federal ..."

Sabido es, que no existen Tribunales de la ciu-dad de México, sino del Distrito rederal; por otra parte,-los Tribunales en algunos actos o en sus formularios mencio nan o hacen alusión a la "ciudad de México", causando ello una nulidad de actuaciones, toda vez que sí no existe di-cha localidad, actúan fuera de ella.

Anora, despúés de expresar estos graves problemas, el Ejecutivo Federal, al enviar su iniciativa aprobada, referente al artículo 73 constitucional, hace menciónen repetidas ocaciones a la localidad en comento. Analicemos cada una de ellas.

Se escribe que, la "sede de los Poderes federa-les ha sido la ciudad de México" (5), lo que consideramos justo, toda vez que el Resinto Legislativo, la Suprema Cor
te y el Palacio Nacional, en la actualidad, se localizan en las Delegaciones Venustiano Carranza y Cuautémoc, res-pectivamente. Delegaciones ellas que suplierón a la ciudad
de México.

Lo grave viene al expresar que el Estado Federal Mexicano tiene "como eje a la ciudad de México", pero síésta entidad jurídica no existe, como hemos afirmado, no es posible que sea el eje, por lo que creemos que se refieral por la ciudad de México.

(5) INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMA A LOS ARTICULOS 73, FRACCION VI, 79 FRACCION V, 89 FRACCION XVII, 110 FRIMER PARRAFO, 111 PRIMER PARRAFO Y 127 Y QUE DEROGA LAFRACCION VI DEL ARTICULO 74 DE LA CONSTITUCION POLITI-

Además, sigue escibiendo, que: "Fara México, enel Presente, <u>su ciudad capital</u> pertence a la Nación...", sí no existe dicha localidad, no hay ciudad capital. El -Titular de Ejecutivo equipara al Distrito Federal con éste
territorio, aunque expresa que existe dicho espacio geográfico al enunciar: "(...) la importancia que tiene la ciudad de México, capital política y principal centro de actividades del país, se evidencia con claridad no sólo para el Distrito Federal ..."

Por otra parte, expresa que: "(...) su ciudad -- capital desempeñá una importante función de unificación -- nacional...", refiriéndose al Distrito Federal y no a la -- multicitada ciudad.

Como última reflexión al respecto, el Presidente de la República confunde el área geográfica al enunciar -- estas líneas: "El crecimiento de la ciudad de México y del área metropolitana del Distrito Federal son reflejo del -- problema del orden nacional...", ya que dice: "A la fecha, en el área metropolitana de la ciudad de México se asienta el 22% de la totalidad del país..."

Ahora bien, con lo que respecta a los Derechos Políticos Subjetivos de los ciudadanos que residen en el Distrito Federal, o sea, lo que atañe al "voto activo", su
ejercicio sólo es constitucionalmente posible tratándose de la integración de las Cámaras que componen el Congreso-

CA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; México, Secretaria dela Presidencia de la República, 1986, pp. 8 y ss. de la Unión y de la designación del Presidente de la República, pero no así del denominado "Jefe del Departamento - del Distrito Federal", ya que su nombramiento proviene del Presidente de la República.

Este fenómeno sucede uniformemente con la Nación Argentina, que en su Artículo 86-3, establece:

"El Jefe inmediato y local de la Capital de la-Nación es el Presidente de la República..."

En igual sentido en la República Federativa de -- Brasil, que en su artículo 17, expresa:

"(...) el gobernador del Distrito Federal es nombrado por el Presidente de la República"

Así, también, en la Constitución de la República de Venezuela se expresa en su artículo 190,7:

"El Presidente nombra y remueve a los gobernadores del Distrito Federal" (6)

Por otra parte, a diferencia de lo que sucede -con los Estados miembros de la Federación, el Distrito Federal no tiene Constitución partícular, pués su orden jurí
dico se forma con todas las leyes que como Legislatura Local expide o expida el Congreso de la Unión (Infra Cap. V.1)

(6) Carpizo, op. cit.

Dentro del Distrito Federal se desempeñan las -funciones legislativas, ejecutivas y judiciales, por los -diferentes órganos que integran su "Gobierno" en el amplio
sentido del concepto, en los términos que nos referimos acontinuación.

La función ejecutiva y administrativa dentro del Distrito Federal, o sea, el "Gobierno" en su sentido estricto, se depósita en el mismo Presidente de la República - - según lo ordena la fracción VI, base primera, artículo 73-de la Carta Magna y, también, en la Minuta Proyecto de Reforma al Poder Revisor de la Constitución.

El ejercicio del gobierno, conforme a esta disposición lo despliega el Presidente "por conducto del órgano u órganos que determinte la ley respectiva", cuyo conjunto forma la entidad gubernativa compleja denominada desde 1947 "Departamento del Distrito Federal", que en Enero de 1929-se llamó "Departamento Central del Distrito Federal" hasta el 3 de enero de 1945 en que cambio por el de "Gobierno --- del Distrito Federal".

Consideramos que dicho órgano no es el adecuadopara el Gobierno de ésta entidad, toda vez que la concep-ción del Congreso Constituyente de 1916-17, creó al "Depar
tamento administrativo" para otra función, en la actualidad
desempeña otro muy diverso, expresándolo así la Segunda -Comisión en la Cuadrágésima Sesión Ordinaria del CongresoConstituyente, al leerse en el "Diario de los Debates", lo
siguiente:

"Para el desempeño de las labores del Ejecutivo, necesita éste de diversos órganos que se entiendan cada uno con los diversos ramos de la administración (...) son de dos clases, según la doble función de dicho Poder, el cual ejerce atribuciones meramente políticas (...) o meramente administrativas, referentes a un servicio que na da tiene que ver con la política...

"(...)son los otros logque administran un servicio público que en su funcionamiento nada tieneque ver con la política y, más todavía, es muy pernicioso que la política se mezcle en estos servicios, porque los desvía de su objetivo natural, que es la presentación al público de un puen servicio en el ramo que se le encomienda, y nada más; cuando la política se mezcla en estos asuntos, desde el alto personal de los servipúblicos, que no se escoge ya según la competencia sino según sus relaciones políticas, hasta el mismo funcionamiento, mismo sistema administrativo, ofrece grandes dificultades.

"Por esto ha parecido a la Comisión convenienteque los órganos del Ejecutivo se constituyan según un sistema que hasta la fecha no ha sido ensayado en México...

"Al grupo de órganos políticos o políticos-administrativos pertenecen las Secretarias de Estado...
"Al segundo grupo de órganos del Ejecutivo, o -sea, los meramente adminsitrativos, correspondela creación de una nueva clase de entidad que se

llamarán Departamentos Administrativos, cuyas - funciones en nigún caso estarán ligadas con lapolítica, sino que se dediquen única y exclusivamente al mejoramiento de cada uno de los servicios públicos, dependerán directamente del -- Ejecutivo, no refrendarán los reglamentos y acuerdos relativos a su ramo, no tienen obligación ni facultad de concurrir a las Cámaras a informar, no se les exigen constitucionalmentecualidades determinadas para sernombrados, queda con el derecho de calificar sus aptitudes -- que deben ser principalmente de carácter profesional y técnico" (7)

De lo transcrito anteriormente, se está trasgrediendo la filosofía de esta institución jurídica expresada así por el Constituyente, ya que es una de las Dependen-cias delEjecutivo Federal más politizada.

La competencia de dicho órgano está señalada enel artículo 44 de la Ley Organica de la Administración ---Pública Federal, la Ley Organica del Departamento del Distrito Federal y otras más.

La Ley Organica de la mencionada entidad de 1970 expresa en su artículo primero, párrafo tercero, la tan -- variada técnica jurídica que ha utiliado la muy citada ins

(7) <u>DIARIO DE LOS DEBATES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE - 1916-1917</u>, Tomo II; México, Instituto Nacional de Estudios de la Revolución Mexicana, Secretaria de Gobernación, 1985, pp. 477-478

titución, al leerse:

"Todas las disposiciones de la presente Ley, las de cualquier otra que emplee las denominaciones'Gobierno del Distrito Federal', 'Gobernador del Distrito Federal', 'Primera Autoridad Administrativa', 'Presidente Municipal', 'Regente' u otras similares, se entenderán que se refieren y serán aplicables al Departamento del Distrito Federaly al Jefe del Departamento del Distrito Federalrespectivamente".

Lo anterior se confirma en el artículo 69, fracción II, de la Carta Magna, que se modifica en la Minuta -Proyecto de Reforma, empero, dice que, el Presidente de la República tiene la facultad para nombrar y remover libremente al "Gobernador del Distrito Federal", y que en la -mencionada Minuta, se lee:

"(...)al titular del órgano u órganos por que se ejerza el Gobierno en el Distrito Federal"

Por si fuera poco estos errores de técnica jurídica, se dá otro más, la Ley Orgánica del Departamento del-Distrito Federal regula además de la función Ejecutiva — — única que debe regular—, la legislativa y judicial, loque teoricámente es imposible, ya que la Constitución determina cada uno de ellas. De tal suerte que, consideremos que la denominación de tal Ley es inadecuada, por lo que — correctamente debería de recibir el nombre de: Ley Organica del Distrito Federal o Ley del Gobierno del Distrito —

Federal, que a su vez sería como una Constitución Local.--Además, aquí se demuestra una vez más la sumisión del Congreso al Ejecutivo, por haber aprobado dicha Ley.

Así, de conformidad con la Ley citada, el Poder-Ejecutivo del Distrito Federal se encuentra encomendado alos siguientes funcionarios (Anexo 3):

1.- El Presidente de la República, quién tienea su cargo el Gobierno del Distrito Pederal - -(Artículo 73, fracción VI, de la Carta Magna yde la Minuta);

2.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, nombrado y removido por el Presidente de la Refublica(Artículo lo. de la L.O.D.D.F.): 3.- En ausencia temporal del Jefe del Departamen to respectivo, lo sustiuirán los Secretarios de-Gobierno "A" y "B" respectivamente, en caso de ausencia de éstos los sustituiran el Secretario General de Obras y Servicios. Afalta de éste -funcionario el Oficial Mayor. Todos los funcionarios son nombrados por el Presidente de la --República (Artículo 11 de la L.O.D.D.F.).v 4.- Los Delegados y Subdelegados que se harán cargo de las Delegaciones Políticas del Departa mento del Distrito Federal, son nombrados y removidos por el Jefe del Departamento Administra tivo respectivo, previo acuerdo del Presidente-(Artfculo 15 de la L.O.D.D.F.).

Como podemos observar todos los funcionarios son nombrados por el Titular del Ejecutivo Federal, según la -actual organización; los Delegados y los Subdelegados haccen las veces de los antiguos perfectos y subperfectos, si bien, con menor relevancia en su investidura, aunque con -identicos vicios en cuanto a que no son de elección popular y, además, las funciones se concentran en una sóla persona, en vez de recaer en un Cuerpo Colegiado.

Así, afirmamos que, los Delegados son la negadición de la municipalidad, a pesar de que, en algunos casos por propia iniciativa, se han controvertido en promotoresde la vida social. Sin embargo, nada puede quitarles su — carácter de agentes gubernamentales, en un sistema local — esencialmente centralista, aunque nadie piense en ello.

Esta institución de los Delegados bastaría parahacer valedera de que, en el Distrito Pederal subsisten las mismas condiciones que hicierón nefastas a las Prefecturas Políticas, contra las cuales la Revolución Social de 1910 enderezó el postulado del "Municipio Libre".

El artículo 17 de la Ley multicitada, contiene - veinte fracciones, en las cuales se precisan cuáles son -- materia del Gobierno del Distrito, y en términos generales no tiene mayor importancia para nuestro estudio.

El Capítulo Cuarto, de la otra vez, citada Ley, -- establece órganos de Colaboración Vecinal y Ciudadana.

En efecto, el artículo 44, señala dichos órganos y ellos son:

- 1. Comité de Manzanas,
- 2. Asociaciones de Residentes.
- 3. Juntas de Vecinos, y
- 4. Consejo Consultivo.

Por su parte, el artículo 45 señala que:

"En cada una de las delegaciones del Departamento del Distrito Pederal, se integrarán los Comités de Manzana, las Asociaciones de Residentes y una Junta de Vecinos y para el Distrito Federal, un Consejo Consultivo".

En cada manzana habr<u>au</u>n Comité de cuidadanos que designarán al Jefe de Manzana. En cada Colonia, pueblo, —barrio, o Unidad Habitacional, habrá una Asociación de Residentes; en cada Delegación funcionará una Junta de Vecinos, y en el Distrito Federal, también, funcionará un Consejo Consultivo integrado por los Presidentes de las Juntas de Vecinos.

Estos órganos pretenden ser un ensayode Representación Popular de los ciudadanos de la entidad más densamente poblada, sin que en nuestra opinión se logre, ya que ellos no son tomados en cuenta y algunos no son de elección popular directa.

For otra parte, el Decreto que reforma el artícu lo 73, fracción VI, de la Carta Magna, publicado en el Dia rio Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1987, -- crea un órgano de representación ciudadana, denominado -- "ASAMBLEA DE REPRESENTANTES", que a nuestra consideración, -- -- que el Consejo Consultivo se elevó a rango constitucional y se dará ciertas facultades, debido a la compatibilidad de funciones que se menciona en su Texto (Infra Cap. V.1).

Fácilmente se advierte que en la designación delos órganos de Gobierno Administrativo del Distrito Pede-ral no interviene la voluntad popular, es decir, la ciudadana a pesar de ser la más numerosa del país sus autoridades tienen como fuente de investidura la designación presidencial directa o indirecta.

Por consiguiente, en la mencionada entidad federativa no opera uno de los signos del régimen democrático-y que consiste en la participación directa del pueblo en - la elección de personas que encarnan los órganos primarios de gobierno (Supra Cap. I.3), no como simples y ocaciona-les órganos de consulta, como lo es el Consejo Consultivo-y lo será la "ASAMBLEA DE REPRESENTANTES".

Cierto es que, el Presidente de la República esel Gobernador "nato" del Distrito Federal por mandato cons titucional y éste alto funcionario es designable en elección popular directa, pero también es verdad que en éste acto no sólo intervienen los ciudadanos de la multicitadaentidad, sino del país entero.

Así, concluimos que, el Gobernador del Distrito-Federal es elegible en porción minoritaria por el pueblo de ésta entidad y mayoritaríamente por ciudadanos que no pertenecen a ella, circunstancia que corrobora la 'capitis diminutio politica' de la que adolece el Distrito frente a los Estados en el sistema democrático de México.

2.- EN EL PODER LEGISLATIVO.

Ya hemos mencionado que el Departamento del Distrito Federal no desempeña funciones legislativas, y éstacorresponde al Congreso de la Unión.

Con respecto a'éste tema realizaremos breves con sideraciones, toda vez que posteriormente nos referiremos-más concretamente a ella (Infra Cap. V.1).

El Poder Legislativo del Distrito Federal está - constituido como quedó escrito por el H. Congreso de la -- Unión, y será sin duda también la 'Asamblea de Representa<u>n</u> tes', que es la que legisla-tura de dicha entidad (Anexo - 3).

La practica constitucional ha escrito que el Poder Ejecutivo ha tenido mayor fuerza que el Poder Legislativo. Esta afirmación la hacemos de 'jure' y de 'facto'.

La primera, esta contenida en el artículo 60 constitucional al mencionar en su texto "Supremo Poder Ejecutivo" --de igual forma el Poder Judicial, al escribirse: "Suprema Corte de Justicia" (artículo 94)--, no así con el -- "Congreso General" (artículo 50). La segunda, es decir, -- la afirmación de 'facto', debido a que el gran número de - iniciativas de Leyes, Decretos, y Reformas constituciona-- les nacen del Titular del Ejecutivo (8), siendo así, en un-Legislativo débil.

Sólo haremos tres reflexiones más. La primera: - la única Constitución que realmente se apego al espíritu - federalista mexicano, es la de 1824, como quedó apuntado - (Supra Cap. III.1), Toda vez que fue muy identica a la de-un Estado y precisó claramente la organización legislativa del Distrito Federal.

La segunda, es respecto a las facultades residua les que expresamente se encuentran contenidas en la Ley -- Fundamental, a los funcionarios federales y tácitamente - a la Entidades federativas -- Distrito Federal--, en otras-palabras, con la creación de la "Asamblea de Representan-tes", ésta tendrá un doble carácter (la legislatura), el - federal, encomendado al Congreso General y el Local depósitado en éste último órgano.

(8) Cfr. Carpizo, Jorge, <u>EL PRESIDENCIALISMO MEXICANO</u>; <u>Mé</u> xico, siglo xxi editores, 1986; y, González Casanova, Así, lo expresa la Minuta del multicitado artículo, al leerse en la base tercera, inciso A:

"Dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de Polí cia y buen gobierno, sin contravenir lo dispuesto por las leyes y decretos por el Congreso de -. la Unión para el Distrito Pederal, tengan por -objeto atender las necesidades que se manifies -ten entre los habitantes del propio Distrito Federal, en materia de: Educación, Salud y Asisten cia Social; Abasto y Distribución de Alimentos, -Mercados y Rastros: establecimeintos mercantiles: comercios en vía pública, recreación, - - - - espectáculos públicos y deportes; Seguridad Pú-blica; Protección Civil; Servicios Auxiliares ala Administración de Justicia; Prevención y Readaptación Social: uso del suelo: regulación de la tenencia de la tierra, establecimiento de reservas territoriales y vivienda; preservación -del medio ambiente y Protección Ecológica; explo tación de minas de arena y materiales pétreos: -Construcciones y Edificaciones; agua y drenajes; recolección .disposición y tratamiento de basura: tratamientos de aguas; racionalización y seguridad en el uso energético; vialidad y tránsito; --trnasporte urbano y estacionamientos; alumbradopúblico; parque y jardines, agencias funerarias, cementerios y servicios conexos; fomento económi co y protección al empleo: desarrollo agropecuario; turismo y servicios de alojamiento; trabajo

Pablo, LA DEMOCRACIA EN MEXICO; México, Era, 1983

no asalariado; y Acción Social".

Es preciso apuntar que en el enunciado, "sin con travenir lo dispuesto por las leyes y decretos expedidospor el Congreso de la Unión para el Distrito Federal", indica dos reflexiones.

Por una parte, la jerarquía del H. Congreso de - la Unión como órgano de supraordinación a suborbordinación La otra, es que, apesar de no llevar el nombre de "legsila tura Local", la 'Asamblea de Representantes' realizará una función de Índole Estatal y Nunicipal (anexo3), toda vez - que "Dictar bandos...", son facultades municipales, y otra como regulación de la tenencia de la tierra es de función-estatal.

Sabido es que, los únicos legistimados por nuestra Constitución (Artículo 71) a iniciar Leyes o Decretosson el Presidente de la República, los Dipuatdos y Senadores al Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, por lo que esta facultad encuadra tácitamente en la -última posibilidad, al ser señalado expresamente.

La tercera y última reflexión, versa sobre la -facultad del Poder Revisro de la Constitución (Artículo -135, de la Carta Magna), ya que a la creación de dicha - 'Asamblea' no se verá disminuido en esta función; así, a-firmamos que, dicha entidad federativa se encuentra legítimado, salvo circunstancias, para llevar el denominado, - DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL MEXICANO.

3.- EN EL PODER JUDICIAL.

En éste paragrafo realizaremos un estudio comparativo, esto es, el Derecho Positivo y el Derecho vigente.

En líneas anteriores escribimos que el Poder Judicial es la función jurisdiscional, y que tiene como finalidad esencial el dirimir las controversias o conflictos – jurídicos que se suciten entre dos o más sujetos de muy — diversa y variada índole, así, el artículo sexto de la Ley Organica del Departamenteo del Distrito Federal estableceque:

"La función judicial en el Distrito Federal esta rá a cargo de los Tribunales de justicia del fue ro común..."

De los tres Poderes, en dicha entidad, el Judi-cial, es el único, que no se identifica con los funciona-rios federales, definiendolo así el Licenciado Felipe Tena
Ramírez, al expresar que:

"(...) la adminstración de justicia en el Distrito no es común en toda la República, sino exclusiva y local al Distrito" (9).

De lo anterior, desprendemos que, nuestra Constitución regula muy minuciosamente a éste Poder, aunque en - la Reforma no sucede así.

A pesar de que son diferentes a las autoridadesfederales --Ejecutiva y Legislativa (Supra Caps. IV.1 y ---IV.2)--, ellas proponen y aprueban sus nombramientos, como lo expresa la base $4^{\frac{a}{2}}$ del multicitado artículo, al enunciar:

"Los nombramientos de los magistrados del Tribu nal Superior de Justicia del Distrito Federal - serán hecho por el Presidente --Artículo 89, fracción XVII--, y sometido a la aprobación de la - Cámara de Diputados".

Por su parte, la Minuta y ,ahora, dacreto, sólo-expresa en la base $5^{\underline{a}}$:

"Estos nombramientos serán sometidos a la aproba

(9) Tena Ramírez, Felipe, <u>DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO</u>; México, Porrúa, 1985, p. 314 ción de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal ".

Afirmación que hace el Dictamen, al apuntar:

"La iniciativa --la aprobada(Infra Cap. V.1)-- me jora la técnica legislativa vigente, al suprimir-del texto constitucional las incidencias relati-- vas a los respectivos nombramientos y a las renuncias de los funcionarios judiciales, remitiéndo-- los, como es procedente a la Ley Organica de la-materáa".

Es decir, que se suprimió al ser aprobadala Minuta, y es que, sin aprobación de la Cámra de Diputados losmagistrados no podrán tomar posesión de su encargo, para lo cual ésta Cámara tiene un plazo de diez días improrrogables para otorgar o negar esa aprobación, de no hacerlo en ese témino se tendrán por aprobados; en caso de que no seaprueben dos nombramientos, el tercero y siguientes surtirán con efectos de carácter provisional, mientras se substancie y si se desechasen, seguirá así sucesivamente hasta que se apruebe el definitivo. Si la propuesta fuere hechaen sesión de la Comisión Permanente, ésta dará su aprobación provisional, mientras se reúne la Cámara de Dipuatdos y dé su aprobación definitiva.

También se menciona que, no se podrá disminuir - en ningún tiempo de su encargo las renumeraciones que perciban por sus servicios y ,además, durarán en su encargo -

seis años, pudiendo ser reelectos, que con la Reforma, sisucediese éste último caso, serán inamovibles y, sólo podrán ser destituídos por las responsabilidades cometidas en su servicio, contenidas en el Título Cuarto de la Constitución Federal.

La persecucion de los Delitos incumbe a un funcio nario local, denominado, Procurador General de Justicia del Distrito Federal (artículo 9 de la L.O.D.D.F.).A ésta institución ya hicimos referencia.

Y, por último, con fundamento en el artículo 104, farcción I, segundo párrafo, de la Carta Magna, se estable ce que:

"Las leyes federales podrán instituir tribunales de lo Contencioso-Administrativo dotados de plena autonomía para dictar su fallo, que tengan asu cargo dirimir las controversias que se suciten entre la Administración Pública Federal o del
Distrito Federal y los partículares..."

Se establece, en la Ley Organica del Departamento Administrativo en comento, en su artículo 7o. se esta-blece:

"La función jurisdiccional en el orden administrativo estará a cargo de un Tribunal de lo Contencioso-Adminsitrativo..."

Este ente jurídico, actúa como órgano del control de la legalidad de los actos administrativos entre las autoridades del Departamento tantas veces citado que lesionen los intereses de los partículares, ya sean personas físicas o morales.

Depúes de analizar los carácteres del regimen --soberano del Distrito Federal sólo apuntaremos, la siguien
te reflexión.

El Distrito Federal como entidad federativa, con características propias, no tiene autonomía o soberanía, - como se quiera decir o expresar, para nosotros, no tiene - autonomía, toda vez que el Presidente de la República es - la fuente de investidura de todos los órganos del Poder - Público del Distrito Federal (Infra Cap. V.3), esto es, a-los tres Poderes Estatales, los cuales nos hemos referidos en éste capítulo.

Para finalizar, escribimos que, la creación de la denominada "ASAMBLEA DE REPRESENTANTES", no dá un cause democrático a los habitantes del Distrito Pederal, toda -vez que el Presidente de la República la sigue sujetándola. C A P I T U L O V

LA_FALTA_DE_REFRESENTACION_JURIDICO_POLITICA_EN_EL

PLSTRITO_FEDERAL

1.- EN EL PODER LEGISLATIVO.

La situación del Distrito Federal es uno de losresultados de la corriente centralizadora del país que reviste la mayor importancia, al ser la porción territorialmedular de la nación mexicana, toda vez que desde el punto de vista económico, político, cultural y demográfico se -pone totalmente en manos de uno de los Poderes de la Federación, el Ejecutivo (Infra Cap. V.3).

Este fenómeno reviste dos aristas :el enfásis en la centralización y el predominio del Ejecutivo Federal -- respecto de los otros Poderes -- trasgrediendo la Teoría - de la División de Poderes de Montesquieu (Supra Cap. I.3)--, y en general su situación como órgano decisorio del país.

Así, por el interés que reviste el problema del-Distrito Federal, el Presidente de la República convocó alos Partídos Políticos, a la Asociaciones Políticas Nacionales, a las Organizaciones Sociales, a las Instituciones-Académicas y a los ciudadanos en general a particiapr en -"Audiencias Públicas" de Consulta, en convocatoria publica da el 19 de Junio de 1986, en el Diario Oficial de la Fede ración.

La convocatoria tenfa como finalidad dos propos $\underline{\underline{\mathbf{i}}}$ tos, a saber:

a). La Renovación Político Electoral, que trajó como consecuencia el nuevo Código Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de Febrero de 1987, y b). La participación ciudadana en el Gobierno del Distrito Federal, que como efecto se dá lacreación de un organismo complejo denominado, - "ASAMBLEA DE REPRESENTANTES"; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1987.

La Legislatura LIII referente a éste tema recibió cinco iniciativas, una del año de 1980, otra en 1983 y - - tres en 1986.

El estudio y dictamen, en ambas Cámaras legislativas, fue llevado al cabo por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucioanles y del Distrito Federal en forma conjunta, toda vez que las iniciativas tenían un proposito en común: ampliar los causes de participación democrática de los habitantes del Distrito Federal a nivel congititucional.

De las cincoiniciativas recibidas por el Congreso, el Partido Revolucionario Institucional, no presentó, a pesar de ser mayorfa en el Congreso, empero, el lider de ese partido preponderantemente poderoso, lo hizo por ellos esto es, el Presidente de la República, y ellas son:

I.- El Partido Popular Socialista (PPS) presentó el 9 de diciembre de 1980 y el 23 de septiembre-de 1986;

II.- El Partido Socialista de los Trabajadores - (PST) presentósu iniciativa el 17 de noviembre - de 1883:

III.- En forma conjunta los Partidos de Acción - Nacional (PAN), Socialista Unificado de México - (PSUM) --actualmente Partido Mexicano Socialista (PMS)--, Democráta Mexicano (PDM), Revoluciona--rio de los Trabajadores (PRT) presentado el 21 - de octubre de 1980, y

IV.- El Titular del Ejecutivo Federal presentada el 26 de diciembre de 1986.

La legislatura aprobó la última iniciativa, es - decir, la del Presidente de la República; ésta fue modicada en una minima parte, aunque en esencia sigue siendo lomismo, ya que el Decreto de 10 de agosto de 1987 es identicó a la Minuta de Decreto que estuvo en el Poder Revisor - de la Carta Magna (Anexo 8).

Acontinuación realizaremos un estudio breve de - cada una de ellas, así como de los Dictamenes de ambas Comisiones, y enunciaremos como quedó la Minuta para que se- observe que el Poder Revisor de la Constitución, o lo que- nosotros llamamos formalmente Derecho Procesal Constitución nal, aquí en México a pesar de ser procedimiento rigído se ha convertido en un proceso ordinario.

En este orden de ideas, el Partido Popular Socia lista de acuerdo a las iniciativas que presentó, la primera de 9 de diciembre de 1980, pretendía reformar los siguiem tes artículos constitucionales 73, 74-IV, 69-II y XVII que tenía como fondo, la creacción de un órgano legislativo — local competente para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal, así como para ratificar los nombramientos — que el Presidente hicierá del Governador, el Procurador y- los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

La segunda, es decir, la de 23 de septiembre de1986 pretendíareformar los artículos 43, 44 y 73, en la -que se proponía, la creación de un "Estado de Anahuac" enel territorio que ahora ocupa el Distrito Federal, dejando
como residencia de los Poderes Federales en un Municipio del nuevo Estado de la Federación que conservaría la estruc
tura política que hoy posee el Distrito.

Otra iniciativa fue la presentada por la Legisla tura del Partido Socialista de los Trabajadoresel 17 de -noviembre de 1983 que, pretendía reformar los artículos-

73-VI, 74-IV y 89-II y XVII de la Carta Magna, resumiéndose en los siguientes términos: el Gobierno del Distrito Fe deral se deposite en un sólo individuo electo popularmente y en Delegados municipales. Además, proponía que el Gobernador designaré a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito, que deberían ser aprobados por la -Cámara de Diputados al Congreso de la Unión, así como -Procuador General de dicha entidad.

La presentada ante el Pleno de la Camara de Dipu tados el día 21 de octubre de 1905 por los Coordinadores de las Fracciones Parlamentarias de los Partidos de Acción-Nacional. Socialista Unificado de México. Revolucionario de los Trabajadores, Mexicano de los Trabajadores y Demo-cráta Mexicano, que con reformas a los artículos cosmitiucionales 43, 44, 74-IV, 89-II y XVII, 92, 104-I, 108 y - -134 planteaba, la creación de un nuevo Estado de la Federa ción denominado, "Estado de Anahuac", asentado en el terri torio que ocupa actualmente el Distrito Federal y con loslímites de éste. El "Estado de Anahuac" se formaría con -los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y se organizarla vajo el regimen municipal, y para que dicha entidadfuncionará se proponía la instalación de un Congreso Constituyente encargado de formular su Constitución Política correspondiente.

De lo expuesto, observamos que, tanto las iniciativas presentadas por el Partido Popular Socialista en 1960 como la suscrita por los Diputados integrantes de las Fracciones Parlamentarias de los Partidos de Acción Nacional, -

Socialista Unificado de Néxico, Democrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores y Mexicano de los Trabajadores pretendían la creación de un Estado, que ambos designan "Estado de Anahuac".

Al respecto, el Dictamen de la Comisión del estudio de estas iniciativas, escribe:

"La diferencia entre una y otra propuesta radica en que la presentada por, el Partido Popular Socialista mantiene una área determinada del paíscon el carácter de Distrito Federal, en que habrían de coexistir Poderes Federales, municipales y, de conformidad con la presentada por el Partido Popular Socialista en 1980, un Congreso-Local. Por su parte, la presentada por los cinco partidos mencionados anteriormente, suprime el Distrito Federal, dejándolo la sede de los poderes federales en el Estado de Anahuac"

La Comisión de la Cámarade Dipuatdos, endonde -fue recibido de orgen, y decide desecharlos por una motiva-ción fundamental que es, el Estado Federal --cualquiera -que éste sea-- no puede existir sin un lugar de residencia
de los Poderes Federales, denominado Distrito Federal (sio)
Además, arumenta y expone antecedentes del Federalismo mexicano (Supra Cap. III) y del Distrito Federal (Supra Cap.
IV).

La última iniciativa enviada fue la del Titulardel Poder Ejecutivo, el 20 de diciembre de 1986, siendo -ésta aprobada, por lo que haremos una reflexión más concre
ta y que forma parte de la Carta Magna, toda vez que el -10 de agosto de 1987 fue publicada en el Diario Oficial de
la Federación y en su Artículo Primero Transitorio estable
cía que el Decreto de Reforma entraría en vigor al día --siguiente de su publicación.

La iniciativa de referencia, reforma el artículo 73, farcción VI, de la Carta Magna, por lo que realizare---mos una breve, pero concisa exposición.

En las primeras veinticuatro fojas --de 50 que -coniene la iniciativa--, se menciona dos aspectos, resaltando el segundo de ellos y sun:

- a).- Quees un compromiso adquirido con el pueblo de-México al asumir su encargo (sic), es decir, con palabrasdel Licenciado Miguel de la Madrid, quiere logar una "demo crátización integral", y
- b).- En los términos del artículo tercero, fracción I, inciso a) constitucional, la historia política del Distri-to Federal.

La segunda advierte, como hemos afirmado (Supra-Cap. III.3), que el Distrito Federal no es un hecho fortuito o resulta-do de mera imitación (sic).

Lo anterior es de llamar la atención, ya que unpárrafo de la iniciativa dice: "(...) en 1024 los casi 300 kilometros cuadrados del Distrito Federal albergaban con comodidad asus 138,000 habitantes y si para 1890 su actualterritorio de 1,499 kilometros cuadrados todavía contenía ampliamente a los 300,000 habitantes de aquel entonces, la situación varía sustancialmente para 1980, pues la población creció en casiou veces desde 1890, dentro del mismo territorio por lo que lo ha desbordado y provocado un fenómeno urbano que no podría ser resueltocon formas y sistemas tradionales".

Los trescientos kilometros cuadrados referentesa lo transcrito se debe al Decreto de 18 de noviembre de -1824 que dice:

"lo. El lugar que servirá de residencia a los supremos poderes de la federación, conforme a la facultad XXVIII del artículo 50 de la Constitución, será la ciudad de México;
"20. Su Distrito será el comprendido en un círculo cuyo centro sea la plaza mayor de esta ciudad y su radio de dos leguas" (1) (Anexo 4).

De lo anterior afirmamos que el territorio del -Distrito Federal y de la ciudad de México deben existir actualmente, ya que es el verdadero espíritu federalista mexicano, esto es, la Constitución Federal de 1024.

(1) Burgoa, Ignacio, <u>DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO</u>; México, Porrúa, 1982, p. 689 El Distrito Federal ocupa una extención de 1,499 Km² de los 300 que debería tener, excediéndose por 1,199;-éste territorio es consecuencia de un régimen central, por lo cual no debe ser válido, empero, sílo es, porque el Constituyente de Querétaro de 1917 lo convalidó (Supra Cap. III 1). Cabe hacer mención que ningún Poder Constituyente después de 1824 se preo cupó de regresar al Distrito Federalbajo esos lineamientos.

Hasta la fecha nunca se han oido voces en tornoal espíritu federalista 'nato' de 1024, sino contrario sen su, ya que Carranza y Hank Gónzalez, éste último Jefe del-Departamento del Distrito, en el regimen del Presidente López Portillo, trataron de ampliar dichos límites, y que -afortunadamente no tuvieron eco.

Conforme a lo expuesto, es decir, a los trecientos kilometros cuadrados al que alude el decreto mencionado de 1824, verdadero espíritu federalista mexicano, hoy en día el Distrito Federal y la Ciudad de Kéxico --de acuerdo éste último al año de 1917--, quedaría:

La ciudad de México con una extensión de 140,26-kilometros cuadrados, que comprendería las cuatro Delega-ciones, o sea, Benito Juárez con 20.74 kilometros cuadra-dos, con 46.98 kilometros cuadrados Miguel Hidalgo, Cuauhtemoc con 32.02 kilometros cuadrados, y Venustiano Carranza con 33.94 kilometros cuadrados (Anexo 5). Por otra parte, el Distrito Pederal estaría compuesto con la extención de la ciudad de Néxico aludada, más 159.72 kilometros cuadrados, en donde quedarían comprendidas en su totalidad:

Iztacalco con 23.33 kilometros cuadrados, Azcapotzalco con 33.85 kilometros cuadrados, la mitad de su territorio las-Delgaciones de Gustavo A. Madero (43.98), Alvaro Obregón - (42.29), y en una quinta parte Cuajimalpa de Morelos - -- (16.27).

Es de notarse que, sobraría el excedente al quehicimos mención, o sea, las once delegaciones restantes, por lo que consideramos hacer valer una ciudad de México con 300 km² (Anexo6), y a el excedente el Distrito Pederal.

Así creemos que, lo más justo y apegado a la realidad, porque la tesís que sustentan algunos Partidos de - oposición al del Poder (PPS) no la pensamos válida, toda - vez que si ahora el Distrito Federal, es una entidad poderosa, la porción territorial que formaría a una nueva entidad absorbería al que quedáse como Distrito, acarreando -- ello una inestabilidad política, económica, jurídica y -- social.

En este orden de ideas, la ciudad de México como capital del Estado Federal Mexicano y el Distrito con un - régimen municipal, y nos atrevemos a proponer lo siguiente:

PRIMERO: Enumerar entre las partes integrantesdel Distrito Pederal --esto es, en su Ley Organica--, a la ciudad de México, con los límitesgeográficos mencionados, es decir, once municipalidades y a la ciudad de México. SEGUNDO: A rango constitucional modificar el artículo 43, para quedar como sigue:

Las partes integrantes de la Federa-ción son los Estados de Aguascalien-tes,(...), Zacatecas y un Distrito Fe
deral como sede de los Poderes de --la Unión; La Capital del Distrito Federal será la ciudad de México.

TERCERO: Adicionar un artículo 43 bis constitucional, que exprese lo siguiente:

La Capital de la Unión es la ciudad - de México.

<u>CUARTO</u>: Modificar el artículo 73, fracción VI, - Base $1\frac{a}{2}$, para establecer:

QUINTO: En la Ley Organica del Gobierno del Distrito Federal, el órgano que ejerza el Gobiernoserá la:

Secretaria Partícular del Gobierno del Distrito Federal.

Otra tésis que aceptamos, es la enumerada en lafracción V del artículo 73 de la Carta Magna, o sea, la -traslación de los Poderes de la Unión. Empero, dicha imperatividad que tiene el H. Congreso de la Unión, con respec
to de los límites y extenciones que designe como asientode los Poderes de la Unión, debe ser apoyada conforme al Decreto de 1ô24, al que ya hemos aludido, y a las circunstancias del Distrito de Columbia de los Estados Unidos deAmérica, que es de aproximadamente de 174 km², y que tiene
dos municipalidades, para así construir aquí en los Estados Unidos Mexicanos, un Distrito Federal 'ad hoc'.

Este Distrito Federal quizás sea muy lejano, debido a que hoy la alta inflación, sería un costo extraelevadísímo, y la Nación mexicana no cuenta con esos recursos finacieros.

Con estas propuestas se abríria el cause democrático, toda vez que los Estados Unidos Mexicanos exitesn 31 Gobernaturas y 2,378 presidencias municipales de elección-popular directa y se sumarían las del Distrito.

Las razones de viabilidad de la propuesta del -Ejecutivo, que ya formanparte de la Constitución por así -decidirlo el Poder Constituyente Permanete al aprobar el -Decreto de Reforma, para la creación de una "Asamblea de -Representantes, que orinalmente recibió el el nombre de: -"Asamblea de Diputados", son únicamente una simple ampliación y elevación del ineficaz Consejo Consultivo del Dis-trito Pederal, por los argumentos que realizaremos a conti

nuación, después de decir como fue votada y aprobada la N_{\perp} nuta que estuvo en el Poder Revisor de la Ley Fundamental.

La iniciativa presidencial se aprobó en lo general en la sesión del Miércoles 22 de Abril de 1987, por -- 213 votos de los prístas contra 63 de los miembros de los otros partidos; al día siguiente en una sesión corta y sosegada, cuando se esperaba todo lo contrario, quedó aproba da en definitiva, en el ámbito de los Diputados, la legislación que buscaría democratizar la vida de los gobernados del Distrito Federal.

Y, después de veinte turnos oratorios y unas cinco horas de sesión, 238 príistas ratificaron su aprobación a la iniciativa presidencial, que fue modificada en la Minuta, y se mantuvierón los 63 votos en contra.

Ante el pleno de la Cámara Alta, la Minuta de los Diputados fue aprobada sin modificaciones, sin mayor contra tiempo.

Así, "los ciudadanos del Distrito...Federal --expresa el Presidente de la República, en su initiva-- a pesar de lo que contrariamente se afirma, distan de derechos políticos y no se encuentran privados de ellos, sinoque su ejercicio y efectos están determinados por la propia naturaleza política y jurídica del Distrito Federal",toda vez que eligen 40 de los 300 Diputados electos segúnel Principio de Votación de Mayoria Relativa, que integran
la Cámara de Diputados.

Pero a pesar de todos nuestros razonamientos, el Titular del Ejecutivo Federal sigue escribiendo que:

"(...) los ciudadanos del Distrito Federal no - han sufrido ni sufren menoscabo en sus derechos políticos".

Y, entoces con fundamento en ello decide Sancionar el Decreto de Reforma al artículo 73, fracción VI, dela Carta l'agna, que le fue remitido por el Poder Constituyente Permanente, y crear la "Asamblea de Representantes".

La Asamblea es un sinónimo constitucional del infructuoso Consejo Consultivo del Distrito Federal, como lo haremos ver.

Esta multicitada Asamblea serámenos que un Cabildo Municipal, toda vez que la facultad de dictar bandos, - ordenanzas y reglamentos de polícia y buen gobierno, son - exclusivas del propio Municipio y con carácter independien te, esto es, Reglamentos Autonomos, sólo regidos bajo reglas generales del Pacto Federal, y no se encuentra afecta do en una relaciónde supraordinación a subordinación comolo hemos expuesto en líneas anteriores.

El Consejo Consultivo, según su Reglamento Interior, publicado el 14 de abril de 1975 en el Diario Oficial de la Federación, en su artículo primero expresa que, "esun organismo de colaboración ciudadana integrada por 16 --- miembros, cada uno de ellos Presidente de la Junta de Veci

nos de la Delegación correspondiente a su domicilio", y - cuyos consejeros son electos en forma indirecta. Las fun-ciones que realiza son meramente própositivas.

المراجعين المحاجر والمحاجر والسعار والمحاج فالسعار

Entre las atribuciones de dicho Consejo se encuen tran las de proponer proyectos, reformas o derogaciones de leyes y reglamentos; colaborar en la Adminsitración Pública; proponer la instauración del referendum y apoyar o nola substanciación de la iniciativa popular (Infra Cap. V.2) emitir opinión acerca de la politica fiscal, conocer opor tunamente en su integridad los planes y programas de obras Estas mismas atribuciones tendra la "Asamblea de Representantes", como se lee en el Decreto de Reforma publicado — el día lo de agosto de 1937, en el Diario Oficial de la — Federación, en el artículo 73, fracción VI, Base 3ª, inciso f), que ya forma parte de la Constitución, y que versa:

"Formular las <u>peticiones</u> que acuerde el pleno - de la Asamblea, a las <u>Autoridades competentes</u>, - para la solución de los problemas que planteensus miembros, como resultado de su <u>acción de -- gestión ciudadana</u>".

El Presidente del Consejo Consultivo, Carlos Román Celis, afirmó en declaraciones de prensa⁽²⁾, que la — Asamblea de Representantes no suplirá—al ineficaz Consejo Consultivo—, toda vez que éste realiza actividades civico—sociales, en tanto que la mencionada "Asamblea de Representantes" tendrá funciones político—administrativas.

(2) Cfr. Marín, Nidia, "NO SUPLIRA LA ASAMBLEA PARA EL DIS TRITO FEDERAL AL CONSEJO CONSULTIVO", EXCELSIOR; México, Martes 30 de diciembre de 1986 Así, de tal suerte, nosotros argumentamos que -- ambos órgamos, uno constitucional y otroreglamentario, realizarán igualdad de funciones, de acuerdo a lo siguiente:

CONSEJC CONSULTIVO

ASAMBLEA DE REPRESENTANTES

1. El número de miembros es de 16 consejales.

1. El número de miembros es de ob respresentantes.

SOLO AUMENTA EL NUMERO

2. Duración de su encargo:tres años.

2. Duración de su encargo:tres años.

MISMO TIEMPO DE DURACION

3. Ente Colegiado con fun-ciones propositivas. 3. Ente pluralista con funciones propositivas de fndo le municipal (?)

IGUALDAD DE ATRIBUCIONES

4. Elección Directa, en primer grado, e indirecta para consejales.

4. Elección Directa.

SIMILITUD DE ELECCION

5. Opinar sobre el funciona miento de la impartición de Justicia.

5. Aprobar la designación - de los Magistrados del Tribunal Superior de Justiciadel Distrito Pederal.

IDENTIDAD DE INTERVENCION ANTE EL PODER JUDICIAL

De esta manera, la Asamblea y el Consejo, cumplen la función de enlace entre los ciudadanos, la autoridad administrativa y el órgano representativo (Anexo 7) Esta aseveración la realiza también las Comisiones de la Cámara de Diputados, al escribir en su Dictamento siguiente:

"La iniciativa eleva también a range constitue : cional la representación vecinal de los habitantes del Distrito Federal, órgano que constituye la cédula básica de la participación ciudadana en la capital del país --¿Cuál capital?--. Con esta medida se tiende a fortalecer al vecindario al barrio, a la colonia como los centros en donde se pueden detectar con mayor sensibilidad e inmediatez los problemas y las necesidades de la población y que es ahí donde deben generarse las soluciones participativas que el desarrollo de la ciudad demanda.

"la organización vecinal en Comités de Manzana, - Asociaciones de residentes y el propio Consejo - Consultivo ha cumplido hoy en día funciones lími tadas frente a la necesidad de una mayor participación. Su carácter esencialmente consultivo debe evolucionar hacia formas participativas y decisorias, de ahí que su fortalecimiento venga ahondar los propósitos de revoación democrática en la creacción de la Asamblea ciudadana se apoya.

"La experiencia adquirida en el termeno de la -colaboración vecinal hace prueba de que nadie -es mejor vigilante de la Adminsitración que el propio ciudadano. El permanente contacto entre --

la población y los órganos de gobierno contribuye a un mejor desarrollo de los servicios y a la honesta y responsable conducta de los servidores encargados de prestarlos".

El Gobierno del Distrito Federal tendra 148 personas, que, supuestamente, tienen la representación del -- ciudadano o gobernado de dicha entidad en cuestión y éstos a pesar de ser muchos, no ampliarán los causes democraticos de ésta entidad.

De lo anterior afirmamos que, para una buena representación política, es necesario regresar al espíritu federalista de 1824 y al régimen municipal, los cuales yaexpusimos con antelación.

En resumen, el Decreto de Reforma al artículo -que hemos venido comentando, solamente dá un suspiro político, a gobernates demagogos y uno psicológico a los ciuda
danos del Gobierno del Distrito Federal, porque mientras el Titular del Ejecutivo Pederal siga sujetando a ésta entidad, el gobernado del Distrito Federal será un ciudadano
de segunda, tercera o hasta de cuarta clase.

Así, esperamos que estas proposiciones lleguen - a causar una buena impresión y sobre todos una aportación- al Derecho Constitucional.

2.- LA NO OPRERANCIA DEL "REFERENDUM Y LA INICIATIVA POPU-LAR.

Por lo que respecta a los derechos políticos delos moradores del Distrito Pederal, como ha quedado asenta do en el paragráfo anterior, están demasiados reducidos en comparación de los que gozan los habitantes del resto delpaís, lo cual está generando la no intervención del pueblo en los asuntos de la urbe, la indiferencia hacia las acciones de su gobierno y lo que es más grave aún, la despolitización constante, que puede conducir a muy serias consecuencias. Estas dos instituciones, el "referendum y la iniciativa popular", pueden ser de buena ayuda para dicho ciudadano.

La reforma jurídico-política promovida por el -- Gobierno de la República actual, respecto a estas insti-tu

ciones, ha sido titubiante, pués desde la reforma de 1977se ha quedado a medio camino.

Quizás por esa participación del ciudadano del -Distrito Federal en las decisiones de su Gobierno o por -conveniencia del momopolio jurídico-político del Titular -del Ejecutivo Federal (Infra V.3) al poseer el Gobierno de
esta entidad en sus manos, es decir, en una Dependencia -más de su Administración Pública (supra Cap. IV.1). Ello a
dado lugar a alejar al ciudadano del cumplimiento de sus -obligaciones jurídico-políticas y a una pérdida de confian
za en sus autoridades gubernamentales, en el mismo sentido
amplio del concepto.

En este orden de ideas, es preciso, decirlo contoda claridad, nos ha faltado arrojo e imaginación a los - jurístas, sociológos, urbanistas, políticos y gobernantes, por ser éstos quienes pueden propiciar soluciones a los -- causes democráticos.

El régimen representativo (Supra Cap. I.3) implica, pués, una participación de los ciudadanos en la gestión de la cosa pública, participación que se ejerce bajo la —forma de sufragio, osea, por medio del derecho de voto conferido a los gobernados electores.

Esta doctrina está en contradicvión abierta conla relativo al regímen de gobierno directo, que se deriva de las doctrinas expuestas por Rousseau (Supra Cap. I.l), que aún en la actualidad sirven de base y de orientación — para las aspiraciones de políticos y tratadistas inclinados decididamente por una - participación cada día mayory más directa del pueblo en el gobierno.

El sufragio es una fórmula y un medio de legítimación de los Poderes Públicos, totalmente diferentes a -las instituciones que estamos comentando. Sin embargo, nopodemos hacer caso omiso, al hecho de que todo proceso elegtoral, ésta integrado, según nuestro criterio, por una --democracia, características por una presencia permanente y latente del electorado, que estimula el interés del pueblo por las habilidades que ofrecen para intervenir y controlar de alguna manera las actitudes públicas de quienesdesempeñan la función de gobernar.

Nosostros conocemos y hemos hablado sucintamente del gobierno directo del regimen democratico que prepondero en las pequeñas comunidades del mundo antiguo, y especialmente por lo que toca al desempeño de la función legis lativa y aún en muchos casos de la jurisdiccional, por más que se dejaba el ejercicio del ejecutivo en poder de uno o varios funcionarios, generalmente altos militares encargados del mando de los ejercitos, pero sometidos de una menera directa y efectiva a las Asambleas Populares (Supra Cap. I.3).

Así, de esta menera el regímen de gobierno semidirecto, siendo éste el que modifica y corrige las deficien
cias y peligros del puramente sistema representativo, es decir, los gobernados, tanto en las monárquías como en las
repúblicas que hayan adoptado la forma de Estado Central o
Federal, están cada día menos conformes con el predominio-

absoluto de los gobiernos representativos. Por lo que, a-firmamos, los gobernados aceptan sin ulterior recurso lasdesiciones arbitrarias o caprichosas de los representantes
o mal llamdos mandatarios del pueblo.

Por tales motivos hay una organización hacia --esa nueva forma de gobierno que originada y desenvuelta en
Suiza, ha sido adoptada ya por los Estados que forman la Unión Americana, Cánada, Ademania, Austria y España entreagunos otros, y como por países tan adelantados como la -Colonia Inglesa de Sur-Africa.

Todo ello nos concluye a definir al gobierno semidirecto como "un sistema bajo el cual las Asambleas Legis lativas electas no votan las leyes sino 'ad referendum', — es decir, bajo condiciones de someter las posteriores a la aprobación de los mismos electores, que conservan de estemodo el derecho de decir la última palabra por lo que toca a la elaboración legislativa" (3).

Este sistema de gobierno semidirecto se presenta de la siguiente forma:

- a). el referéndum,
- b). el veto popular, y
 - c). la iniciativa popular.

Ahora pasemos ha analizar brevemente en teoría, - cada una de las formas aludidas y las dos que nos interesan toda vez que se encontraban y se encuentran reguladas para el Gobierno del Distrito Federal.

(3) Lanz Duret, Miguel, <u>DERECHO COSMITTUCIONAL MEXICANO</u> yconsideraciones sobre la realidad política de nuestro - Podemos establecer que el referéndum es un actodecisorio por virtud del cual los ciudadanos emiten su voto adhesivo o repulsivo a culaquier medida gubernativa que
conforme a la Constitución o a la Ley que deba ser sometida a su aprobación sin que el sentir mayoritario de los -mismos sea la fuente creativa de tal medida sino llanamente su confirmación o rechazo.

"ne éste modo, con el referendum las Camaras dig cuten y votan las leyes exactamente como ocurren en el - sistema de gobierno propiamente representativo, pero esasleyes no son jurídicamente perfectas y obligatorias, sinohasta después de haber sido aceptadas por el pueblo mismo" (4).

Por lo que, acertadamente expresa el Licenciado-Don Miguel Lanz Duret:

"(...) el referéndum (...) de ja la desición final en materia legislativa al pueblo mismo, sin dar - razones y sin necesidad de justificar su proceder puede o confirmar la legislación votada por las—Cámaras o desecharlas de plano sin que de tal - suerte produzcan ningún efecto jurídico en la Nación (5).

Para el Doctor Ignacio Burgoa:

"(...) el referendum (es) más que una fiscaliza--

régimen; México, Imprentas L.D., 1947, p. 64

- (4) Loc. cit.
- (5) Ibidem, pp. 64-65

ción popular, es un verdadero acto que, en algunos casos, culmina el proceso de formación legis lativa y al través del cual los ciudadanos, sinexponer razones ni deliberar, dan o no su aquies cencia para que una ley entre en vigor" (6).

Así, la doctrina ha elaborado multiples concepciones y definiciones sobre esta institución, empero, conellos nos basta para poder explicar lo siguiente.

El referendum se presenta en dos tipos:

I .- El Legislativo, y

II .- El Administrativo.

El primero, es el que reviste mayor importanciay se encuentra clasificado en tres, a saber:

1.- El Consultivo;

2.- El de veto, y

3.- El de ratificación.

El referéndum legislativo consultivo, es aquel - en que el gobierno somete al pueblo el principio inspira-- dor de una ley.

El referendum legislativo de voto, es aquel en que un grupo de personas, o más bien ciudadanos, manifiestan su opinión o una leg adoptada por los órganos legisla-

(6) Bugoa, Ignacio, <u>DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO</u>; Méxicano, Porrúa, 1962, p. 557

tivos y entonces se somete para su aprobación final o re--probación.

Y, por último, el referendum legislativo de ratificación, es el que se somete al pueblo la Ley ya aprobada y se le pide su aceptación.

Por ende, el referéndum adminsitrativo se refiere a la aceptación o rechazo de una proposición formulada decarácter meramente administrativo.

De ello, concluimos que dicha entidad jurídica - sólo opera con eficacia en países de gran adelanto cívico-educacional, toda vez que generalmente controla actos de - los órganos del Estado que versan sobre leyes y ocucional-mente sobre actos administrativos.

Concebido en estos términos al referendum, sólopuede ser aconsejable cuando se traten de leyes que versen
sobre materias cuyas compresión no requiera conocimientosespecializados, ya que los ciudadanía, como unidad política, es inepta para estimar si un ordenamiento, dada la complejidad de sus disposiciones es o no conveniente.

Por otra parte, el veto popular supone que una -Ley previamente votada por las Asambleas electas es plenamente validad y produce todos sus efectos, pero si en cie<u>r</u> to plazo después de votada, determinado número de ciuadad<u>a</u> nos no piden el referéndum la Ley surtirá sus efectos, sin que el pueolo pueda rechazarla. La diferencia que existe entre el veto popular y el referéndum, como acertadamente lo escribe el distinguido Licenciado Don Miguel Lanz Duret, es:

"Con el referéndum propiamente dicho el voto del pueblo es necesario para la perfección jurídicade la Ley; con el veto popular el voto no es siem pre necesario, y transcurrido un plazo determina do no es permitido ya. En otros términos, con el referéndum ordinario la ley no será válida si el pueblo no le da su aprobación formal; en tanto que con el veto popular la ley existirá, a menos que el pueblo no manifieste en un cierto plazo su desaprobación formal" (7).

Por lo que toca a la Iniciativa Populapodemos expresar que, es la posibilidad de que un grupo de ciudada—nos inicien en forma directa el proceso legislativo y el reglamentario, en un derecho conferido al mismo pueblo por la Cosntitución, con la finalidad de aboradr ciertos problemas de interés general, lo cual es por capricho, por —incopetencia o por negligligencia se niega a iniciar sistemáticamente los miembros de las Cémaras.

En México, de estas tres formas de gobierno semidirecto, sólo han sido enunciadas dos de ellas, por nues-tras leyes, pero, únicamente en el Distrito Federal y no a nivel nacional; aunque cabe advertir que dichas instituciones han sido meramente trampolines políticos de gobernantes demagogos, toda vez que sólo buscan dar respuestas a él

conflicto de carácter jurídico-político de una entidad con problemas realmente graves, a los cuales ya nos hemos referido en todo éste trabajo.

La aplicación de cualquiera de las tres formas - de gobierno semidirecto, a nivel constitucional, daría - sobre todo mayor confianza respecto de los actos del go-bierno, pués el pueblo sabría que estaban a su alcance medios de hacer oir y de defender sus derechos e interese, sin agitaciones ni violencias, sino por procedimientos - jurídicos puestos a su dispossición en la Ley Suprema; y - por lo que respecta a los miembros de las Cámaras o representantes nacionales o locales, se ajustarían cada vez mas a sus actos y resoluciones de los deseos y mandatos de la-opinión pública y a la voluntad popular.

El referéndum y la iniciativa popular se encuentra prevista en el artículo 73, fracción VI, Base $2^{\frac{n}{4}}$, de - la Carta Magna, con la salvedad de que únicamnete se dá en la jurisdicción del Distrito Federal, mismo que se lee:

"Los ordenamientos legales y los reglamentos que la ley de la materia se determine, serán sometidos al referéndum y podrán ser objeto de iniciativa popular, conforme al procedimiento que la misma señala"

De lo quiterio cabe preguntarse: ¿Cuál es la Leyde la materia?, ¡Porqué se dejó a una ley secundaria regulará estas instituciones y no a la Carta Magna?, ¿En dónde se encuentra regulado dicho procedimiento?, ¿Quiénes son - las autoridades para conocer dicho escrutinio o de presentar una iniciativa?, ¿Qué ordenamientos legales y reglamentos son sometidos o son objeto de iniciativa popular?, entre otras muchas más preguntas que podríamos formular.

En un recorrido de las Legislaciones Secundarias localizamos, que, la Ley Organica del Departamento del Distrito Pederal, en su Capítulo V, que lleva por rubro: "Dela participación política de los ciudadanos", define al --referendum como:

"(...) un método de integración directa de la voluntad de los <u>ciudadanos del Distrito Federal</u>
en la formación, modificación, derogación o a-brogación de ordenamientos legales y reglamentos
relativos al Distrito Federal"(Artículo 53).

Es importante hacer notar que no es una ley específica como lo establece la Carta Magna, sino un capítulode la Ley que regula la forma de Gobierno de la entidad en estudio, a pesar de que el artículo 53, establezca:

"Los derechos derivados de estos métodos serán - ejercitados en los términos de esta ley, <u>de otras</u> y sus reglamentos".

Por otra parte, según el objeto del referendum, de acuerdo al artículo 57, es:

"(...aprobar o desechar la creacción, modifica--

ción, o dereogación de ordenamientos legales y - reglamentos".

En la Ley en comento, de igual suerte que en la-Dosctrina, se ordena dos formas de referendum, y son a - saber:

I .- Obligatorio, y

II .- Facultativo.

Ambas formas de referêndum, indistintamente, son para el Presidente de la República y para las Cúmaras del-Congreso.

El referendum obligatorio, según el artículo 58de la Ley en cita, establece:

"(...) cuando los ordenamientos legales o los -reglamentos en proceso de creacción, modifica-ción o derogación, puedan tener efectos sobre -la totalidad de los habitantes del Distrito Federal y correspondan a la satisfacción de necesidades sociales de carácter general".

Y, por lo que se refiere al referendum facultativo, conforme al numeral en cita, dice:

"(...) cuando los ordenamientos legales y los - reglamentos en proceso no correspondan, en términos generales, a las características en el -- párrafo anterior".

Es preciso advertir, que la Ley no estipula queleyes o rglamentos están sujetos a el referendum, existien do una gran laguna jurídica, ya que toda vez que sólo menciona la excepción que prevee en el referendum obligatorio, relativo a ordenamientos legales y reglamentarios a la Hacienda Pública y a la materia fiscal.

En este orden de ideas, la Ley en comento no menciona nada respecto de las materias que serán sujetas a referendum, pero sí se expresa excepción, dando como consecuencia, con apoyo en el Principio Jurídico: "todo lo queno éste prohibido está permitido", es válido que todas las materias jurídicas sean suceptibles de referendum.

Empero, el Decreto de Reforma de 10 de agosto de 1957, referente a esta institución expresa que las materias que se regularán son las enunciadas en el inciso a) de la-Ease 3ª, del artículo 73 de la Carta Magna.

Por otra parte, el artículo 58 de la Ley Organica del Cobierno del Distrito Pederal, esxpresa que, los --Poieres --esto es, Legislativo y Ejecutivo-- podrán determinar los caos de notoria inconveniencia del despacho de -un referendum, fundando su negativa en razones de tipo jurídico, económico y social; denegando por uno de los Poderes no podrá ser planteado al otro en el término de un año a la fecha de la negativa (sic).

Cabe hacer mención que el Decreto de Reforma sí enuncia las materias de iniciativa popular y nada sobre - referendum, ya que esta última desaparece del marco jurídico.

Es dificil precisar, el porque en la actual Decreto de Reforma se contempla a nivel constitucional las materias que regulará la iniciativa popular y en cumbio la que dejo de estar en vigencia desde el 11 de agosto de 1967 no lo expresaba así, por lo que consideramos que, quizás,la muy amplia facultad de alguién o algunos de poder restringir esta atribución al pueblo.

Los competentes para iniciar el referendum, sonexclusivamente:

- 1.- El Presidente de la República, y
- La Camara de Diputados y Senadores al Congreso de la Unión.

Al Presidente, únicamente compete iniciar refé-réndum en reglamentos, en los terminos del arículo 89, fracción I de la Carta Magna.

Para los miemoros al Congreso de la Unión sólo - le compete iniciar referendum sobre leyes, con los siguien tes requisistos:

- a), para los Dipuatados deben votar las dos terceras partes de los miembros, y
- b). en los Senudores deben de proponer la mitadde ellos.

El referendum en la Ley será llevada una vez a-probada en forma previa a su renisión al Poder Ejecutivo,-

es decir, antes de la promulgación y publicación que expresa el artículo 72 constitucional, teniendo efectos vinculatorios para el Titular del Ejecutivo Federal (sic).

Respecto a 1 referendum de Reglamentos se realizará con el proyecto del reglamento previa expedición conforme al artículo 69, fracción I de la Cosntitución Federal.

En estos términos, el capítulo en comento, parece ser claro, empero, ¿Quéautoridades son las autorizadaso delegadas para realizar el recuento de los votos? En el-Referendum de leyes, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión, no establece que Comisión será la competente para computar el escrutinio de dicho -reférendum, por lo que existe una obscuridad de la Ley.

Con respecto al referéndum de reglamentos no seestablece que órgano de la Administración Pública estará facultada, con la delegación de facultades, para realizarel cómputo de dicho escrutinio. Ello se desprende de las atribuciones y comptencias de las Secretarias y Departamen tos de Estado existente en la Ley Organica de la Administración Pública vigente.

Por otra parte, sin analizar muy afondo, la ya - derogada Ley Pederal de Organiz.ciobes Políticas y Procesos Electorales, tanto como el vigente Código Federal Electoral no regulan nada al respecto, ya que sólo mencionan la for-ma de legitimación de los Poderes Públicos, tipos y organi

zación de los Partidos Políticos, el ahora nuevo Tribunalde lo Contencioso Electoral, entre otros, que no son materia de nuestro estudio.

El referendum se iniciará conforme lo estableceel artículo 59 de la Ley del Gobierno del Distrito Federal es decir, mediante previamente a una información y difusión con un mínimo de dos meses de antelación a la inatulaciónformal, del contenido y las caracyerísticas fundamentalesde las normas de los ordenamientos fundamentales o reglamentarias objeto del referendum (sic).

El artículo continua diciendo que, con la entrega de la cédula de votación deberá incluirse el texto completo del ordenamiento legal, sólo de que sus modificaciones o las razones de su derogación para el conocimiento yjuicio de los votantes en el referéndum, de igual manera con la Iniciativa Popular.

Además, puede señalarse en la cédula por separado. lo siguiente:

- 1.- Las cuestiones de mayor importancia de interés -- para el público;
- 2.- Del rechazo de algunas de ellas, que no signifique el rechazo total del documento;
- 3.- La modificación o adecuación de la proposición -- concreta realizada, y
 - 4 .- Que pueda sujetarse a un nuevo referpendum.

Tal y como ya hemos expresado, ésta institucióncon la reforma constitucional propuesta desaparecerá, ya que en la exposición de motivos de la iniciativa de decreto del Ejecutivo Federal, dice:

"En la propia base 4ª se eleva a rango constitucional la participación social de los habitantes del Distrito Federal --sólo la iniciativa popu-lar -- , que afirma la voluntad política de revi-sar los procedimientos de selección, las funciones y atribuciones y los recursos que deben asig narse a la representación, por ser precisamentelos habitantes del vecindario los que conocen mejor sus problemas y carencias y tienen concebi -das formas y maneras para enfrentarlos; porque los vecinos son quienes primero detectan las fallas y desviaciones en obras y la continua super visión comunitaria de las acciones de gobierno. permitirá satisfacer sus derechos e intereses -legítimos y mejorar la utilización y aplicaciónde los recursos disponibles.

"La mayor participación social --refiriéndose ala iniciativa popular--, unida a la representa-ción popular más profunda y amplia, y éstas a su
vez ligadas a una mayor descentralización y desconcentración en la toma de decisiones --confor
me a las facultades de la Base 3ª, inciso a)--,deberán de conducir indefectiblemente a una mayor
democratización de la sociedad, y por ello al -mejoramiento de la calidad de vida de la pobla-ción del Distrito Federal, en lo político, en lo
económico, en lo social y en lo cultural".

Entrando al estudio de la Iniciativa Popular, -- que a todas luces es un derecho consagrado en la Constitu-

ción, con fundamento en el artículo octavo de la Carta - - Magna que establece el derecho de petición, en la materia-política, como el artículo 35, fracción V de la misma leyenunciada de las prerrogartivas del ciudadano (ejercer entoda clase de negocio el derecho de petición), para ejercitar dicha acción.

En cuanto a la materia legislativa existen dos - casos específicos:

PRIMERO: La Base $2^{\frac{n}{4}}$ de la fracción VI del artículo 73 de la Carta Magna.

SEGUNDO: El artículo 61 del Reglamento para el Gobier no interior de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien , la iniciativa popular ha sido llevada a la práctica por falta de disposiciones procesales específicas, que comentamos a constinuación, después del - siguiente razonamiento.

Sí un ciudadano ejercita el derecho de petición—en Materia legislativa, es decir, ante las Cámaras del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 80. y - 35, fracción V, de la Constitucion Federal de la República y 61 del Reglamento Interior del Congreso de la Unión, con las formalidades de ser por escrito y de manera pacífica y respetuosa, deberá recaer un acuerdo de dicha autoridad -- a quién haya dirigido su escrito de petición en Materia - Legislativa, tod vez que sino se dá a conocer en breve tér mino, se configurará la negativa ficta, por lo que el peticionario podrá interponer Juicio de Garantías, para que la

-autoridad de su respuesta fundada y motivada de su negativa, y de esta manera la petición podrá ser iniciativa de - Ley o de Decreto, con la salvedad de que no será el peticionario quién la realice a nombre propio, sino un miembro o fracción parlamentaria, por ser ellos componentes para - realizarlo, es decir, conforme lo estipulado en el artículo 71, fracción II, de la Ley Suprema del país.

De tal manera, la iniciativa popular, en los términos del artículo 53 de la Ley del Gobierno del Distrito-Federal, establece:

"(...) es método de participación directa de los ciudadanos del Distrito Pederal para proponer la formación, modificación o derogación de ordena-mientos legales y reglamentos al Distrito Fede-ral".

En el mismo sentido que el referéndum, la inicia tiva popular, no esta regulada por una Ley o por su Reglamento respectivo, sino por el capítulo de la ley antes citada. Aunque, el artículo 55 de la ley enjuiciada, estatuye que:

"(...) la ley que regule para el Distrito Federal --probablemente se refiera a la misma o a -- otra, porque de las dos instancias en -- - - en estudio de Gobierno semidirecto, es la menos-regulada procesalmente--, señalará la forma y -- sistemas para verificar la existencia de estos - requisistos y el trámite de la iniciativa".

El objeto de esta intitución — según dicha leyes promover la creacción, modificación o derogación de ordenamientos legales y reglamentos (sic. artículo 53).

Las formas de iniciativa son la legislativa o reglamentaria. En el caso de ordenamientos legislativos, sesubstanciará una vez satisfechos los requisitos establecidos en el artículo 72 constitucional; por el otro, es decir, la iniciativa popular reglamentaria se substanciará por el Poder Ejecutivo, según el artículo 89, fracción I,-de la Carta Magna.

La iniciativa popular corresponde como derecho a los ciudadanos residentes del Distrito Pederal, pero sólose tramitará por autoridad competente, con el requisito de que la iniciativa debe ser apoyada por un mínimo de cien — mil ciudadanos y de esos, cuando menos debe haber cinco mil ciudadanos por cada una de las Delagaciones Políticas del-Departamento del Distrito Federal.

¿Cuál es la autoridad competente? En primer lu-gar, sino no hay restricciones o prohibiciones quiere decir que esta institución regula todas las materias; de - ello se desprende, que todas las Secretarias y Departamen tos de Estado están facultados para tramilarlo, según co-rresponda; ahora bien, si no existe una Delegación de facultades por parte del Ejecutivo ya sea en la ley, reglamen to o Acuerdo Delegatorio de facultades tendrá que realizar lo el Titular del Ejecutivo Federal, y por lo que respecta a la ley, serán las Cámaras que conforman el H. Congreso - General.

En el primer supuesto, es decir, de iniciativa popular reglamentaria. consideramos que son las autorida-des competentes las aludidas en el párrafo anterior, en -virtud de que la facultad reglamentaria es exclusivamentepara el Presidente de la República, de acuerdo al artículo 89. fracción I. de la Carta Magna, que regula las atribu-ciones de las mismas autoridades; pongamoe un ejemplo; síun conjunto de ciudadanos realizan una petición, con los requisitos que enumera la ley, al Deparatamento Adaminis -trativo en comento, en relación con el propósito de modifi car el Reglamento de Polícia y Tránsito, y en un plazo determinado dicha autoridad no contesta dicha iniciativa o petición, se configura la Negativa Ficta, por lo que el -conjunto de ciudadanos demandaría en juicio de garantías la respuesta de dicha autoridad, es decir, que funde y motive su respuesta de procedencia o no.

De ser procedente el Jefe del Departamento respectivo, tendría que proponer al Titular del Ejecutivo lamodificación de propuesta, por el grupo de ciudadanos, para que éste último, decida sobre su viabilidad y realice la promulgación y publicación de dicha modificación al citado Reglamento.

Por otra parte, el Decreto de Reforma del artíco lo en comento, establece las de competencia de la Asamblea de Representantes, las que se turnarán a Comisión para Dictaminar, dentro del respectivo período de sesiones o en el inmediato siguiente.

Es importante señalar que el número de ciudada-nos disminuye a diez mil, empero, se encuentra más controlada, ya que deben estar plenamente identificados en los términos que señale el Reglamento para el Gobierno Interior
de la Asamblea.

Así, de nuevo se vuelve a conferir a una Ley, los mecanismos de participación ciudadana.

For lo que concluimos que, tanto el referéndum y la iniciativa popular, son instituciones fantasmorias, esdecir, son creadas para estar jurídicamente más o menos — de derecho y de un regímen semidirecto, toda vez que paraliberarse del yugo del Ejecutivo Federal, es necesario —— que éste no tenga en su control al Gobierno del Distrito — Federal.

3.- EL EXCESIVO MANDATO CONSTITUCIONAL DEL TITULAR DEL EJE CUTIVO FEDERAL EN EL GOBLERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Se ha afirmado constantemente, y no sin razón, - que el Gobierno de México es presidencialista, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, o mejor dicho, el individuo que perfodicamente lo personifica cada seis años, ejece una notable hegemonía sobre los otros dos poderes federales. Se ha sostenido que nuestro país soporta durante -- dicho lapso una Dictadura, análoga a la que se ejercita -- por los reyes o emperadores en los regímenes monárquicos -- absolutos.

El presidente-dictador es un producto de invent \underline{a} dos vicios de la Política Nacional, o mejor dicho, de lospolíticos mexicanos.

Ahora bien, es importante advertir que lo que - se entiende por Presidencialismo en México implica un verdadero sistema, integrado por diferentes reglas de juego = político consuctudinario. No están ni pueden estarlo escritas en ningún ordenamiento jurídico.

Su aprendizaje, dificil, solo se obtiene experimentando activamente en la política mexicana, lo que duramuchos años de práctica, sin embargo, debe ser objeto cuidadoso de nuestro estudio la institución del Poder Ejecutivo creado por la Constitución Política, toda vez que es la
clave en la decisión de la vida jurídica, económica, política y social del Distrito Federal y de la Nación, porqueasí la historia lo ha escrito en los últimos años.

Es evidentemente que cabe la modificación de muchos de los procedimientos políticos seguidos y el estable cimiento del regímen Presidencial en varios de los conceptos establecidos en la Ley Suprema, ya que durante los - gobiernos centrales que hemos tenido, las Cámaras sólo fue ron recipientes verdaderos subalternos del Presidente de - la República, lo que acontece en nuestros tiempos.

Durante los Gobiernos Federales, algunas veces,—instrumentos impuestos por caciques o gente poderosa de — una región, esto es enviados de los caciques de los Esta— dos miembros de la Federación, que, como verdaderos seño—res feudales, casi tenían tanta fuerza y poder como los — Gobiernos del Centro, como aconteció en la época del Porfiriato, que en algunas ocaciones con gran audacia se oponían y se enfrentaban a ellos.

Por lo tanto, los tales Diputados y senadores, -en esas dos situaciones no han sido ni representantes ni -mandatarios del pueblo, tal y como sucederá con el organismo complejo denominado Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Así, siguiendo lapeculiar aplicación que nuestro Derecho Constitucional hace de la división de Poderes, el-Ejecutivo Federal tiene lo mismo que el Congreso General y con la Suprema Corte de Justicia, ya que no sólamente posee facultades propiamente administrativas y ejecutivas, sino legislativas y de decisión jurisdiccional, es decir, forma parte directa en cooperación con el Congreso para la formación de Leyes y por su cuenta legisla, y con el Poder Judicialen los casos íntimamente relacionados en la designación de los Magistrados y Ministros, además, en algunasocaciones de decidir la función jurisdiccional.

De tal manera, haremos el estudio de cada una de los tres grupos de facultades, pero esencialmente relacionados con el Gobierno del Distrito Pederal, toda vez que es el caso que nos ocupa en éste estudio.

Por otra parte, la Doctrina señala también otras facultades que ejerce el Presidente mexicano de nuestros - días y que no se encuentran dentro del marco Constitucio--- nal.

El eminente constitucionalista mexicano del si--glo pasado, el Licenciado Don Ramón Rodríguez, refiriéndo--

a esta clase de facultades, las denomina: "Extraconstitu-cionales"; mientras que la Doctrina moderna, y tratándose-del mismo problema, pero matizado por las circunstancias -políticas del momemto histórico, las llama: "Metaconstitu-cionales".

Esto es, las prerrogativas que recibe el Presiden te de la República como consecuencia de ser el Jefe Supremo del Partido Político que lo puso en el Poder, el Partido Revolucionario Institucional, como el de elegir a susucesor al Poder, repartir los escaños polítocos tales como las Diputaciones, Senadurías, Gobernaturas, por mencionar algunas de tantas que tiene.

Con lo que respecta a las primeras facultades del Presidente, es decir, de las facultades de carácter propia mente Administrativas y Ejecutivas, en el Gobierno del Distrito Federal la localizamos en el artículo 89, fracción - II. de la Carta Magna, y que reza:

"Nombrar y Remover libremente a los Secretarios del despacho, al Procurador General de la República, al titular del órgano u órganos poe el que se ejerza el Gobierno en el Distrito Federal — y que decía al Gobernador del Distrito Federal, al Procurador General de Justicia del — Distrito Federal—, remover a los agentes diplomáticos y empledos superiores de Hacienda y nombar y remover libremente a los demás empleadosde la Unión, cuyo nombramiento o remoción no — esté determinado de otro modo en la Constitu—— ción o en las leyes".

Como se desprende de la simple lectura, el Presidente de la República nombra y remueve al funcionario quetomará las riendas del Gobierno de la entidad más densamente poblada, violando con ello el principio de "Democracia" establecido y enunciado en la Carta Nagna, en el artículotercero, fracción I, inciso a).

Esta, como se aprecia, es una de las prerrogativas más importantes del Jefe del Ejecutivo, toda vez que - le dá la oportunidad de disponer de los numeros empleos -- públicos, pudiéndo distribuirlos entre sus partidarios y - amigos, lo que entraga en sus manos el control de la democracia del Distrito Federal y de la Federación.

Lo anterior es así, ya que dispone de un contingente numeroso, disciplinado y resulto para intervenir encualquier acto del Presidente, tan es así, que intervienen en las funciones electorales, puesto que, además de tratar se de empleados ligados por la gratitud o por el interés de verse favorecidos, constituyen una parte integrante del mecanismo gubernamental cuyo propósito es la conservacióndel Poder.

Ahora bien, la atribución de legislar encuentrasu fundamento en la tercera facultal que encierra el artículo 89, fracción I, de la Ley de Leyes, al señalar:

"(...) proveyendo en la esfera administrativa a la exacta observacia de las leyes".

En un sentido gramatical la palabra "proveer" es el de poner los medios adecuados para lograr un fin, y eneste caso el fin es facilitar la ejecución de las leyes, - pero no consiste en la ejecución misma porque esta facultad ya está concedida en la propia fracción.

De tal suerte, el Titular del Ejecutivo como representante nato del Gobierno del Distrito Federal y ser el quién designa al Jefe del Departamento Administrativo correspondiente, puede decretar Reglamentos en uso de esafacultad sobre el Gobierno antes dicho, a pesar de que el-Congreso General sea todavía su legislatura, aunque exista la Asamblea de Representantes.

Dicho de otra manera, los Reglamentos que expida el Presidente sobre esta materia siempre serán superiores-a los que emanen de la Asamblea, toda vez que la misma, -- como hemos expresado, tendrá el carácter de local, ello -- interpretando el artículo 133 de la Carta Magna, además de que el Gobierno del Distrito Federal esta encargado a una-Dependencia del Ejecutivo, esto es, a un Departamento Administrativo, que tiene el carácter de Federal.

Por lo que creemos que dicha Asamblea no viene a resolver el problema de falta de representación política - en el Gobierno del Distrito Federal, ya que ni creará o -- más propiamente dicho, dictar ordenanzas y bandos, toda -- vez que son de carácter municipal, lo cual no tiene esta - entidad, por una parte, y por otra, que los Reglamentos -- son de carácter federal por su propia naturaleza, de lo -- que consideremos la ineficacia de la mencinada Asamblea.

Por último, lo que respecta a su función juris-diccional en el sentido de dirimir controvercias de carácter administrativo, esto es entre el Gobierno del Distrito Federal, o mejor dicho, del Departamento Administrativo --encragado, con fundamento en el artículo 104 de la Ley Fundamental al crear un Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Lo anterior es así, de acuerdo a que el Jefe del Departamento mencionado propone al Presidente con aprobación de la Cámara de Diputados o de la Comisión Permanente para nombrar cada seis años a los Magistrados que integran el Tribunal correspondiente. (artículo 3 de la Ley Organica del Departamento del Distrito Federal).

Ahora bien, cabe preguntar ¿Qué sucederá cuandola Asamblea en funciones trate de modificar, derogar o a-brogar tal Ley Organica?

En principio tal ley aunque tenga el carácter de local por apliacarseen un determino territorio ha emanadode un órgano federal y recoremos que el artículo 41 de la-Carta Magna, al expresar:

"(...) en ningún caso podrán contravenir las es tipulaciones del Pacto Federal".

Así, de tal suerte, fue una decisión de las entidades miembros de la Federación establecer - que el Congreso General tiene facultad para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal.

Tal enunciado fue escrito en Poder Constituyentepor lo que un Poder Constituyente Permanente no la competealterar ni substituir principios jurídicos, sociales, económicos, o políticos en que descasa el ordenamiento fundamental, esto es, no puede reformar o adicionar esecial o substancialmente la Carta Magna, y mucho menos a una Asamblea de Representantes que es un Organo Constituido.

Por lo que es lógico pensar que no podrá realizar tal acto sin autorización expresa del Congreso General por una parte y por otra al Poder Constituyente Constituido en una última instancia, ya que sería justo un referendum para tal situación.

De lo que concluimos que tal Asamblea es Inconstitucional por una parte, toda vez que esta variando la esencia del Poder Constituyente de 1916-17, que emanó del pueblo y que no le corresponde ni aún al Poder Constituyente-Permanete, ya que al único que le compete es al pueblo.

Por otra parte, la Asamblea en comento no creará ningún orden jurídico, en virtud de que/ficonstitucional-mente posible que un órgano supuestamente legislativo regule la actividad de un órgano eminetemente administrativo.

De todo lo expuesto anteriormente, concluimos que, las facultades que emanan del Presidente de la República - tienen la base fundamental de que en el Distrito Federal - se carecaca de representación política democrática.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

En el presente trabajo se ha tratado de demostrar que en el Gobierno del Distrito Pederal existe una carencia de representación política democrática, a través de un recorrido histórico-jurídico y de relaciones y hechos fácticos, por medio de una interpretación, esencialmente, histórico-gramatical de las Cartas Magnas que han regido a la Nación-mexicana.

Nosotros consideramos que dicho problema, es debido a los siguientes factores: a).- el jurídico-geográfico - del Distrito Federal; b).- la interpretación jurídica; c).- el jurídico-político (metajurídico) del Gobierno del Distrito Federal; d).- el cívico-social-educacional de los ciudadanos del Distrito Federal; y, otras más que expondremos acontinuación:

PRIMERA. - La carencia de representación políticaen el Distrito Federal y que ésta entidad carezca de un gobierno autónomo, es debido, en principio a que no existe ni
jurídica ni políticamente la ciudad de México, toda vez que
no se encuentra regulada por ninguna ley, causando ello una
ausencia de la ciudad capital de los Estados Unidos Mexicanos, y una centralización del poder, como consecuencia delmonopolio jurídico-constitucional del Presidente de la República.

Ahora bien, el Distrito Federal posee un territorio que no le corresponde, en virtud de que el Constituyente de 1824 había estipulado para tal entidad una extensiónde 300 km², la cual no tiene, por lo que posee una caracte-

rística diversa a la planeada y así a los habitantes carecen de tal Gobierno proipio el cual hemos aludido.

Estos límites geográficos-políticos-jurídicos, - sin ser una obra que conozca límites geográficos , se manifiesta lo siguiente:

I.- La ciudad de México empezó a sufrir cambiosdesde 1928, época en que se suprimió el Municipio Libre en
el Distrito Pederal, en 1970 con el Licenciado Luis Echeverria Alvarez, encargado de Ejecutivo, equipara a la ciudad
de México con el Distrito Federal y que la desaparece delplano jurídico, acarreando como consecuencia la extensióndel asiento de los Poderes Federales de los Estados Unidos
Mexicanos.

II.- El territorio actual del Distrito Federal - se debe en principio a Antonio de Padua López de Santa Anna en un régimen centralista, a los Constituyentes de 1857, - al Congreso de 1898 conjuntamente con el General Díaz, al-Poder Constituyente de 1917 por subsanar todos los vicios-inconstitucionales que se traían y dan como consecuencia - un Gobierno Centralista, fáctico, antidemocrático y antire presentativo para el Gobierno del Distrito Federal.

Esto es, de los 300 km² que debe tener el Distrito Federal tiene, 1,499 km²; de régimen municipal a uno — delegacional (desconcentrado); de un Gobierno autónomo a — una Dependencia Administrativa dependiente del Titular del Ejecutivo Federal, conforme lo disponía la Constitución — de 1824, verdadero espíritu federalista mexicano.

En consecuencia, a través de esta Tesis Profesional, proponemos lo siguiente:

- A). Retornar a las ideas rectoras de la Cosntitución de 1824, respecto a la institución en estudio.
- B). Regresar en el Distrito Federal a el régimen municipal, con salvedad de la ciudad de México.
- C). Enunciar y regular nuevamente a la localidad denominada, ciudad de México.
- D). Enunciar a la ciudad de México como ciudad capital de los Estados Unidos Mexicanos en la Ley Fundamen tal.

SEGUNDA. - También, la ausencia de representación autónoma en el Gobierno del Distrito Federal, es debida auna mala interpretación jurídica del numeral 73, fracción-VI, de la Carta Magna, respecto al órgano encargado del Gobierno de ésta entidad.

Esto es, que si bien es cierto que el Gobierno - del Distrito Federal debe estar encargado al Presidente de la República, no menos cierto es que no debe encargarse és te Gobierno a una Dependencia Administrativa, toda vez que dicha institución, es decir, el Departamento Administrativo, no fue planeado para está finalidad que realiza actualmente.

Además, por otra parte, podemos expresar lo si---guiente:

I.- El Titular del Ejecutivo en turno, o más propiamente dicho, el señor todo poderoso de la nación mexiana, designa, nombra y remueve a los Poderes Públicos del -

Gobierno del Distrito Federal, por lo que es válido expresar que el Presidente es la fuente de investidura de los - Poderes Público de ésta entidad.

II.- Debido a la desaparición del Municipio Libre y encargarse el Gobierno de ésta entidad en comento auna Dependencia Administrativa del Ejecutivo Pederal, se dá una elección de tipo indirecta por parte de todos los funcionarios que Gobierno del Distrito, en su sentido amplio, y elección directa con respecto al Presidente de laRepública, por lo que seviola fragantemente el principio de Democracia estipulado por la Carta Magna y que debe exis
tir en todo Gobierno libre.

Así, en tal virtud en ésta Tesis nos atrevemos a proponer, lo siguiente:

- A). Un Gobierno autónomo para el Distrito Federal en un régimen municipal, con excepción de la ciudad de México, que estará a cargo del Presidente de la República.
- B). El órgano encargado del Gobierno de ésta entidad debe ser una Secretaría de Estado y no a un Departamento Administrativo, a la cual nosostros denominamos: Secretaría Partícular del Gobierno Interior de la Ciudad de-México.

TERCERA. - Al ser el Presidente de la fuente de inestidura de los Poderes Públicos del Gobierno del Distri
to Federal y poseer la facultad de nombrar y remover los -

funcionarios, viola el principio de la Democracia, la cual fue bandera de la Revolución Social de 1910, establecido en el Texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

De tal manera, los ciudadanos del Distrito carecen de prerrogativas de elegir a sus gobernantes, además, el Presidente al desiganar a los funcionarios del Gobierno del Distrito, coloca a gente disciplinada y que encualquier momento realiza inmediatamente lo que desee hacer y, así, los ciudadanos de la multicitada entidad se encuentra en un estado total de indefención jurídica, a pesar de teneral H. Congreso General como a su Legislatura, y ahora a la supuesta Asamblea de Representantes.

CUARTA. - Debido a que el ciudadano del DistritoFederal no ha participado en la elección de los Poderes -Públicos y de las decisiones de ellos, desde la desapari-ción del Municipio Libre en ésta entidad en comento, en -1928, ha caido en una apatía y despolitización total, y -aunque apartir desde 1977, con las instituciones del referéndum y la iniciativa popular, se trata de dar una participación popular, sin lograr nada eficas, y si se pudierallevar a cabo cualquiera de éstas formas de Gobierno semidirecto, la falta de educación política, haría que fuera untotal fracaso, toda vez que la élite de la sociedad mexica
na desvirtuaría tales posturas y desviando la atención dela ciudadanía a proposiciones erroneas o tendenciosas, por
lo que proponemos lo siguiente:

A). Que ésta instituciones, el referéndum y lainiciativa popular, deben regularse gradulamente con una educación jurídico-política más concisa, veraz y eficiente en el Sistema Nacional Educativo.

QUINTA.- Afirmamos, por otra parte, que el Presidente de la República posee multiples facultades dentro -- del Gobierno del Distrito Federal, y éstas provienen de -- tres principales fuentes, a saber:

I .- . La Carta Magna;

II .- La Ley Organica o Secundaria, y

III .- El Sistema Político.

Lo anterior es así, toda vez que con ellos se colocan en sus manos, amplios y variados instrumentos para - hacer del Gobierno del Distrito Federal una Dependencia -- del Ejectivo para la centralización del Poder.

SEXTA.- Por lo que respecta a la creación de lacompleja institución denominada, "Asamblea de Representantes para el Distrito Federal", se manifiesta lo siguiente:

I.- Si bien es cierto que el término "Asamblea"proviene del francés 'Assemblee' y del viejo latín 'Atsibu
lare', que quiere decir, reunir simultaneamente a un conjunto de personas para deliberar sobre un asunto y tomar acuerdos o desiciones de interés común para sus miembros,no menos cierto es que ésta Asamblea, compleja, carece deestas cualidades o características, toda vez que se dá una

relación compleja tanto para la Doctrina como para el Derecho Positivo Mexicano.

Esto es, una relación jurídica de subordinacióna supraordinación con el Congreso de la Unión, ya que según las mismas tienen o tendrán la misma finalidad, regular el Gobierno del Distrito Federal, con una salvedad muy importante, el Congreso General nunca deja de ser la legislatura del Distrito Federal, por un lado, y la mencionada Asam blea, tener matices de legislatura local de un Estado.

SEPTIMA. - De acuerdo a las funciones que la multicitada Asamblea realizará, no posee la que en Doctrina - son, el ser Delibertaiva (Constituyente) o de Consulta (--Constituida), toda vez que tiene un carácter esencialmente propositivo, de igual manera como lo viene ralizando el --ineficaz Consejo Consultivo del Distrito Federal.

Así, afirmamos que, el Consejo Consultivo se ele va a rango constitucional.

OCTAVA.- La Doctrina y la legislación constitu-cional mexicana, establece que los Reglamentos pueden serHeterónomos y Autonomos, esto es, una facultad del Presi-dente de la República (artículos89, fracción I, y 21, de la Carta Magna) y de un órgano de carácter local (Artículos
ll5 y 116,delordenamiento antes citado), lo que dicha Asam
blea viene a transformar, debido a una mala técnica jurídi
ca, ya sea de los Diputados o del Titular del Ejecutivo, o
conveniencia de éste último, toda vez que esta Asamblea en
comento no creará ninguno de estos dos tipos de Reglamentos.

Por otra parte, el dictar u ordenar bandos y ordenazas son de caracter estrictamente municipal, esto es,de caracter local, lo cual el Distrito Pederal no lo tiene por ser una entidad con cualidad distintas a los Estados miembros de la Pederación.

En tal virtud, tal Asamblea es un esporio del -sistema político mexicano y una sangría para el pueblo, en
todos los niveles, ya sea político, jurídico, social y eco
nómico.

Así, afirmamos que, ésta representación no seráni autónoma ni democrática, toda vez que será la creaciónde más puestos públicos de la élite política en el Poder.

NOVENA.- Por último, consideramos que el Decreto por el que se reforman los artículos 73, fracción VI, y -otros de la Carta Magna, es INCONSTITUCIONAL.

Lo anterior es así, toda vez que la Doctrina — afirma que corresponde, única y exclusivamente, al pueblo-a través de una Asamblea Constituyente que tenga como finalidad cambiar esencial y substancialmente la Ley Fundamental ya establecida por éste, a lo que se denomina una Acta de Reforma a la Carta Magna, lo que no acontenció en el — caso de crear a la "Asamblea de Representantes", ya que — ello viene a contravenir lo establecido en el Pacto Fede-ral.

Esto es, que el Poder Revisor de la Ley Suprema, no se encuentra facultado para pronunciarse sobre tal criterio, debido al espíritu del Constituyente de Querétaro - de 1916-17.

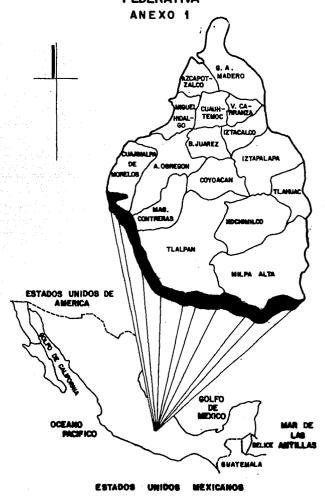
Así, afirmamos que, tal Decreto es Inconstitucio nal, ya que el Poder Revisor de la Carta Magna no se encontraba facultado para ello.

<u>DECIMA</u>. - Asf, concluimos que, ninguna obra humana es perfecta, pero sí perfectible, toda vez que de nosotros depende tener el Gobierno digno, decoroso y autónomoque merecemos para la compleja y polémica entidad denomina da: DISTRITO FEDERAL.

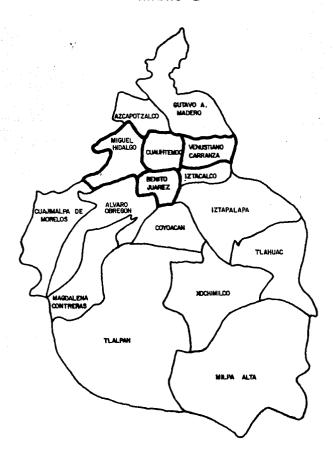
PINIS OPERIS .

ANEXOS

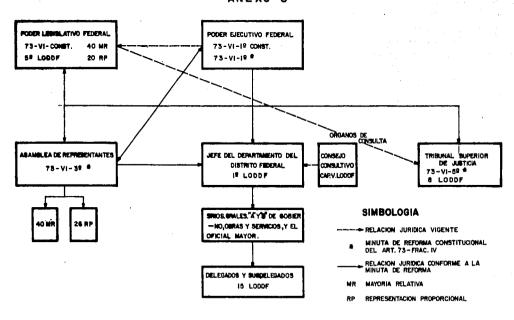
EL DISTRITO FEDERAL COMO ENTIDAD FEDERATIVA



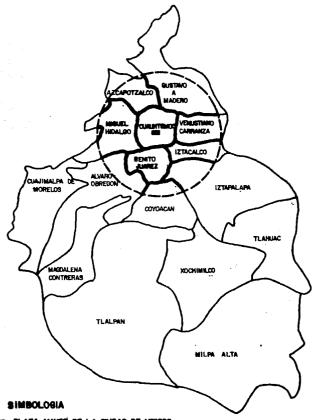
DELEGACIONES QUE SUPLEN A LA CIUDAD DE MEXICO 1970 ANEXO 2



ORGANOGRAMA DE LA ENTIDAD DENOMINADA DISTRITO FEDERAL ANEXO 3



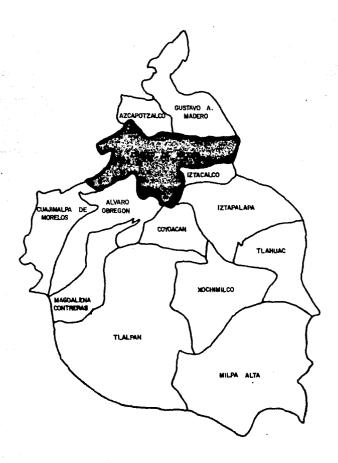
DISTRITO FEDERAL (300 Km²) CONFORME AL DECRETO: DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1824 ANEXO 4



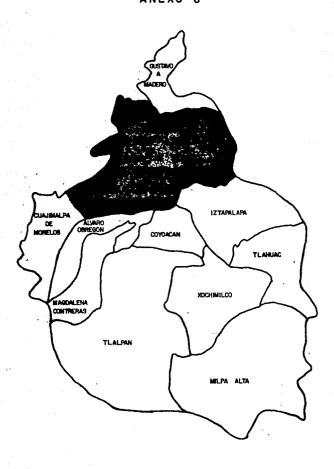
PLAZA MAYOR DE LA CIUDAD DE MEXICO

----RADIO DE 2 LEGUAS

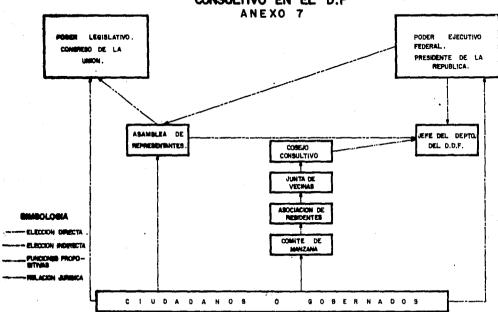
CIUDAD DE MEXICO (140.28 km²) DE ACUERDO A LAS DELEGACIONES CREADAS EN 1970 A N E X O 5



CIUDAD DE MEXICO (300 Km²) AMPLIACION ACTUAL A NEXO 6



LA INEFICAZ EQUIPARACION CONSTITUCIONAL DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES Y EL CONSEJOCONSULTIVO EN EL D.F



cien en amparo los jueces de distrito, procede revisión. De ella conocerá la Suprema Corte de Justicia:

a) Cuando habiéndose impugnado en la demanda de amparo, por estimarlos directamente violaforios de esta Constitución, leyes federales o locales, tratados internacionales, reglamentos expedidos por el Presidente de la República de acuerdo con la fracción I del artículo 89 de esta Constitución y reglamentos de leyes locales expedidos por los gobernadores de los Estados, subsista en el recurso el problema de constitución alidad:

b) Cuando se trate de los casos comprendidos en las fracciones II y III del artículo 103 de esta Constitución.

La Suprema Corte de Justicia de oficio o a petición fundada del correspondiente Tribunal Colegiado de Circuito, o del Procurador General de la República, podrá conocer de los apparos en revisión que por sus caracteristicas especiales así lo ameriten.

En los casos no previstos en los párrafos anteriores, conocerán de la revisión los tribunales colegiados de circuito y sus sentencias no admitirán recurso alguno;

XI. La suspensión se pedirá ante la autoridad responsable cuando se trate de amparos
directos promovidos ante los tribunales coleglados de circuito, y la propia autoridad responsable decidirá al respecto; en todo caso, el
agraviado deberá presentar la demanda de
amparo ante la propia autoridad responsable,
acompañando copias de la demanda para las
demás partes en el juicio, incluyendo al Ministerio Público y una para el expediente. En los
demás casos, conocerán y resolverán sobre la
suspensión los jurgados de distrito.

XII. a XVIII. ..."

ARTICULO TERCERO.—Se derogan los pOrios segundo, tercero y cuarto de la fracción I del artículo 104 y el segundo parrafo de la fracción IX del artículo 107, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor el día 15 de enero de 1988, previa su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salôn de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.-México, D.F., a 29 de julio de 1897.-Sen. Antonio Riva Palacio López, Presidente. Dip. Mario Murillo Mortiles, Secretario. Sen. Guadalupe Gómez Magiana de Anaya, Secretaria. Rúbricas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito, Federal, a los veintinueve dias del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete. Miguel de la Madrid H. Rubrica. El Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett D. Rubrica.

----000----

DECRETO por el que se reforman los artículos 71 tracción VI. 9 fracción V. 89 fracciones II y XVII. 110 primer párrafo. 177 primer párrafo y VI. 32 decres la fracción VI del artículo XI de la Constitución-Política de

los Estados Upidos Mexicanos. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID II., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRÈTO

La Comisión Permanente del Honorable Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución General de la Republica y previa la aprobación de las HH. Cémara de Diputados y de Senadores de la LIII Legislatura Federal y, de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados, declara reformados los artículos 73, 74, 79, 89, 110, 111 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO PRIMERO.—Se reforman los artículos 73 fracción VI, 79 fracción V, 89 fracciones II y XVII, 110 primer párrafo, 111 primer párrafo y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar nos siguientes términos:

"ARTICULO 73. El Congreso tiene facul-

I. a V. VI. Para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal, sometiéndose a las bases siguientes:

la. El gobierno del Distrito Federal estará a cargo del Presidente de la República, quien lo ejercerá por conducto del órgano u órganos que determine la ley respectiva:

2a. La ley orgánica correspondiente establecerá les medios para la descentralización y descencentración de las administración para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal, incrementando el nivel de bienestar social, ordenando la convivencia comunitaria y el espacio urbano y propiciando

There is an experience of the control of the contro el desarrollo económico, social y cultural de la entidad.

· 3a. Como un órgano de representación ciudadana en el Distrito Federal, se crea una Asamblea integrada por 40 Representantes electos según el principio de votación mavoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y por 26 Representantes electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal. La demarcación de los distritos se establecerá como determine la ley.

Los Representantes a la Asamblea del Distrito Federal serán electos cada tres años y por cada propietario se elegirá un suplente; las vacantes de los Representantes serán cubiertas en los términos de la fracción IV del artículo 77

de esta Constitución.

La asignación de los Representantes electos según el principio de representación proporcional, se sujetará a las normas que esta Constitución y la ley correspondiente conten-

Para la organización, desarrollo, vigilancia y contencioso electoral de las elecciones de los representantes a la Asamblea del Distrito Federal, se estará a lo dispuesto por el artículo 60 de esta Constitución.

 Los Representantes a la Asamblea del Distrito Federal deberán reunir los mismos requisitos que el artículo 55 establece para los Diputados Federales y les será aplicable lo dispuesto por los artículos 59, 61, 62 y 64 de esta . Constitución.

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal calificará la elección de sus miembros, a través de un Colegio Electoral que se integrará por todos los presuntos Representantes, en los términos que señale la · Ley, sus resoluciones serán definitivas e inatacables.

Son facultades de la Asamblea de Represenfantes del Distrito Federal las siguientes:

A) Dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policia y buen gobierno que, sin contravenir lo dispuesto por las leves y decre-· tos expedidos por el Congreso de la Unión para el Distrito Federal, tengan por objeto aten- . der las necesidades que se manification entre Es habitantes del propio Distrito Federal, en materia de: educación, salud y asistencia social; abasto y distribución de alimentos, mercados y rastros; establecimientos mercantiles; comercio en la vía pública: recreación, espectáculos públicos y deporte; seguidad pública; protección civil; servicios auxiliares a la administración de justicia; prevención y readaplación social; uso del suelo; regularización de la tenencia de la tierra, establecimiento de reser-

agreement a military of the September of the second of the vas territoriales y vivienda; preservación del medio ambiente y protección ecológica; explotación de minas de arena y materiales pétreos; construcciones y edificaciones; agua y drenaje; recolección, disposición y tratamiento de basura; tratamiento de aguas; racionalización y seguridad en el uso de energéticos; vialidad y tránsito; transporte urbano y estacionamientos; alumbrado público; parques y rdines; agencias funerarias, cementerios y servicios conexos; fomento econômico y protección al empleo: desarrollo agropecuario; turismo y servicios de alojamiento; trabajo no asalariado y previsión social; y acción cultural;

B) Proponer al Presidente de la República la atención de problemas prioritarios, a efecto de que tomando en cuenta la previsión de ingresos y el gasto público, los considere en el proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal, que envie a la Cámara de Dipy tados del Congreso de la Unión:

C) Recibir los informes trimestrales que deberá presentar la autoridad administrativa del Distrito Federal, sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, y elaborar un informe anual para analizar la congruencia entre el gasto autorizado y el realizado, por partidas y programas, que votado por el Pieno de la Asamblea remitirá a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para ser considerado durante la revisión de la Cuenta Pública del Distrito Federal;

 D) Citar a los servidores públicos que se. determinen en la ley correspondiente, para que informen a la Asamblea sobre el desarroilo de los servicios y la ejecución de las obras encomendadas al gobierno del Distrito Fede-, ral; where the second that they be

E) Convocar a consulta pública sobre cualquiera de los temas mencionados en la r-> sente base, y determinar el contenio de la vocatoria respectiva:

F) Formular las pelicioness que acuerde el Pieno de la Asambiea, a las autoridades administrativas competentes, para la solución de los problemas que planteen sus miembros, co-mo resultado de su acción de gestoría ciudadaand the second of the second of the second

G) Analizar los informes semestrales que deberán presentar los representantes que la integren, para que el Pleno de la Asamblea to-. ine las medidas que correspondan dentro del ámbito de sus facultades de consulta, promoción, gestoria y supervisión;

H) Aprobarlos nombramientos de magis. trados del Tribunal Superior de Justicia, que haga el Presidente de la República, en los terminos de la base Sa, de la presente fracción;

1) Expedir, sin intervención de ningún

otro órgano, el Reglamento para su Gobierno Interior, y

J) Iniciar ante el Congreso de la Unión, leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal.

Las iniciativas que la Asamblea de Representantes presente ante alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, pasarán desde luego a comisión para su estudio y dictamen.

Los bandos, ordenantas y reglamentos que expida la Asamblea del Distrito Federal en ejercicio de la facultad a que se refiere el inciso A) de la presente base, se remitirán al organo que señale la Ley para su publicación inmediata.

La Asamblea de Representantes se reunirá a partir del 15 de novicmbre de cada año, para celebrar un primer período de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 15 de enero del año siguiente, y a partir del 16 de abril de cada año, para celebrar un segundo período sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 15 de julio del mismo año. Durante sus recesos, la Asamblea celebrará sesiones extraordinarias para atender los asuntos urgentes para los cuales sea convocada, a petición de la mayoría de sus integrantes o del Presidente de la República.

A la apertura del segundo período de sesiones ordinarias de la Azamblea, asistirá la autoridad designada por el Presidente de la República, quien presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado que guarde la administración del Distrito Frderal.

Los Representantes a la Asamblea son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y el Presidente de la Asamblea deberá velar por el respeto al fuero constitucional de sus miembros y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar. En materia de responsabilidades, se a Virará lo dispuesto por el Titulo Cuarto de en si Constitución y su ley reglamentaria.

, 4a. La facultad de iniciativa para el ejer-

ciclo de las facultades de la Asamblea a que se réfiere el inciso A) de la base 3à., corresponde a los miembros de la propia Asamblea y a los representantes de los vecinos organizades en los términos que señale la ley correspondiente. · Para la mayor participación ciudadana en el gobierno del Distrito Federal, además, se establoce el derecho de iniciativa popular respecto de las materias que son competencia de la Asamblea, la cual tendrá la obligación de tumar a Comisiones y dictaminar, dentro delrespectivo perfeda de sesiones o en el inmediato siguiente, toda inicialiva que le sea formal-·mente presentada par un minimo de diez mil ciudadanos debidamente identificados, en los términos que señale el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. 💥

La ley estáblecerá los medios y mecanismos de participación ciudadana que permitan la oportuna gestión y continua supervisión comunitarias de la acción del gobierno del Distrifo Federal, dirigida a satisfacer sus derechos e intereses legitimos y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

Sa. . La función judicial se ejercerá por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el cual se integrará por el rúmero de majestrados que senale la ley orgánica correspondiente, esí como por los jueces de primera instancia y demás órganos que la propia ley determine.

La independencia de los magistrados y jucces en el ejercició de sus funciones deberá estar garantizada por la ley orgánica respectiva, la cual establecerá las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los tribunales de justicia del Distrito Federal,

Los magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia deberán reunir los requisitos señalados por el artículo 95 de esta Constitución.

Los nombramientos de los magistrados y jueces serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo meroxcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

Los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia serán hechos por el Presidente de la República, en los términos previstos por la ley orgânica, misma que determinará el procedimiento para su designación y las responsabilidades en que incurren quienes tomen posesión del cargo o llegaren a ejercerlo, sin contar con la aprobación correspondiente; la propia ley orgánica delerminará la manera de suplir las faltas temporales de, los magistrados. Estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Cada magistrado del Tribunal Superior de Justicia, al entrar a ejeveer su encargo, rendirá protesta de, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Méxicanos y las leyes que de cila emanen, ante el Pieno de la Asamblea del Distrito Federal.

Los magistrados durarán seis años en el ejercicio de su encargo, podrán ser reclectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos del Titulo Cuarto de esta Constitución.

Los jucces de primera instancia serán nombrados por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Los magistrados y los jueces percibirán

una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser disminuida durante su encargo, y estarán sujetos a lo dispuesto por el articulo 101 de esta Constitución.

6a. El Ministerio Público en el Distrito Federal estará a cargo de un Procurador General de Justicia, que dependerá directamente del Presidente de la República, quien lo nombrará y removerá libremente:

VII a XXX...' "ARTICULO 79. La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las

siguientes: I a IV...

V. Olorgar o negar su aprobación a los nombramientos de ministros de la Suprema Corte, así como a sus solicitudes de licencia, que le someta el Presidente de la República; VI. a VIII..."

"ARTICULO 89. Las facultades y obliga-. ciones del Presidente, son las siguientes: ..

II.—Nombrar y remover libremente a los . Secretarios del despacho, al Procurador General de la República, al titular del órgano u órganos por el que se ejerza el gobierno en el Distrito Federal, remover a los agentes diplomá-· ticos y empleados superiores de Hacienda y. nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

· · III a XVI... SA SELES

XVII.-Nombrar magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y someter los nombramientos a la aprobación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal:

. ...

XVIII a XX..." "ARTICULO 110. Podran ser sujetos de juicio político los Senadores y Diputados al Congreso de la Unión, los Ministros de la Su-. prema Corte de Justicia de la Nación, los Secretarios de Despacho, los Jefes de Departamento Administrativo: los Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, el titular del organo u organos de gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, los Magistrados de Circuito y Jucces de Distrito, los Magistrados y Jueces del Fuero Comun del Distrito Federal, los Directores Generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

"ARTICULO 111. Para proceder penalmente contra los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Soeretarios de Despacho, los Jefes de Deparlamento Administrativo, los Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, el titular del ·organo de gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por la comisión de deles s durante el tiem po de su encargo, la Cámara de Diputados de clarará por mayoria absoluta de sus miembro: presentes en sesión, si ha o no lugar a procede: contra el inculpado.

The state of the s . .

"ARTICULO 127. El Presidente de la Re pública, los Ministros de la Suprema Corto Justicia de la Nación, los Diputados y Senal. res al Congreso de la Unión, los Representan tes a la Asamblea del Distrito Federal y los demás servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que será determinada anual y equitativamente en los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Distrito Federal o en los presupuestos de las entidades paraestalales,

segun corresponda."
ARTICULO SEGUNDO.—Se deroga la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULOS TRANSITORIOS PRIMERO,-El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.-Los Representantes a la Asamblea del Distrito Federal serán electre simultaneamente a los Diputados Federale ue integrarán la LIV Legislatura del Congreso de, la Unión, en la forma y términos que señale la ley respectiva.

TERCERO.-La Ley sobre Justicia en Materia de Faltas de Policia y Buen Gobiemo del Distrito Federal y su Reglamento, así como las disposiciones administrativas relativas al Distrito Federal, en las materias a que se refiere el inciso A) de la base 3a. de la fracción VI del articulo 73 de la Constitución, continuarán vigentes hasta en tanto la Asamblea de Representantes del Distrito Federal dicte los bandos, ordenanzas y reglamentos correspondientes, en los términos del presente Decreto.

CUARTO.-En tanto se instala latAsamblea de Representantes del Distrito Federal, los nombramientos de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal continuarán siendo sometidos por el Presidente de la República, a la aprobación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, o de la Comisión Permanente, en su caso.

QUINTO.—Las elecciones de los Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, se regirán en lo conducente, y hasta en fanto se expida el ordenamiento correspondiente, por las normas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal Electoral contienen en materia de elección de los Diputados Federales al Congreso de la Unión.

SEXTO.—Los debates de la Asambica de Representantes del Distrito Federal, se regiran hasta en tanto se expida el ordenamiento a case refiere el inciso I) de la base 3a. del artículo 73 Constitucional, por lo dispuesto en el Reglamento para el Gobierno Interior del Confircio General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEPTIMO.—El Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Faderal que calificard la elección de 1988, habrá de reunirse para este fin, durante la primera quincena del mes de octubre, del propio año de la elección.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. México, D. F., a 29 de julio de 1937.-Sen. Antonio Riva Palaclo López.-Presidente.-Dip. Mario Murillo Morales, Secretario.-Sen. Guadalupe Gómez Maganda de Anaya, Secretaria.-Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 69 de la Constitución Politica de los Estados Uridos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia expido el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ventinineve dias del de Se de julio de mil novecientos cehenta y siete. Miguel de la Madrid II. Rubrica. El Secretario de Cobernación, Manuel Bartlett D. Rubrica.

DECRETO por el que se reforma el artículo 78; y se adiciona un artículo Décimo Noveno Transitorio a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen'un sello con el Escudo Nacional, que glice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Comisión Permanente del H. Congrese de la Unión, se ha servido dirigirme el si guiente

DECRETO

La Comisión Permanente del Honorable Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución General de la República y previa la aprobación de las HH. Cámara de Diputados y de Senadores de la LIII Legislatura Federal y de la mayoría de las honorables legislaturas de los Estados, declara reformado el Artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO PRIMERO.—Se reforma el Artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

ARTICULO 78.—Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la vispera de la clausura de los periodos ordinarios de esciones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto.

ARTICULO SEGUNDO.—Se adiciona un Artículo Décimo Noveno Transitorio a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO DECIMO NOVENO.—La Comisión Permanente se integrará con 37 míembros en los términos del Artículo 78 de esta Constitución a partir del primer receso de la LIV Legislatura al H. Congreso de la Unión.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanende del H. Congreso de la Unión,--México, D.F., 29 de julio de 1987. - Sen. Antoalo Riva Palacio López, Presidente. Dip. Mario Murillo Morales, Secretario. Sen. Guadalupe Gómez Maganda de Anaya, Secretaria-Rubricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I cel articulo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ventinueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y slete.—Miguel de la Madrid H.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett D.—Rúbrica.

BILBLI O G R A F I A

- Acosta Romero, Miguel, TEORIA GENERAL DEL DERECHO ADMINIS-TRATIVO; México, Porrúa, 1979.
- Aranaiz Amigo, Aurora, <u>INSTITUCIONES CONSTITUCIONALES MEXI</u>
 CANAS: México, UNAM, 1975.
- Berlin Valenzuela, Francisco, <u>TEORIA Y PRAXIS POLITICA-ELEC</u>

 <u>TORAL</u>; México, Porrúa, 1983.
- Benson Nettie, Lee, <u>LA DIPUTACION PROVINCIAL Y EL FEDERA--</u>
 <u>LISMO MEXICANO</u>; México, El Colegio de México, -1955.
- Burgoa, Ignacio, <u>DERECHO COSNTITUCIONAL MEXICANO</u>; México,-Porrúa, 1982.
- .----, <u>piccionario de derecho constitucional, garantias</u>
 Y <u>amparo; méxico, Porrúa, 1984.</u>
- .----, MEXICO CINCUENTA AÑOS DE REVOLUCION, Tomo III,"La Política", 'La evolución de la idea federati
 va'; México, FCE, 1961
- .-----, LAS GARANTIAS INDIVIDUALES; México, Porrúa, 1983 Carpizo, Jorge, <u>EL PRESIDENCIALISMO MEXICANO</u>; México, si-glo xxi editores, 1986.
- .----, ESTUDIOS CONSTITUCIONALES; México, UNAM, 1983
- .----, <u>FEDERALISMO EN LATINOAMERICA</u>; México, UNAM, 1973 .----, <u>LA COSNTITUCION MEXICANA DE 1917</u>; México, Porrúa
- 1986.
 Carpizo, Jorge y Madrazo, Jorge, DERECHO COSNTITUCIONAL, -
- en Introducción al Derecho Constitucional; México, UNAM, 1981.
- Carrillo Azpeita, Rafael, <u>HISTORIA DE LA CIUDAD DE MEXICO</u>; México, Panorama Editorial, 1985.

- Cosio Villegas, Daniel, EL ESTILO PERSONAL DE GOBERNAR; Mé xico, cuadernos de Joaquín Mortis, 1974.
- CRONICA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA FEDERACION; México, -Comisión para la conmemoración del sesquicentena
 rio de la República Federal y el centenario delSenado, Cámara de Diputados, 1974
- CRONICAS DE LA CONSTITUCION FEDERAL DE 1824; México, Comisión para la conmemoración del sesquicentenariode la República Federal y el centenario del Sena do, Cámara de Diputados, 1974.
- Cueva, Mario de la, <u>EL CONSTITUCIONALISMO A MEDIADOS DEL SIGLO XIX</u>, Tomo II, "La Constiución de 1857"; <u>Mé</u> xico, UNAM, 1957.
- .----, LA IDEA DEL ESTADO; México, UNAM, 1986.
- Chevallier, Jean Jacques, <u>LOS GRANDES TEXTOS POLITICOS</u>; Ma <u>DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO</u>. México a través de sus Constituciones, 13 volúmenes; México, Cámara de Diputados, L Legislatura, 1979.
- DIARIO DE LOS DEBATES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE, 1916-1917

 2 Tomos; México, Instituto Nacional de Estudiosde la Revolución Mexicana, Secretaria de Goberna
 ción, 1985.
- DOCUMENTOS HISTORICOS CONSTITUCIONALES DE LAS FUERZAS ARMA

 DAS, 4 volúmenes; México, Senado de la República
 1966.
- Faya Viesca, Jacinto, <u>ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL</u>; México, Porrúa, 1983.
- Fraga, Gabino, <u>DERECHO ADMINISTRATIVO</u>; México, Porrúa, 1973 Flores Olea, Víctor, <u>ENSAYO SOBRE LA SOBERANIA DEL ESTADO</u>; México, UNAM, 1969.

- González Casanova, Pablo, <u>LA DEMOCRACIA EN MEXICO</u>; México, Era, 1983
- Herrera y Lasso, Manuel, ESTUDIOS CONSTITUCIONALES; México Jus, 1983.
- Kelsen, Hans, <u>TEORIA GENERAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO</u>; México, UNAM, 1963.
- Lanz Duret, Miguel, <u>DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO</u> y consideraciones sobre la realidad política de nuestro regimen; Néxico, Imprentas L.D., 1947.
- Hamilton, et. al., EL FEDERALISTA; México, FCE, 1982.
- Madrid Hurtado, Miguel de la, <u>ELEMENTOS DE DERECHO CONSTI-</u>
 <u>TUCIONAL</u>; México, ICAP-PRI, 1982.
- Matute, Alvarado, <u>MEXICO EN EL SIGLO XIX</u>, Antología No. 12; México, UNAM, 1935.
- Montesquieu, ESPIRITU DE LAS LEYES; México, Porrúa, 1985.
- Ochoa Campos, Moises, <u>LA REFORMA MUNICIPAL</u>; México, Porrúa 1979.
- Ortiz Ramírez, Serafín, <u>DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO</u>; México, Cultura, 1961.
- Patricio, Marcos, <u>EL SISTEMA POLITICO DE LOS ESTADOS UNI--</u>
 <u>DOS DE NORTEAMERICA</u>; México, UNAM, 1985.
- Pina, Rafael de, y Pina Vara, Rafael de, <u>DICCIONARIO DE --</u>
 DERECHO; México, Porrúa, 1981.
- Porrúa Pérez, Francisco, <u>TEORIA DEL ESTADO</u>; México, Porrúa 1982
- Reyes Heroles, Jesús, <u>EL LIBERALISMO MEXICANO</u>; 3 Tomos; --México, PCE, 1962

- Riva Palacios, Vicente, MEXICO A TRAWES DE LOS SIGLOS, -Tomos V y ss.; México, Cumbre, 1981.
- Romerovargas Yturbide, Ignacio, <u>LA CAMARA DE SENADORES DE-</u>
 <u>LA REPUBLICA MEXICANA</u>; México, Cámara de Senadores. 1967.
- Rodríguez Lozano, Amador, <u>CONSTITUTUCION POLITICA DE LOS</u>
 <u>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</u>, Comentada, "Comentarios al artículo 39"; México, UNAM, 1985.
- Rousseau, Jean Jacques, <u>EL CONTRATO SOCIAL</u>; México, UNAM,-1976.
- Sayeg Helu, Jorge, <u>FEDERALISMO Y MUNICIPALISMO MEXICANO</u>; México, LII Lagislatura, Cámara de Diputados, -- 1984.
- Serra Rojas, Andrés, <u>DERECHO ADMINSTRATIVO</u>; México, Porrúa 1972.
- Tena Ramírez, Felipe, <u>CRISIS DEL PENSAMIENTO POLITICO</u>, - "La Crisis de la División de Poderes"; México, Impresora Barrie, 1946.
- .----, <u>DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO</u>; México, Porrúa 1985.
- .----, LEYES FUNDAMENTALES DE MEXICO, 1808-1983; Méxi-
- Zarco, Francisco, <u>CRONICA DEL CONGRESO EXTRAORDINARIO</u>, -1856-1857; <u>México</u>, El Colegio de México, 1957.

DIARIOS Y REVISTAS

"DEFIBNDE AGUIRRE LA INICIATIVA PRESIDENCIAL. - 'Con la Asamblea Legislativa se busca perfeccionar la Democracia", Excelsior; México, Jueves 23 de Abril de 1987.

- DICTAMEN DE LAS COMISIONES DEL SENADO. 'Permitira la Asam blea la participación de los ciudadanos en la to ma de decisiones", Excelsior; México, Martes, 28 de abril de 1987.
- Fuentes Díaz, Vicente, "<u>DISTRITO FEDERAL.- ESTADO DE EMER-GENCIA</u>", Excelsior; México, Miércoles 22 de abril de 1987.
- González Hinojosa, Manuel, "ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL-CARICATURA DE CONGRESO", Excelsior; México, Sába do 25 de Abril de 1987.
- Hernández, Julio, "RECHAZO AL ESTADO DEL ANAHUAC.-HABRA --<u>UHA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL D.F.</u>", Excelsior; México, Jueves lo de abril de 1987.
- BLEA DEL D.F.", Excelsior, Viernes 17 de abril de 1987.
- Hernández, Rogelio, "INJERENCIA DE LA ASAMBLEA DEL DISTRI
 TO FEDERAL EN EL GASTO", Excelsior; México, Miér

 coles 22 de abril de 1987.
- Hernández, Rogelio y Hernández, Julio, "PASO EL PROYECTO
 CON EL VOTO PRIISTA DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO
 FEDERAL", Excelsior; México, Viérnes 24 de Abril
 de 1967.
- .----, "HABRA 66 REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL EN LA ASAMBLEA", Excelsior; México, Jueves 23 de
 Abril de 1967.
- Hernádez, Rogelio y Reyes, Juan Gerardo, "<u>ESE ORGANISMO --</u>
 <u>SERA MENOS QUE UN CABILDO MUNICIPAL</u>", Excelsior;
 México, Lunes 29 de diciembre de 1986.

- "INTENTO DEMOCRATIZADOR", Editorial, Excelsior; México, -Jueves 15 de Abril de 1987.
- IN ORDER TO FORM A MORE PERFECT UNION, "DID THE FARMERS -
 CREATE A 'DEADLOCK DEMOCRATY' OR A BALANCE OF -
 POWER THAT REFLECTS THE DIVERSITY OF A PEOPLE?",

 Newsweek International Newsmagazine; U.S.A., -
 Latin American Edition, No. 21 de 25 de mayo de
 1987.
- Marin, Nidia, "NO SUPLIRA LA ASAMBLEA PARA EL DISTRITO AL-CONSEJO CONSULTIVO", Excelsior; México, Martes -30 de diciembre de 1986.
- Medina, Carlos, "ASAMBLEA DEL DF Y SIDA, TEMAS DEL SENADO"

 Excelsior; México, Martes 21 de Abril de 1957.
- .----, "REGIRAN LAS NORMAS PARA REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA DEL DF Y DIPUTADOS FEDERALES", Excelsior
 México, Martes 21 de Abril de 1987.
- Ramos, Aurelio, "LA ASAMBLEA DEL DISTRITO, UN AVANCE: JI-
 MENEZ M.", Frentes Políticos, Excelsior; México,
 Sábado 25 de Abril de 1987.
- Soriano, Angel, "LUCHAREMOS FOR EL ESTADO DE ANAHUAC: LA -OPOSICION", Excelsior; México, Viérnes 17 de - -Abril de 1967.
- THE GENIUS OF THE PEOPLE, "How the U.S. Constitution has weathered its firts 200 year", Newsweek International Newsmagazine; U.S.A., Latin American Edition, No. 21 de 25 de Mayo de 1987.
- Velazquez, Yolanda, "PULDE BUROCRATIZAR AL DDF LA ASAMBLEA"

 Excelsior; México, Sábado 3 de Enero de 1987.
- .----, "SUS PROBLEMAS EXIGEN LA PARTICIPACION CIUDADA-NA.- EL DF, UNA URBE DIFICIL DE GOBERNAR", Excel

- sior; México, Sábado 10 de Enero de 1987.
- Vizcaino, Roberto, "Mill: CARECE DE VIALBILIDAD POLITICA -
 CREAR UN ESTADO DEL DF.- PROPONE DE REPRESENTAN
 TES", Excelsior; México, Lunes 29 de diciembre -de 1987.

LEGISLACION

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Comentada; México, UNAM, 1985.
- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA; México, Disrio-Oficial de la Federación de 29 de diciembre de -1979.
- LEY ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL; México Diario Oficial de la Federación de 31 de diciembre de 1941.
- .----; México, Diario Oficial de la Pederación de 29 de diciembre de 1970.
- .----; México, Diario Oficial de la Federación de 29 de diciemore de 1978.
- LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DIS-TRITO FEDERAL; México, Diario Oficial de la Fede ración de 17 de marzo de 1971.
- LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTO-RALES; México, Diario Oficial de la Federación de 30 de diciembre de 1977.
- CODIGO FEDERAL ELECTORAL; México, Diario Oficial de la Federación de 12 de febrero de 1987.
- REGLAMENTO INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL;
 México, Diario Oficial de la Federación de o defebrero de 1979.

- REGLAMENTO DE LA INTEGRACION DE LAS JUNTAS DE LAS JUNTAS
 DE VECINOS DEL DISTRITO FEDERAL; México, DiarioOficial de la Federación de 12 de septiembre de1972.
- REGLAMENTO INTERNO DE LAS JUNTAS DE VECINOS DEL DISTRITO FEDERAL; México, Diario Oficial de la Pederación
 de 14 de julio de 1974.
- REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL DISTRITO FE-DERAL; México, Diario Oficial de la Federación de 14 de abril de 1974.
- INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMA A LOS ARTICULOS 73 FRAC
 CION VI, 79 FRACCION V, 69 FRACCION XVII, 110 -
 PRIMER PARRAFO, 111 PRIMER PARRAFO Y 127 Y QUE -
 DEROGA LA FRACCION VI DEL ARTICULO 74 DE LA CONS

 TITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICA-
 NOS; México, Secretaría de la Presidencia, 1986.
- DICTAMEN PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA A LOS ARTICULOS 73

 FRACCION VI, 79 FRACCION V, 89 FRACCIONES II Y
 XVII, 110 PRIMER PARRAFO, 111 PRIMER PARRAFO Y
 127 Y QUE DEROGA LA FRACCION VI DEL ARTICULO 74
 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UN1
 DOS MEXICANOS; México, Camara de Diputados, 1987
- MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA A LOS ARTICULOS 73
 FRACCION VI, 79 FRACCION V, 89 FRACCIONES II Y
 XVII, 110 PRIMER PARRAFO, 111 PRIMER PARRAFO Y
 127 Y QUE DEROGA LA FRACCION VI DEL ARTICULO 74
 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNI-
 DOS MEXICANOS; México, Cámara de Senadores, 1907
- DEGRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 73 PRACCION VI, 79 FRACCION V, 89 FRACCIONES II Y XVII, 110-

PRIMER PARRAFO, 111 PRIMER PARRAFO Y 127 Y QUE — DEROGA LA FRACCION VI DEL ARTICULO 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICA—— NOS; México, Diario Oficial de la Federación de-Lunes 10 de Agosto de 1907.

-T-E-S-I-S-

- Moreno, Daniel, <u>LA ORGANIZACION POLITICO Y SOCIAL DE LOS -</u>
 <u>ALTECAS</u>; México, Tésis Profesional de Historia,UNAM, 1945.
- Vela, Alberto, <u>INFORME RECEPCIONAL</u>; México, Para obtener el Titulo de Profesor en Educación Primaria, ENM 1981.